

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

- Reglas de Operación del Programas Públicos 2026.

Volumen XVII Publicación II
03 de febrero del año 2026.



ÍNDICE

Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Rehabilitación y Conservación de Suelos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, 2026, y su exención de mejora regulatoria.....	04
Reglas de Operación del Programa de Indemnización y Adquisición de Semovientes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026, y su exención de mejora regulatoria.....	18
Reglas de Operación del Programa de Impulso al Sector Ganadero para Productores Apícolas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026, y su exención de mejora regulatoria.....	35
Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Producción de Maíz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026, y su exención de mejora regulatoria.....	49
Reglas de Operación del Programa Siempre Apoyando tu Escuela, y su exención de mejora regulatoria.....	62
Reglas de Operación del Programa Siempre por tu Educación, y su exención de mejora regulatoria.....	87
Reglas de Operación del Programa Educación Siempre al Día, y su exención de mejora regulatoria.....	109
Reglas de Operación del Programa Chamba para Todas y Todos, y su exención de mejora regulatoria.....	127

Reglas de Operación del Programa Te Cuidamos Siempre, y su exención de mejora regulatoria.....	156
Reglas de Operación del Programa Siempre Listos, y su exención de mejora regulatoria.....	181
Reglas de Operación del Programa Renta tu Casa, y su exención de mejora regulatoria.....	206



Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 23 veintitrés días del mes de enero del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **Programa de Apoyo para la Rehabilitación y Conservación de Suelos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, 2026**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 011/2026, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 22 de enero del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, 2026”

Fundamento Jurídico.

Con sustento en los artículos 4, párrafo tercero, 25, 27 fracción XX y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Pacto Internacional de

Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículos 1, 3, 4 fracciones, II, III, IV, VI y VII, 5, 17, 27, 28, 32, fracciones III y IV, 42 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible; artículos 1, 4, 6, 7, 11 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; artículo 15, fracciones VI y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 6, 7, 8 fracción II, 18, 23 fracciones VI y VII, 43, 46, 56, 133 y 138 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, fracciones III y XXVII, 16, 17, 29 último párrafo, 31 y 32 de la Ley Agroalimentaria del Estado de Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación Eje 3 “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; 5, 171, 184 y 186, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 1, 3, 6, 10, 11 y 13 del Reglamento para el Derecho a la Alimentación y la Agricultura Urbana, Periurbana y Rural a Pequeña Escala del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Introducción.

Este Programa se inició en el año 2010 y durante este periodo las administraciones municipales han mantenido como prioridad el apoyo al sector agropecuario y dentro de este al sector agrícola, procurando el fortalecimiento de su producción y diversificación de sus actividades en el Municipio, consolidando las actividades productivas del campo, con apoyos que sirven para estimular de manera sustentable a los agricultores de nuestro Municipio.

Problemática a Resolver.

Atendiendo a la problemática que arrojan los estudios técnicos realizados a los suelos agrícolas del Municipio, tal como la acidez, la incidencia de plagas del suelo y follaje, así como la presencia de plagas que afectan a los cultivos, la Dirección de Desarrollo Agrícola ha entregado apoyos para aplicar la corrección con mejoradores de suelos, tal como la cal agrícola, lo cual ayuda a equilibrar la acidez del suelo, mejorando la absorción de nutrientes de las plantas optimizando su crecimiento y mejorando su resistencia a plagas y enfermedades, con el objetivo de elevar la productividad, así como preservar los cultivos tradicionales de la región.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información Básica del Programa.

1.1.1. Nombre Oficial del Programa: Programa de Apoyo para la Rehabilitación y Conservación de Suelos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, 2026.

1.1.2. Nombre de Divulgación: Programa de Apoyo para la Rehabilitación y Conservación de Suelos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, 2026.

1.1.3. Modalidad o tipo de Apoyo: Apoyo en especie.

1.1.4. Derecho Social o Humano al que se Atiende:

- a) Derecho a un medio ambiente sano.
- b) Derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria.
- c) Derecho al desarrollo económico.

1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Vigente: Eje 4. Tlajo Potencia, punto 4.1 Implementar la rehabilitación y conservación de suelos, para mejorar la acidez de los utilizados para la Agricultura, por medio de la entrega de Cal Agrícola, del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027.

1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable: Dirección de Desarrollo Rural.

1.1.7. Dirección o Área Interna Responsable: Dirección de Desarrollo Agrícola.

1.1.8. Monto del Presupuesto Requerido para el Ejercicio Correspondiente: Hasta por la cantidad de \$2'800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

1.1.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal Afectada Conforme al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente: Hasta

\$2'800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), en la siguiente clave presupuestal: Dependencia: 11_26, Programa 05, Unidad Ejecutora 035_26, Proyecto 052, "APOYO A LA REHABILITACIÓN DE SUELOS" Partida 4311, Destino 39 "CAL AGRÍCOLA", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2026.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General: Apoyar la actividad agrícola dentro del Municipio, fortaleciendo las condiciones de los suelos y los cultivos, a través de enmiendas (ajuste de la acidez), con el fin de que las y los productores agrícolas obtengan mayores rendimientos en su producción y se garantice el abasto de alimentos.

2.1.2. Objetivo Específico: Apoyar a las y los productores agrícolas con la entrega de mejoradores de suelo (cal agrícola), según el análisis de suelo, para combatir la acidez del suelo.

2.2. Población Potencial y Objetivo.

2.2.1. Población Potencial: Personas productoras en el Municipio dedicadas a las actividades agrícolas.

2.2.2. Población Objetivo: 230 personas productoras en el Municipio dedicadas a las actividades agrícolas.

2.3. Cobertura Geográfica: El Programa se aplicará en las zonas dedicadas a la producción agrícola en todo el territorio municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas Complementarios.

- a) Aquellos que ejecuten tanto el Gobierno Federal, como el Gobierno del Estado de Jalisco, dirigido al sector agropecuario.

- b) Campaña de Elaboración y Entrega de Composta

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos: En especie, que consistente en hasta 20 toneladas de cal agrícola por persona productora.

3.2. Selección de las Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad:

- a) Ser productora o productor agrícola ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- b) Dedicación a la actividad agrícola en el Municipio.
- c) Presencia del problema de acidez en suelos.

3.2.2. Requisitos:

- a) Presentar solicitud en formato oficial a la Dirección de Desarrollo Rural.
- b) Identificación oficial con fotografía vigente: Credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, carta de residencia, licencia de conducir, de la persona solicitante.
- c) Documento que acredite la legal propiedad del predio en actividad agrícola, (certificado parcelario, título de propiedad, escritura pública, Para predios arrendados, copia simple del contrato de arrendamiento y copia de INE del propietario).
- d) Presentar Constancia de productor emitida por el comisariado ejidal.
- e) Análisis de suelo que muestre la presencia de acidez en suelos.

3.2.3. Derechos:

- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.
- c) Las y los beneficiarios del Programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas complementarios al presente.

3.2.4. Obligaciones: La persona beneficiaria que haya recibido el apoyo y no cumpla con las disposiciones descritas en las presentes Reglas de Operación, deberá al momento de su requerimiento, reintegrar el costo del apoyo recibido, en caso de no hacerlo, la Tesorería Municipal determinará los créditos fiscales correspondientes y los ejecutará en términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Lo anterior con independencia de las distintas sanciones y acciones jurídicas que se puedan generar para la recuperación del mismo.

3.2.5. Causales de Bajas: El incumplimiento de los requisitos y obligaciones antes mencionados causará la baja del Programa.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1. Publicación de la Convocatoria.

El Presidente Municipal, a través de la Coordinación General de Potencia Económica, emitirá una convocatoria pública y abierta, dirigida a la población objetivo del Programa, con base a las presentes Reglas de Operación del Programa. La convocatoria se publicará, en el portal de internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

3.3.2. Recepción de Solicituds.

La Dirección de Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Desarrollo Agrícola, será responsable de la difusión del Programa, recepción de solicitudes, captura de datos y actividades de campo, utilizando el sistema del registro de las y los solicitantes.

Los requisitos mencionados serán entregados a partir de la publicación de la convocatoria respectiva y hasta la fecha que se determine en la misma, en la oficina de la Dirección de Desarrollo Rural, ubicada en calle Independencia Sur # 12, en la Cabecera Municipal, con horario de 09:00 a 15:00 horas.

En caso de haber omisiones o el requerimiento de información adicional, será complementada por parte de las o los solicitantes, la Dirección de Desarrollo Rural estudiará nuevamente la solicitud y si esta resulta procedente se le notificará para proceder.

3.3.3. Proceso de Selección de Personas Beneficiarias.

Posteriormente, la Dirección de Desarrollo Rural, analizada la información y documentación recibida, remitirá los expedientes al Comité Dictaminador, el cual los valida y dictamina, posteriormente comunicará el dictamen de las personas beneficiarias, a la Dirección de Desarrollo Agrícola para que entregue los apoyos.

Una vez determinada procedente la solicitud, la Dirección de Desarrollo Agrícola hará entrega de los apoyos del presente Programa, mismos que estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto autorizado.

3.3.4. Comité Dictaminador.

a) De la Integración: El Programa cuenta con un Comité Dictaminador, que tiene como objetivo dictaminar la entrega de los apoyos. El cual estará integrado de la siguiente manera:

I.- La o el titular de la Coordinación General de Potencia Económica, quien presidirá el Comité.

II.- La o titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Sustentabilidad, con el carácter de vocal.

III.- La o el titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Política Social, con el carácter de vocal.

IV.- La o el Titular de la Tesorería Municipal, con el carácter de vocal.

V.- La o el Titular de la Dirección de Desarrollo Rural, con el carácter de Secretario Técnico.

VI.- La o el Titular de la Dirección de Desarrollo Agrícola, con el carácter de vocal.

Cada integrante del Comité podrá designar, a un servidor público para que lo sustituya en sus funciones. La ausencia de las o los titulares de las Presidencias de las Comisión Edilicias con vocalías en el Comité, serán suplidas por las o los municipios que designen como suplentes de entre sus miembros.

b) Facultades del Comité Dictaminador:

I.- Determinar el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa, así como las altas y bajas que puedan surgir.

II.- Conocer los avances y acciones del Programa, y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.

III.- Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de las y los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Reglas de Operación para designar los apoyos del Programa.

IV.- Ordenar las supervisiones en los tiempos que estime pertinentes, de cualquier acción inherente al Programa.

V.- Verificar la entrega de los apoyos del Programa.

VI.- Determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

VII.- En caso de existir algún saldo, el Comité podrá proponer al Ayuntamiento el destino como complementarios en la actividad agrícola.

VIII.- Formular la propuesta para la asignación de recursos para la continuidad del Programa para el ejercicio fiscal del año 2027.

IX.- Las demás previstas en las presentes Reglas de Operación.

c) Del Funcionamiento del Comité Dictaminador:

- I.- Para el funcionamiento del Comité se aplicarán de forma supletoria las disposiciones previstas para el funcionamiento de las sesiones del Ayuntamiento, previstas en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- II.- Todas las personas que integran el Comité Dictaminador tendrán voz y voto. La Presidencia del Comité tendrá voto de calidad en caso de empate.
- III.- De cada reunión de trabajo, el Secretario Técnico elaborará un acta, la cual deberá firmarse por las y los integrantes asistentes a las mismas.

3.3.5. Resguardo de los Expedientes: Una vez aprobado el Padrón de Personas Beneficiarias, es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Desarrollo Agrícola, resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación en materia de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo Municipal.

3.3.6. Ejercicio y Comprobación del Gasto: La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Desarrollo Agrícola, mismas que debe ser presentar a la Tesorería Municipal los siguientes documentos:

- a) Reglas de Operación del año en curso.
- b) Actas del Comité Dictaminador.
- c) Padrón de Beneficiarios.
- d) Copia de expedientes del apartado 3.2.2.
- e) Copia de los recibos de entrega de los apoyos suscritos por las personas beneficiarias.

3.4. Temporalidad: El Programa entrará en vigor a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta agotar el recurso asignado al mismo.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público: Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores del Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2. Seguimiento o Monitoreo: Se realizará el reporte mensual de los avances del Programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Dirección de Planeación Estratégica mediante los formatos que ésta última establezca.

4.3 Evaluación: Con relación a los reportes antes mencionados, estos servirán para revisar los avances del Programa de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Será coordinada por la Dirección de Planeación Estratégica en colaboración con la Dirección de Desarrollo Rural y, en su caso, el Comité Dictaminador.
- b) Será una evaluación interna con perspectiva de género.
- c) El informe de evaluación deberá estar concluido en los meses de julio del año 2026 y enero del año 2027.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión: Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, estarán disponibles para su consulta en la página de internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Desarrollo Rural será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias: La información de todas las personas beneficiarias del Programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Agrícola, por lo que la publicación del Padrón de Personas Beneficiarias se realizará con apego a la legislación y la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

5.3. Quejas y Denuncias: Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- a) Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta número 59-C colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- b) Vía telefónica: 32-83-44-68. extensión 1047.
- c) Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- d) Whatsapp chatbot Tlajomulco 33-14-28-99-79.
- e) Por correo electrónico: denuncialacorrucion@tlajomulco.gob.mx
- f) En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa: Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para las y los Servidores Públicos: Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tengan injerencia directa en la operación del Programa, deberán de excusarse de recibir los beneficios del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o haya formado parte.

SECCIÓN VI. ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Se anexa la MIR del Programa de Apoyo para la Rehabilitación y Conservación de Suelos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026.”

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

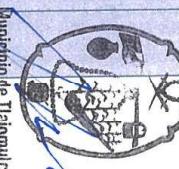


"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,

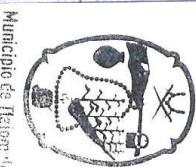
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Dependencia encargada	Tipo de programa	Finalidad	Función	Subfunción
Dirección de Desarrollo Rural	MJR	Gobierno	Coordinación de la Política de Gobierno	Función Pública
Resumen Narrativo (objetivos)	Nombres del indicador	Método de cálculo	Valor programado 1 (Numerador)	Valor programado 2 (Denominador)
Contribuir al fortalecimiento de proyectos estratégicos socialmente estratégicos mediante bienes y servicios a los productores del municipio.	Porcentaje de proyectos socialmente estratégicos fortalecidos / Total de proyectos solicitados)*100	(Total de proyectos socialmente estratégicos fortalecidos / Total de proyectos solicitados)*100	200	200
Los productores agricultores de Tlajomulco mejoran sus condiciones de sus suelos	Porcentaje de productores agricultores que mejoran las condiciones de sus suelos en el ejercicio 2026	(Total de productores que mejoran las condiciones de sus suelos en el año actual / total de productores que mejoran las condiciones de sus suelos en el año anterior)*100	200	200
Cal agrícola	Porcentaje de productores que reciben la cal agrícola en el ejercicio 2026	(Total de productores que reciben la cal agrícola / total de productores registrados) * 100	200	200
Realización del muestreo de suelo	Porcentaje de productores que reciben el muestreo de suelo en el año fiscal actual	(Total de productores que reciben el muestreo de suelo / Total de productores registrados)*100	200	200
Recepción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes recibidas en el año fiscal actual	(Total de solicitudes recibidas / Total de productores)*100	200	200

**DIRECCIÓN DE
POLÍTICAS PÚBLICAS**



[Handwritten signature]



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



Dirección de Mejora Regulatoria.
DMR/160/2025
Asunto: Exención Impacto Regulatorio

ING. LIZBETH SANTILLÁN REGALADO
COORDINADORA GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio CGPE/616/2025 donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto de la propuesta de las Reglas de Operación del “Programa de Rehabilitación y Conservación de Suelos 2026”, al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 1° y 36, fracción VIII de la Ley Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos; así como en el artículo 85,97 fracciones II y III, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., al ser una propuesta de reglas de operación de programas con beneficio social, que se emite o actualiza de manera periódica, aunado a que no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de particulares, le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por tratarse de reglas de operación de un programa con beneficio social, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519.

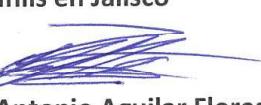
ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 10 de Diciembre de 2025.
“2025, Año de la eliminación de la transmisión materno infantil del VIH y
Sífilis en Jalisco”



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE
MEJORA REGULATORIA

Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



TACO COORDINACIÓN GENERAL
DE POTENCIA ECONÓMICA
Rocío 11:40
12 DIC 2025

RECIBIDO

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 23 veintitrés días del mes de enero del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **Programa de Indemnización y Adquisición de Senvientes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 012/2026, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 22 de enero del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INDEMNIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO 2026.

Fundamentación Jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo cuarto, 25, 27 fracción XX y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículos 1, 4, 6, 7, 18 y 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; artículos 1, 2, 6, fracciones XXV, XXXI, XLVII, LXIII y párrafo último, 7, 10, 54, 63, 78, 125, 136, 165 de la Ley Federal de Sanidad Animal, artículos 7,

fracción VI, 14, fracciones II, III y IV, 84, 87 fracciones I y II, 90, 94, 95, 105 fracción V, 106, 107, 113 y demás relativos a la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1 y LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; artículos 184 al 190 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y artículos 89 al 97 del Reglamento de los Rastros y de la Inspección Sanitaria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Introducción.

En México, para elevar la producción y mejorar la calidad sanitaria de los productos de origen animal, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal ha fomentado la implementación de Normas Oficiales que tienen por objetivo prevenir, controlar y erradicar plagas y enfermedades infectocontagiosas que ponen en riesgo la salud pública, a través del el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA). En dicho marco legal, se contemplan las Campañas zoosanitarias para el control y erradicación de la tuberculosis en bovinos y la brucelosis en bovinos, ovinos y caprinos; donde se estipula que, una vez que se identifican animales infectados por dichas enfermedades, estos deben ser eliminados. Esta situación causa pérdidas económicas tanto por la disminución en la productividad de los hatos, como por los gastos médicos necesarios para tratar a las personas que son afectadas.

Así pues, toda persona propietaria de ganado bovino, ovino y caprino, está obligada a participar en la campaña de diagnóstico, control y erradicación de brucela y tuberculosis, así como también a sacrificar a los animales que resulten positivos a las pruebas oficiales y a someterse a una evaluación exhaustiva, debiendo continuar con muestreos de los animales que estuvieron en contacto con los infectados, hasta liberar el estatus de cuarentena en su unidad de producción.

Con respecto al diagnóstico de brucelosis, muestras de suero sanguíneo y tejidos, son analizadas mediante pruebas inmunológicas (tarjeta, rivanol o fijación de complemento) en un laboratorio oficial aprobado. Los resultados se consideran positivos cuando los sueros de todos aquellos animales no vacunados presentan una reacción de aglutinación. Por otra parte, el diagnóstico de tuberculosis en bovinos, se realizará por la prueba de tuberculina en campo, la cual se considera positiva cuando sea visible o palpable cualquier engrosamiento, rubor, calor o dolor en el sitio de aplicación. Los animales positivos deben ingresar a la matanza en un rastro con inspección.

También existen otros casos en los que, los bovinos sometidos la prueba de tuberculina resultan negativos, pero que en la matanza regular se identifican con lesiones sugestivas a tuberculosis, y se les conoce como anérgicos. En dicho proceso se realizan decomisos parcial o total y las unidades de producción quedan bajo medidas cuarentenarias y vigilancia epidemiológica.

Finalmente, cumplir con las disposiciones oficiales de eliminación de animales infectados, la vigilancia epidemiológica, medidas cuarentenarias, limpieza y desinfección, así como el manejo de las unidades de producción afectadas, implican gastos constantes que impactan en la economía de productores ganaderos, por lo que es necesario contar con fondos para apoyar la despoblación o eliminación del ganado de los hatos infectados y demás gastos que se deriven.

Problemática a Resolver.

La afectación que sufren las personas productoras por el sacrificio de animales positivos a brucelosis y reactores o anérgicos a tuberculosis dentro de los hatos ganaderos del Municipio.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información Básica del Programa.

1.1.1. Nombre Oficial del Programa: Programa de Indemnización y Adquisición de Semovientes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026.

1.1.2. Nombre de Divulgación: Programa de Indemnización y Adquisición de Semovientes 2026.

1.1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo: Económico.

1.1.4. Derecho Social o Humano al que se Atiende:

- a) Derecho a la salud.
- b) Derecho al Desarrollo Económico.
- c) Libertad de ejercer el comercio, oficio o industria.

1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Vigente: Eje 4. Tlajo Potencia, punto E4., 4.4. Contribuir a la sanidad animal contra brúcela, tuberculosis, garrapatas y enfermedades emergentes, por medio de campañas de prevención de sanidad e indemnización a los

productores ganaderos por el sacrificio de animales enfermos. Apoyo e impulso de los sectores agrícola y pecuario. Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027.

1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable: Dirección de Desarrollo Rural.

1.1.7. Dirección General o Área Interna Responsable: Dirección de Desarrollo Pecuario.

1.1.8. Monto del Presupuesto Requerido para el Ejercicio Correspondiente: Hasta por la cantidad de \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

1.1.9. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al decreto de presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente. Dependencia 11_26, Programa 05, Unidad Ejecutora 035_26, Proyecto 058, “INDEMNIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES” Partida 4311, Destino 51 “INDEMNIZACIÓN AL PRODUCTOR GANADERO, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2026.

SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA.

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General: Incentivar a la continuidad de la actividad ganadera, a través de un fondo para indemnización y adquisición de semovientes, en el Municipio.

2.1.2. Objetivo Específicos:

a).- Disponer de un fondo que disminuya las pérdidas económicas de los ganaderos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por la eliminación de animales positivos a brucelosis y reactores anérgicos o tuberculosis.

b).- Preservar la salud animal mediante el sacrificio de ganado bovino, ovino y caprino, infectado por brucelosis o tuberculosis.

c).- Repoblar Unidades de Producción de bovinos, ovinos o caprinos sin problemas de brucelosis o tuberculosis, con hembras o sementales sanos.

2.2. Población Potencial y Objetivo:

2.2.1. Población Potencial: Las y los productores ganaderos ubicados en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2.2. Población Objetivo:

a).- Las y los productores con animales infectados por brucelosis o tuberculosis, que realicen el sacrificio de dichos animales, sujeto a la disponibilidad de recursos para el Programa.

b).- Las y los productores que deseen repoblar sus unidades de producción con animales sanos, sujeto a la disponibilidad de recursos para el Programa.

2.3. Cobertura Geográfica: Este Programa está dirigido a mujeres y hombres criadores de ganado bovino, ovino y caprino, que tengan su unidad de producción pecuaria establecida en el territorio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas Potencialmente Complementarios:

a).- Aquellos que ejecuten tanto el Gobierno Federal, como el Gobierno del Estado de Jalisco, dirigidos al sector agropecuario.

b).- Aquellos que ejecuten tanto el Gobierno Federal, como el Gobierno del Estado de Jalisco, dirigidos para identificar brucelosis y tuberculosis en ganado.

c).- La Campaña Municipal de Sanidad Animal contra la Brucelosis, Tuberculosis, Garrapata y Enfermedades Emergentes.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos.

a).- Modalidad de Indemnización. Para esta modalidad se podrá requerir conforme se identifiquen y sacrifiquen los animales infectados o anérgicos, hasta agotar el recurso del Programa durante el ejercicio fiscal, y consistirán en lo siguiente:

Especie	Monto de subsidio (económico)
---------	-------------------------------

Bovinos reactores positivos a tuberculosis	\$20,000.00 por animal enfermo.
Bovinos anérgicos a tuberculosis.	\$20,000.00 por animal identificado en rastro y con decomiso total.
Bovinos positivos a brucelosis	\$14,000.00 por animal enfermo.
Ovinos y/o caprinos positivos a brucelosis	\$5,000.00 por animal enfermo.

b).- Modalidad de Adquisición de Semovientes. Para esta modalidad, los recursos sólo serán entregados en una sola ocasión durante el ejercicio fiscal, y consistirán en lo siguiente:

Especie.	Monto de subsidio (económico).	Ejemplares.
Semental ovino.	Hasta \$10,000.00 por solicitud.	1.
Hembra ovino.	Hasta \$12,000.00 por solicitud.	2.
Semental caprino.	Hasta \$10,000.00 por solicitud.	1.
Hembra caprino.	Hasta \$12,000.00 por solicitud.	2.
Hembra bovino.	Hasta \$15,000.00 por solicitud.	1.

3.2. Selección de las Personas Beneficiarias.

a).- Las y los productores con animales infectados por brucelosis o tuberculosis, que realicen el sacrificio de dichos animales, sujeto a la disponibilidad de recursos para el Programa.

b).- Las y los productores que deseen repoblar sus unidades de producción con animales sanos, sujeto a la disponibilidad de recursos para el Programa.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad:

a).- Ser productora o productor ganadero ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

b).- Dedicarse a la actividad ganadera en el Municipio.

c).- Presencia de bovinos reactores o anérgicos a tuberculosis y/o bovinos, ovinos y/o caprinos positivos a brucelosis.

d).- Los apoyos se entregarán conforme se ingresen las solicitudes, sin embargo, el Comité de Dictaminación procurará una mayor distribución de los apoyos entre las personas productoras; siendo prioridad la modalidad de indemnización.

e).- Se podrá otorgar los apoyos del Programa por animales diagnosticados con brucelosis o tuberculosis y sacrificados posteriormente al cierre del Programa 2025 y que cumplan con los requisitos del Programa 2026.

f).- Se dará prioridad a mujeres productoras que sean hayan sido víctimas indirectas de feminicidios, mujeres jefas de familia, aquellas personas cuidadoras de personas con alguna discapacidad que requiera de un cuidado especial.

3.2.2. Requisitos:

a).- Solicitud en formato oficial que determine la Dirección de Desarrollo Rural firmada, donde indiquen el apoyo que requiere.

b).- Copia de identificación oficial con fotografía vigente de la o el productor.

c).- En el caso de Indemnización de animales reactores a tuberculosis y positivos a brucelosis, deberá incluir:

I.- Copia de los dictámenes de brucelosis y/o tuberculosis emitidos por los médicos registrado ante la Dirección de Desarrollo Rural, donde se señalen los animales reactores positivos.

II.- Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) a nombre del Municipio.

III.- Copia de Guía de tránsito que indique el rastro al que se envió el ejemplar.

IV.- Copia de orden de sacrificio expedida por el Rastro donde se realizó el sacrificio (en casos de tuberculosis, el sacrificio sólo se realizará en algún Rastro Municipal).

V.- Constancia de sacrificio expedida por la o el Médico Veterinario responsable de la inspección en el Rastro del Municipio, señalando número de arete y figura de herrar.

VI.- Para animales positivos a brucelosis, la constancia de sacrificio puede llevar el nombre de la persona que compra la canal, por lo que deberá anexar copia del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) del comprador.

d).- En el caso de Indemnización de animales anérgicos a tuberculosis, deberá incluir:

I.- Copia de los dictámenes de brucelosis y/o tuberculosis emitidos por los médicos registrados ante la Dirección de Desarrollo Rural del año en curso, donde se señalen resultados negativos del hato.

II.- Copia de Guía de tránsito que indique el rastro al que se envió el ejemplar.

III.- Copia de orden de sacrificio expedida por el Rastro donde se realizó el sacrificio.

IV.- Constancia de decomiso total de la canal.

V.- Hoja de resultados emitida por el Laboratorio de patología animal, donde indique que las lesiones identificadas sean sugestivas y/o positivas a *Mycobacterium bovis*.

VI.- Copia de oficio de cuarentena o de la recomendación que realice SENASICA.

VII.- Comprobante fiscal digital por internet (CFDIs) a nombre del Municipio.

e).- En la modalidad de Adquisición de Semovientes, deberá incluir:

I.- Copia de dictámenes de brucelosis y tuberculosis vigentes, con mínimo de cinco hembras mayores de ocho meses (en ovinos o caprinos, sólo el de brucelosis).

II.- Cotización del semoviente, proveniente de unidades de producción sin cuarentena por brucelosis o tuberculosis.

III.- Fotografías del semoviente a adquirir.

IV.- Carta compromiso de conservar el semoviente por mínimo tres años.

3.2.3. Derechos:

a).- Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

b).- Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

c).- Los productores pueden consultar una segunda opinión profesional en un servicio privado a su costa.

3.2.4. Obligaciones: Las y los beneficiarios en la modalidad de Adquisición de Semovientes tendrán la obligación de conservar el semoviente que adquiera con el subsidio por un mínimo de tres años, en caso de muerte del animal deberá notificar a la Dirección de Desarrollo Pecuario para que personal técnico de fe del suceso y causa en un acta circunstanciada.

3.2.5. Causales de Bajas:

a).- Si la o el productor dueño de un animal positivo a brucellosis, tuberculosis u otra enfermedad por la que el animal tenga que ser sacrificado y se opone a las medidas sanitarias correspondientes.

b).- Si se demuestra que los datos presentados por la o el productor no corresponden a lo declarado en la solicitud.

c).- El incumplimiento de los requisitos y obligaciones antes mencionados causará la baja del Programa.

3.3 Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1. Publicación de la Convocatoria: El Presidente Municipal, a través de la Coordinación General de Potencia Económica, emitirá una convocatoria pública y abierta, dirigida a la población objetivo del Programa, con base a las presentes Reglas de Operación del Programa. La convocatoria se publicará, en el portal de internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

3.3.2. Disposiciones Sanitarias:

a).- El personal que intervenga en el desarrollo del Programa se sujetará a los procedimientos sanitarios previstos en las normas oficiales mexicanas aplicables, las cuales podrán consultar en: <https://www.gob.mx/senasica/documentos/normatividad-en-materia-de-salud-animal>

b).- En caso de duda en la aplicación de las normas oficiales mexicanas dentro del Programa, deberá consultar a las autoridades del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

3.3.3. Recepción de Solicitudes:

a).- La Dirección de Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Desarrollo Pecuario, será responsable de la difusión del Programa, recepción de solicitudes, captura de datos y actividades de campo, utilizando el sistema del registro de las y los solicitantes.

b).- Los trámites son personales y los interesados deberán entregar su documentación directamente en la oficina de la Dirección de Desarrollo Pecuario, donde en caso de haber omisiones o se requiera información adicional, será complementada por parte de las o los solicitantes.

3.3.4. Proceso de Selección de las y los Beneficiarios: Posteriormente la Dirección de Desarrollo Rural, analizará la información y documentación recibida, remitirá los expedientes al Comité Dictaminador, el cual los valida y dictamina, emitiendo el acta correspondiente que incluirá el padrón de personas beneficiarias, a la Dirección de Desarrollo Pecuario para que continúe el trámite ante tesorería para la entrega del subsidio.

3.3.5. Comité Dictaminador.

a).- De la Integración: El Programa cuenta con un Comité Dictaminador, que tiene como objetivo dictaminar la entrega de los apoyos. El cual estará integrado de la siguiente manera:

I.- La o el Titular de la Coordinación General de Potencia Económica, quien presidirá el Comité.

II.- La o el Titular de la Dirección de Desarrollo Rural, con el carácter de Secretario Técnico.

III.- Presidenta o Presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil y Prevención en Salud, en el carácter de Vocal.

IV.- Presidenta o Presidente de la Comisión Edilicia de Política Social, en el carácter de Vocal.

V.- La o el Titular de la Tesorería Municipal, en el carácter de Vocal.

VI.- La o el Titular de la Dirección de Desarrollo Pecuario, en el carácter de Vocal.

Cada integrante del Comité podrá designar, a un servidor público para que lo sustituya en sus funciones. La ausencia de las o los titulares de las Presidencias de las Comisión Edilicias con vocalías en el Comité, serán suplidas por las o los municipes que designen como suplentes de entre sus miembros.

b).- Facultades del Comité Dictaminador:

I.- Determinar el padrón de personas beneficiarias del Programa, así como las altas y bajas que puedan surgir.

II.- Conocer los avances y acciones del Programa, y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.

III.- Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Reglas de Operación para designar los apoyos del Programa.

IV.- Ordenar las supervisiones en los tiempos que estime pertinentes, de cualquier acción inherente al Programa.

V.- Verificar la entrega de los apoyos del presente Programa.

VI.- Determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación.

VII.- En caso de existir algún saldo, el Comité podrá proponer al Ayuntamiento el destino como complementarios en la actividad ganadera.

VIII.- Formular la propuesta para la asignación de recursos para la continuidad del Programa para el ejercicio fiscal del año 2027.

c).- Funcionamiento del Comité Dictaminador:

I.- Para el funcionamiento del Comité Dictaminador, se aplicarán de forma supletoria las disposiciones previstas para el Ayuntamiento de este Municipio, previstas en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Todas las personas que integran el Comité Dictaminador tendrán voz y voto. La Presidencia del Comité tendrá voto de calidad en caso de empate.

III.- De cada reunión de trabajo, la o el Secretario Técnico elaborará un acta, la cual deberá firmarse por los integrantes asistentes a las mismas.

3.3.6. Resguardo de los Expedientes: Una vez aprobado el padrón de beneficiarios, es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Desarrollo Pecuario, resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación en materia de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo Municipal.

3.4. Ejercicio y Comprobación del Gasto: La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Desarrollo Pecuario, mismas que deben presentar a la Tesorería Municipal los siguientes documentos:

- a).- Reglas de operación del año en curso.
- b).- Actas del Comité Dictaminador.
- c).- Padrón de Personas Beneficiarias.
- d).- Copia de expedientes del apartado 3.2.2, de acuerdo a la modalidad de cada caso.
- e) Copia de los recibos de entrega de los apoyos suscritos por las personas beneficiarias.

3.5. Temporalidad: El Programa entrará en vigor a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta agotar el recurso asignado al mismo.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público: Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2. Seguimiento o Monitoreo: Se realizará el reporte mensual de los avances del Programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Dirección de Planeación Estratégica mediante los formatos que ésta última establezca.

4.3. Evaluación: Con relación a los reportes antes mencionados, estos servirán para revisar los avances del programa de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:

a).- Será coordinada por la Dirección de Planeación Estratégica en colaboración con la Dirección de Desarrollo Pecuario y, en su caso, el Comité Dictaminador.

b).- Será una evaluación interna con perspectiva de género.

c).- El informe de evaluación deberá estar concluido en los meses de julio del año 2026 y enero del año 2027.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión: Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en el portal oficial del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Desarrollo Pecuario será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias: La información de todas las personas beneficiarias del Programa, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Pecuario, con apego a la legislación en materia de protección de transparencias y protección de datos personales.

5.3. Quejas y Denuncias: Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales, a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta número 59, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.

- Vía telefónica: 33-32-83-44-68, extensión 1047.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denuncialacorrucion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.
- WhatsApp Chatbot Tlajomulco: 33 14 28 99 79.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa: Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para las y los Servidores Públicos: Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tengan injerencia directa en la operación del Programa, deberán de excusarse de recibir los beneficios del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o haya formado parte.

SECCIÓN VI. ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Se anexa la MIR del Programa de Indemnización y Adquisición de Semicamiones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026.”

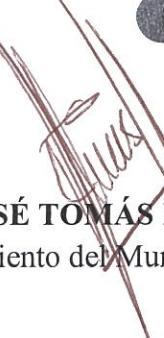
Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



 **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.**
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRESIDENCIA



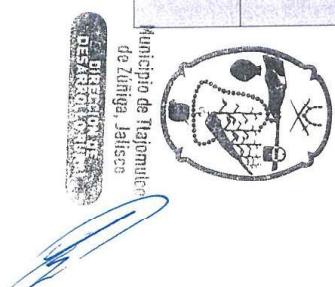
 **MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.**
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JLPP/crgt

MIR 2026- Indemnización y Adquisición de semovientes al productor

Dependencia encargada	Tipo de programa	Finalidad	Función	Subfunción
Dirección I de Desarrollo Rural	MR	Gobierno	Coordinación Física Pública de Gobierno	
Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Método de cálculo del indicador	Valor programado (Número 0 ó 1)	Valor programado (Número 0 ó 2) (Peticiones)
Contribuir al fortalecimiento de proyectos socialmente estratégicos mediante servicios a los productores del municipio	Porcentaje de proyectos socialmente estratégicos fortalecidos	(Total de proyectos estratégicos fortalecidos / Total de proyectos solicitados)*100	25	25
Los ganaderos de Tajimutu cumplen con los estándares de calidad	Porcentaje anual de ganaderos que cumplen con los estándares de calidad mediante el programa	(Total de ganaderos que participan en el programa y cumplen con los estándares de calidad / Total de ganaderos que participan en el programa)*100	25	25
Indemnización al productor	Porcentaje de productores indemnizados	(Total de productores indemnizados / Total de productores)*100	10	10
Aplicación del sacrificio del animal	Porcentaje de animales sacrificados en el año fiscal actual	(Total de animales sacrificados / Total de animales enfermos)*100	10	100% Anual
Adquisición de semovientes del productor	Porcentaje de productores que realizaron Adquisición de semovientes	(Total de productores con Adquisición de semovientes / Total de productores)*100	15	15 100% Anual Gestión
Aplicación de Adquisición de Semovientes	Porcentaje de Adquisición de Semovientes en el año fiscal actual	(Total de animales adquiridos / Total de adquiridos)*100	15	15 100% Anual Gestión



Dirección de Mejora Regulatoria.
DMR/001/2026
Asunto: Exención Impacto Regulatorio

ING. LIZBETH SANTILLÁN REGALADO
COORDINADORA GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio CGPE/003/2026 donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a las Reglas de Operación del “**PROGRAMA DE INDENMIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO 2026**”, al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 1º y 36, fracción VIII de la Ley Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos; así como en el artículo 85,97 fracciones II y III, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., al ser una propuesta de reglas de operación de programas con beneficio social, que se emite o actualiza de manera periódica, aunado a que no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de particulares, le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519.

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 15 de enero de 2026

Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



TGAC COORDINACIÓN GENERAL
DE POTENCIA ECONÓMICA

11:40

16 ENE 2026

Alma

RECIBIDO

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 23 veintitrés días del mes de enero del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **Programa de Impulso al Sector Ganadero para Productores Apícolas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 013/2026, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 22 de enero del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO AL SECTOR GANADERO PARA PRODUCTORES APÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, 2026

Fundamentación Jurídica.

Con sustento en los objetivos números 12 y 15 en sus respectivas modalidades 12.2, 12.a, y 12.b, así como 15.5. y 15.a. correspondiente a la resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre del año 2015, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU),

cuyo documento es denominado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”; los artículos 25, 27 fracción XX y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 6, 7, 11 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 6, 7, 8 fracción II, 18, 23 fracciones VI y VII, 43, 46, 56, 133, 138 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1 y LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; artículos 184 al 190 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Introducción.

La apicultura en nuestro país tiene una gran importancia socioeconómica y ecológica; por ello es necesario proteger a las abejas, su población y diversidad. En los últimos diez años, México se ubica en el octavo lugar de los principales países productores de miel, con una producción anual promedio de 56 mil toneladas; siendo dicha miel muy apreciada por su alta calidad, propiedades nutricionales y terapéuticas; así como, su aroma, sabor y color.

En Jalisco, se produce una diversidad de mieles que dependen de la variada vegetación de la región y otros productos como el polen, la jalea real, cera y propóleos; sin embargo, actualmente la apicultura no vive uno de sus mejores momentos, ya que aunado a las enfermedades y muertes de las abejas por pesticidas, los productores de miel también enfrentan otros problemas como el bajo precio que se paga por este producto, además de la venta de miel falsa y la disminución de las colmenas, pues se estima que a la fecha han disminuido el número de colmenas en el Estado, hasta un 40%.

En la comercialización, la sobreoferta mundial de miel que se obtiene de China, Argentina y otros países de la Ex Unión Soviética, ha propiciado que el precio internacional se desplome de \$60 pesos por kilogramo, hasta menos de \$30 pesos; por lo que muchos productores no quisieron vender su producción y carecen de liquidez para seguir trabajando; además de que desde 2021, debido a la pandemia, gubernamentalmente no se han dirigido suficientes recursos de apoyo para dicho sector.

Con respecto a los fenómenos climáticos, las sequías, cambios bruscos de temperatura y humedad, así como los constantes incendios, afectan a la apicultura, debido a los cambios en los patrones de floración, creando desfases entre la disponibilidad de alimento y el ciclo de vida de las abejas, provocando pérdida de colonias y, por lo tanto, disminución en la producción de miel.

Considerando la importancia de las abejas en la polinización para la supervivencia de los ecosistemas y todos los seres vivos, el Gobierno Municipal de Tlajomulco retoma la implementación de acciones en pro del cuidado y conservación de las abejas y apertura el presente Programa de subsidios para apicultores, con el objetivo de seguir incentivando tanto la preservación de la especie como el desarrollo económico de tan noble actividad.

Problemática a Resolver.

Contribuir para la preservación de las abejas y la apicultura en el Municipio de Tlajomulco.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información Básica del Programa.

1.1.1. Nombre Oficial del Programa: Programa de Impulso al Sector Ganadero para Productores Apícolas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026.

1.1.2. Nombre de Divulgación: Programa de Impulso al Sector Ganadero para Productores Apícolas 2026.

1.1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo: Económico.

1.1.4. Derecho Social o Humano al que se Atiende:

- a) Derecho a preservar el medio ambiente.
- b) Derecho a la salud.
- c) Derecho al desarrollo económico.
- d) Libertad de ejercer el comercio, oficio o industria.

1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 Eje 4. Tlajo Potencia, punto E4. Fortalecer el desarrollo agropecuario sostenible del Municipio, impulsando la productividad, competitividad y sustentabilidad de los sectores agrícola, ganadero y pesquero, con el aprovechamiento responsable de los recursos naturales y la inclusión de las comunidades rurales, contribuyendo así al crecimiento económico local y al bienestar social.

1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable: Dirección de Desarrollo Rural.

1.1.7. Dirección o Área Interna Responsable: Dirección de Desarrollo Pecuario.

1.1.8. Monto del Presupuesto Requerido para el Ejercicio Correspondiente: Hasta por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

1.1.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal afectada conforme al decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente: Dependencia 11_26, Programa 05, Unidad Ejecutora 035_26, Proyecto 050, "APICULTORES" Partida 4311, Destino 53 "APICULTORES", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2026.

SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General: Incentivar la actividad apícola, a través de un fondo para adquisición de materiales y suministros necesarios para los apiarios en el Municipio.

2.1.2. Objetivo Específicos:

- a) Reducir las pérdidas económicas de las y los apicultores de Tlajomulco de Zúñiga, por el desplome del precio de la miel.
- b) Promover el cuidado de las abejas y el medio ambiente del Municipio.
- c) Mantener el número de colmenas en los apiarios de las y los apicultores que se ubiquen en el Municipio.

2.2. Población Potencial y Objetivo:

2.2.1. Población Potencial: Las y los productores apícolas que tengan sus apiarios ubicados en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2.2. Población Objetivo: La población objetivo del Programa son los productores y productoras apícolas que cuenten con un mínimo de cinco colmenas.

2.3. Cobertura Geográfica: Este Programa está dirigido a mujeres y hombres que se dediquen a la apicultura y que tengan sus apiarios ubicados en el territorio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas Potencialmente Complementarios:

- a) Aquellos que ejecuten tanto el Gobierno Federal, como el Gobierno del Estado de Jalisco, dirigidos al sector agropecuario.
- b) Aquellos que ejecuten tanto el Gobierno Federal, como el Gobierno del Estado de Jalisco, dirigidos para apicultores.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos.

Sólo serán entregados recursos en lo económico, por una sola ocasión durante el presente ejercicio fiscal, y consistirán en lo siguiente:

Mantenimiento de apiarios	5 a 20 colmenas.	21 a 50 colmenas.	51 a más colmenas.
Monto de subsidio (económico)	Hasta \$6,000.00 por solicitud por productor.	Hasta \$10,000.00 por solicitud por productor.	Hasta \$15,000.00 por solicitud por productor.

3.2. Selección de las Personas Beneficiarias.

Las y los productores que demuestren a plenitud que se dedican a dicha actividad como fuente primaria de ingreso para sustento de ellos y sus familias.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad:

- a) Dedicarse a la apicultura y tener apiarios ubicados dentro del Municipio Tlajomulco de Zúñiga.
- b) Se dará prioridad a mujeres productoras que sean víctimas indirectas de feminicidio, mujeres jefas de familia, aquellas personas cuidadoras de personas con alguna discapacidad que requiera de un cuidado especial.

3.2.2. Requisitos:

Las y los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Dictamen de Inspección Ocular realizado por personal de la Dirección de Desarrollo Pecuario para constatar la existencia del apíario dentro del territorio municipal;
- b) Carta de exposición de motivos que justifique el apoyo, en razón a las necesidades y requerimientos de cada persona productora participante;
- c) Solicitud en formato oficial que determine la Dirección de Desarrollo Rural;
- d) Copia de identificación oficial con fotografía; y
- e) Estado de cuenta reciente con clave interbancaria.

3.2.3. Derechos:

- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

3.2.4. Obligaciones: Las y los beneficiarios deberán permitir el acceso a los apíarios, personal técnico de la Dirección de Desarrollo Pecuario, así como proporcionar la información general que se les requiera sobre su proceso de producción, para emitir el dictamen de inspección ocular.

3.2.5. Causales de Bajas:

- a) Si se demuestra que los datos presentados por la o el productor no corresponden a lo declarado en la solicitud.
- b) El incumplimiento de los requisitos y obligaciones antes mencionados causará la baja del Programa.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1. Publicación de la Convocatoria: El Presidente Municipal, a través de la Coordinación General de Potencia Económica, publicará una convocatoria pública y abierta, dirigida a la población objetivo del Programa, con base a las presentes Reglas de Operación. La convocatoria se publicará, en el portal de internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

3.3.2. Periodo de entrega de requisitos.

La recepción de solicitudes será a partir de la publicación de la convocatoria respectiva, en la oficina de la Dirección de Desarrollo Pecuario, ubicada en Independencia Sur # 12 Tlajomulco Centro, en la Cabecera Municipal, con horario de 09:00 a 15:00 horas.

3.3.3. Recepción de Solicituds:

- a) La Dirección de Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Desarrollo Pecuario, será responsable de la difusión del Programa, recepción de solicitudes, captura de datos y actividades de campo, utilizando el sistema del registro de las y los solicitantes.
- b) Los trámites son personales y las y los interesados deberán entregar su documentación directamente en la oficina de la Dirección de Desarrollo Pecuario, donde en caso de haber omisiones o se requiera información adicional, será complementada por parte de las o los solicitantes.

3.3.4. Proceso de Selección de las y los Beneficiarios: Posteriormente la Dirección de Desarrollo Rural, analizará la información y documentación recibida, remitirá los expedientes al Comité Dictaminador, el cual los valida y dictamina, emitiendo el acta correspondiente que incluirá el Padrón de Personas Beneficiarias, a la Dirección de Desarrollo Pecuario para que continúe el trámite ante Tesorería para la entrega del subsidio.

3.3.5. Comité Dictaminador.

a) De la Integración: El Programa cuenta con un Comité Dictaminador, que tiene como objetivo dictaminar la entrega de los apoyos. El cual estará integrado de la siguiente manera:

I.- La o el Titular de la Coordinación General de Potencia Económica, quien presidirá el Comité.

II.- La o el Titular de la Dirección de Desarrollo Rural, con el carácter de Secretario Técnico.

III.- Presidenta o Presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil y Prevención en Salud, en el carácter de Vocal.

IV.- Presidenta o Presidente de la Comisión Edilicia de Política Social, en el carácter de Vocal.

V.- La o el Titular de la Tesorería Municipal, en el carácter de Vocal.

VI.- La o el Titular de la Dirección de Desarrollo Pecuario, en el carácter de Vocal.

Cada integrante del Comité podrá designar, a un servidor público para que lo sustituya en sus funciones. La ausencia de las o los titulares de las Presidencias de las Comisión Edilicias con vocalías en el Comité, serán suplidas por las o los municipios que designen como suplentes de entre sus miembros.

b) Facultades del Comité Dictaminador:

I.- Determinar el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa, así como las altas y bajas que puedan surgir.

II.- Conocer los avances y acciones del Programa, y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.

III.- Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de las y los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Reglas de Operación para designar los apoyos del Programa.

IV.- Ordenar las supervisiones en los tiempos que estime pertinentes, de cualquier acción inherente al Programa.

V.- Verificar la entrega de los apoyos del presente Programa.

VI.- Determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación.

VII.- En caso de existir algún saldo, el Comité Dictaminador podrá proponer al Ayuntamiento el destino como complementarios en la actividad ganadera.

VIII.- Formular la propuesta para la asignación de recursos para la continuidad del Programa para el ejercicio fiscal del año 2027.

c) Funcionamiento del Comité Dictaminador:

I.- Para el funcionamiento del Comité se aplicarán de forma supletoria las disposiciones previstas para el Ayuntamiento de este Municipio, previstas en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Todas las personas que integran el Comité Dictaminador tendrán voz y voto. La Presidencia del Comité tendrá voto de calidad en caso de empate.

III.- De cada reunión de trabajo, la o el Secretario Técnico elaborará un acta, la cual deberá firmarse por las y los integrantes asistentes a las mismas.

3.3.6. Resguardo de los Expedientes: Una vez aprobado el Padrón de Personas Beneficiarias, es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Desarrollo Pecuario, resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación en materia de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo Municipal.

3.4. Ejercicio y Comprobación del Gasto: La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Desarrollo Pecuario, mismas que deben presentar a la Tesorería Municipal los siguientes documentos:

- a) Reglas de Operación del año en curso.
- b) Actas del Comité Dictaminador.
- c) Padrón de Personas Beneficiarias.
- d) Copia de expedientes del apartado 3.2.2.
- e) Copia de los recibos de entrega de los apoyos suscritos por las personas beneficiarias.

3.5. Temporalidad: El Programa entrará en vigor a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta agotar el recurso asignado al mismo.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público: Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2. Seguimiento o Monitoreo: Se realizará el reporte mensual de los avances del Programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Dirección Planeación Estratégica mediante los formatos que ésta última establezca.

4.3. Evaluación: Con relación a los reportes antes mencionados, estos servirán para revisar los avances del Programa de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Será coordinada por la Dirección de Planeación Estratégica en colaboración con la Dirección de Desarrollo Pecuario y, en su caso, el Comité Dictaminador.
- b) Será una evaluación interna con perspectiva de género.
- c) El informe de evaluación deberá estar concluido en el mes de enero del año 2027.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión: Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en el portal oficial del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Desarrollo Pecuario será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias: La información de todas las personas beneficiarias del Programa, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Pecuario con apego a la legislación en materia de protección de transparencias y protección de datos personales.

5.3. Quejas y Denuncias: Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales, a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640. ubicadas en la calle Vallarta número 59, colonia Tlajomulco Centro.
- Vía telefónica: 33- 32-83-44-68, extensión 1047.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denuncialacorrucion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.
- WhatsApp Chatbot Tlajomulco: 33 14 28 99 79.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa: Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para las y los Servidores Públicos: Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tengan injerencia directa en la operación del Programa, deberán de excusarse de recibir los beneficios del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o haya formado parte.

SECCIÓN VI. ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Se anexa la MIR del Programa de Impulso al Sector Ganadero para Productores Apícolas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELAZQUEZ CHÁVEZ.


Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRESIDENCIA



MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.


Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SECRETARÍA GENERAL

JLPP/crgt

200 Estudio, Jalisco

DIRECCIÓN DE
POLÍTICAS PÚBLICAS

Ministério do Desenvolvimento
do Paraná - MDP

Dirección de Mejora Regulatoria.
DMR/159/2025
Asunto: Exención Impacto Regulatorio

ING. LIZBETH SANTILLÁN REGALADO
COORDINADORA GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio CGPE/615/2025 donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto de la propuesta de las Reglas de Operación del **“Programa de Impulso al Sector Ganadero para Productores Apicola 2026”**, al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 1° y 36, fracción VIII de la Ley Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos; así como en el artículo 85,97 fracciones II y III, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., al ser una propuesta de reglas de operación de programas con beneficio social, que se emite o actualiza de manera periódica, aunado a que no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de particulares, le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por tratarse de reglas de operación de un programa con beneficio social, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519.

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 10 de Diciembre de 2025.
“2025, Año de la eliminación de la transmisión materno infantil del VIH y
Sífilis en Jalisco”



Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



RECIBIDO

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 23 veintitrés días del mes de enero del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **Programa de Apoyo para la Producción de Maíz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 014/2026, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 22 de enero del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, 2026.

Fundamento Jurídico.

Con sustento en los artículos 4, párrafo tercero, 25, 27 fracción XX y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículos 1, 3, 4 fracciones, II, III, IV, VI y VII, 5, 17, 27, 28, 32, fracciones III y IV, 42 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible; artículos 1, 4, 6, 7 y 11 de la Ley de Desarrollo Rural

Sustentable; artículo 15, fracciones VI y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 6, 7, 8 fracción II, 18, 23 fracciones VI y VII, 43, 46, 56, 133 y 138 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, fracciones III y XXVII, 16, 17, 29 último párrafo, 31 y 32 de la Ley Agroalimentaria del Estado de Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación Eje 3 “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; 5, 171, 184 y 186, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 1, 3, 6, 10, 11 y 13 del Reglamento para el Derecho a la Alimentación y la Agricultura Urbana, Periurbana y Rural a Pequeña Escala del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Introducción.

Este es un Programa emergente por parte del Municipio de Tlajomulco exclusivo para sus productores de maíz, esto para mitigar un poco la falta de rentabilidad en este cultivo debido al precio tan bajo con el que se comercializa actualmente.

Este Programa se lanza como prioridad del Gobierno Municipal para el apoyo al sector agrícola, procurando el fortalecimiento de su producción y diversificación de sus actividades en el Municipio, consolidando las actividades productivas del campo, con apoyos que sirven para estimular de manera sustentable a las y los agricultores de nuestro Municipio.

Problemática a Resolver.

Atendiendo a la problemática que tienen las y los productores de maíz no sólo del Municipio sino de todo el país, ya que los altos costos de producción, la falta de apoyos por parte del Gobierno Federal y el bajo precio del grano en cosechas, hace que este cultivo tan importante en nuestra sociedad y siendo el primer alimento básico de todos los mexicanos, no tenga un valor justo y permita a los productores tener un ingreso que les permita preservar y seguir produciendo este alimento tan indispensable en nuestro país.

En base a lo anterior es que el Gobierno de Tlajomulco preocupado por la economía de sus productores, propone este apoyo emergente para mitigar un poco la situación que viven en la actualidad, sensibilizando y siendo empático con sus productores de maíz.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información Básica del Programa.

1.1.1. Nombre Oficial del Programa: Programa de Apoyo para la Producción de Maíz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026.

1.1.2. Nombre de Divulgación: Programa de Apoyo para la Producción de Maíz del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026.

1.1.3. Modalidad o tipo de Apoyo: Apoyo Económico.

1.1.4. Derecho Social o Humano al que se Atiende:

- a) Derecho a un medio ambiente sano.
- b) Derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria.
- c) Derecho al desarrollo económico.

1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027: Eje 4 “Tlajo Potencia, **Objetivo 4**, Fortalecer el desarrollo agropecuario sostenible del Municipio, impulsando la productividad, competitividad y sustentabilidad de los sectores agrícola, ganadero y pesquero, con el aprovechamiento responsable de los recursos naturales y la inclusión de las comunidades rurales, contribuyendo así al crecimiento económico local y al bienestar social.

1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable: Dirección de Desarrollo Rural.

1.1.7. Dirección o Área Interna Responsable: Dirección de Desarrollo Agrícola.

1.1.8. Monto del Presupuesto requerido para el Ejercicio Correspondiente: Hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional).

1.1.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal Afectada Conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente: Hasta \$5'000, 000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), Dependencia: 11_26, Programa 05, Unidad Ejecutora 035_26, Proyecto 051 "APOYO A LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ", Partida 4311, Destino 38 "PRODUCTORES DE MAÍZ".

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General: Apoyar la actividad agrícola dentro del Municipio, fortaleciendo las condiciones económicas de las y los agricultores de maíz ante los bajos precios de sus cosechas.

2.1.2. Objetivo Específico: Apoyar a las y los productores agrícolas con la entrega económica de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por tonelada de maíz comercializado del ciclo agrícola PV25. Con un tope máximo de 200 toneladas por beneficiario o hasta agotar el presupuesto.

2.2. Población Potencial y Objetivo.

2.2.1. Población Potencial: Personas físicas y morales productoras de maíz en el Municipio de Tlajomulco.

2.2.2. Población Objetivo: 300 personas productoras en el Municipio de Tlajomulco dedicados a la producción de maíz.

2.3. Cobertura Geográfica: El Programa se aplicará en las zonas dedicadas a la producción de maíz en todo el territorio del Municipio.

2.4. Programas Complementarios.

- a) Aquellos que ejecuten tanto el Gobierno Federal, como el Gobierno del Estado de Jalisco, dirigido al sector agropecuario.
- b) Campaña de Elaboración y Entrega de Composta.
- c) Programa de Apoyo a la Conservación de Suelos (Cal Agrícola).

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos: En apoyo monetario que consistente en:

Apoyar a las y los productores agrícolas con la entrega económica por tonelada de maíz comercializado de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), con un tope máximo de 200 toneladas por beneficiario.

3.2. Selección de las Personas Beneficiarias.

3.2.2. Requisitos:

- a) Presentar solicitud en formato oficial a la Dirección de Desarrollo Agrícola.
- b) Identificación oficial con fotografía vigente: Credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, carta de residencia, licencia de conducir de la persona solicitante.
- c) Copia de factura (s) en formato PDF y XML de comercialización de maíz del ciclo agrícola Primavera-Verano 2025-2026 donde acredite la cantidad de toneladas vendidas por el productor.
- d) Estado de cuenta bancario a nombre de la persona beneficiaria.

Los requisitos mencionados serán entregados a partir de la publicación de la convocatoria respectiva y hasta la fecha que se determine en la misma, en la oficina de la Dirección de Desarrollo Agrícola, ubicada en calle Independencia # 12, en la Cabecera Municipal, con horario de 09:00 a 15:00 horas.

3.2.3. Derechos:

- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.
- c) Las y los beneficiarios del Programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas complementarios al presente.

3.2.4. Obligaciones: La persona beneficiaria que haya recibido el apoyo y no cumpla con las disposiciones descritas en las presentes Reglas de Operación, deberá al momento de su requerimiento, reintegrar el apoyo recibido; en caso de no hacerlo, la Tesorería Municipal determinará los créditos fiscales correspondientes y los ejecutará en términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Lo anterior con independencia de las distintas sanciones y acciones jurídicas que se puedan generar para la recuperación del mismo.

3.2.5. Causales de Bajas: El incumplimiento de los requisitos y obligaciones antes mencionados causará la baja del Programa.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1. Publicación de la Convocatoria.

El Presidente Municipal, a través de la Coordinación General de Potencia Económica, emitirá una convocatoria pública y abierta, dirigida a la población objetivo del Programa, con base a las presentes Reglas de Operación. La convocatoria se publicará, en el portal de internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

3.3.2. Recepción de Solicitudes.

La Dirección de Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Desarrollo Agrícola, será responsable de la difusión del Programa, recepción de solicitudes, captura de datos y actividades de campo, utilizando el sistema del registro de las y los solicitantes.

Los requisitos mencionados serán entregados a partir de la publicación de la convocatoria respectiva y hasta la fecha que se determine en la misma, en la oficina de la Dirección de Desarrollo Rural, ubicada en calle Independencia # 12, en la Cabecera Municipal, con horario de 09:00 a 15:00 horas.

En caso de haber omisiones o el requerimiento de información adicional, será complementada por parte de las o los solicitantes, la Dirección de Desarrollo Rural estudiará nuevamente la solicitud y si esta resulta procedente se le notificará.

3.3.3. Proceso de Selección de Personas Beneficiarias.

Posteriormente, la Dirección de Desarrollo Rural, analizada la información y documentación recibida, remitirá los expedientes al Comité Dictaminador, el cual los valida y dictamina, posteriormente comunicará el dictamen de las personas beneficiarias, a la Dirección de Desarrollo Agrícola para que entregue los apoyos.

Una vez determinada procedente la solicitud, la Dirección de Desarrollo Agrícola hará entrega de los apoyos del presente Programa, mismos que estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto autorizado.

3.3.4. Comité Dictaminador.

a) De la Integración: El Programa cuenta con un Comité Dictaminador, que tiene como objetivo dictaminar la entrega de los apoyos. El cual estará integrado de la siguiente manera:

I.- La o el titular de la Coordinación General de Potencia Económica, quien presidirá el Comité.

II.- La o titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Sustentabilidad, con el carácter de vocal.

III.- La o el titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Política Social, con el carácter de vocal.

IV.- La o el Titular de la Tesorería Municipal, con el carácter de vocal.

V.- La o el Titular de la Dirección de Desarrollo Rural, con el carácter de Secretario Técnico.

VI.- La o el Titular de la Dirección de Desarrollo Agrícola, con el carácter de vocal.

Cada integrante del Comité podrá designar, a un servidor público para que lo sustituya en sus funciones. La ausencia de las o los titulares de las Presidencias de las Comisiones Edilicias con vocalías en el Comité, serán suplidas por las o los municipios que designen como suplentes de entre sus miembros.

b) Facultades del Comité Dictaminador:

I.- Determinar el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa, así como las altas y bajas que puedan surgir.

II.- Conocer los avances y acciones del Programa, y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.

III.- Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de las y los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Reglas de Operación para designar los apoyos del Programa.

IV.- Ordenar las supervisiones en los tiempos que estime pertinentes, de cualquier acción inherente al Programa.

V.- Verificar la entrega de los apoyos del Programa.

VI.- Determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

VII.- En caso de existir algún saldo, el Comité podrá proponer al Ayuntamiento el destino como complementarios en la actividad agrícola.

VIII.- Formular la propuesta para la asignación de recursos para la continuidad del Programa para el ejercicio fiscal del año 2027.

IX.- Las demás previstas en las presentes Reglas de Operación.

c) Del Funcionamiento del Comité.

I.- Para el funcionamiento del Comité se aplicarán de forma supletoria las disposiciones previstas para el funcionamiento de las sesiones del Ayuntamiento, previstas en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Todas las personas que integran el Comité Dictaminador tendrán voz y voto. La Presidencia del Comité tendrá voto de calidad en caso de empate.

III.- De cada reunión de trabajo, el Secretario Técnico elaborará un acta, la cual deberá firmarse por las y los integrantes asistentes a las mismas.

3.3.5. Resguardo de los Expedientes: Una vez aprobado el Padrón de Personas Beneficiarias, es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Desarrollo Agrícola, resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación en materia de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo Municipal.

3.3.6. Ejercicio y Comprobación del Gasto: La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Rural y la Dirección de Desarrollo Agrícola, mismas que debe presentar a la Tesorería Municipal los siguientes documentos:

- a) Reglas de Operación del año en curso.
- b) Actas del Comité Dictaminador.
- c) Padrón de Personas Beneficiarias.
- d) Copia de expedientes del apartado 3.2.2.

3.4. Temporalidad: El Programa entrará en vigor a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta agotar el recurso asignado al mismo.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público: Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores del Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2. Seguimiento o Monitoreo: Se realizará el reporte mensual de los avances del Programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Dirección de Planeación Estratégica mediante los formatos que ésta última establezca.

4.3 Evaluación: Con relación a los reportes antes mencionados, estos servirán para revisar los avances del Programa de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Será coordinada por la Dirección de Planeación Estratégica en colaboración con la Dirección de Desarrollo Rural y, en su caso, el Comité de Dictaminación.
- b) Será una evaluación interna con perspectiva de género.
- c) El informe de evaluación deberá estar concluido en los meses de julio del año 2026 y enero del año 2027.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión: Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, estarán disponibles para su consulta en la página de internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Desarrollo Rural será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias: La información de todas las personas beneficiarias del Programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Agrícola, por lo que la publicación del Padrón de Personas Beneficiarias se realizará con apego a la legislación y la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

5.3. Quejas y Denuncias: Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- a) Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta número 59-C, colonia centro Tlajomulco, código postal 45640.
- b) Vía telefónica: 32-83-44-68. extensión 1047.
- c) Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- d) Whatsapp chatbot Tlajomulco 33 14 28 99 79.
- e) Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- f) En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

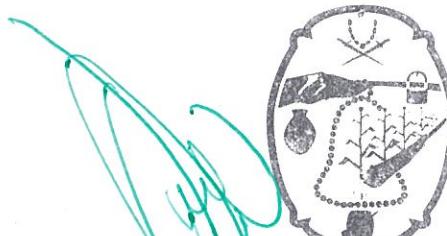
5.4. De la Responsabilidad Administrativa: Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para las y los Servidores Públicos: Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tengan injerencia directa en la operación del Programa, deberán de excusarse de recibir los beneficios del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o haya formado parte.

SECCIÓN VI. ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Se anexa la MIR del Programa de Apoyo para la Producción de Maíz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2026.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRESIDENCIA



MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SECRETARÍA GENERAL

JLPP/crgt

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "JLPP/crgt".

MIR 2026: Programa de Apoyo a la Producción de maíz.

Denominación del Programa	Dependencia encargada	Tipo de programa	Finalidad	Función	Subfunción
Programa de apoyo a la producción de maíz.	Dirección de Desarrollo Rural	NIR	Gobierno	Coordinación de la Política de Gobierno	Función Pública
					•Anual
Nivel MIR	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del Indicador	Método de cálculo del indicador	Valor programado (Numerador)	Valor programado (Denominador)
Fín	Contribuir al fortalecimiento de proyectos socialmente estratégicos que sirvan como base para los productores del municipio	Porcentaje de proyectos estratégicos / fortalecidos / que sirven a los productores del municipio	“Total de proyectos socialmente estratégicos / fortalecidos / solicitados”*100	300	300 100%
Propósito	Los productores de Tlajomulco tengan un subsidio en la producción de maíz, ejercicio 2026	Porcentaje de productores que reciben un subsidio en la producción de maíz en el año anterior	(“Total de productores que reciben un subsidio en la producción de maíz / Total de productores que reciben un subsidio en la producción de maíz en el año anterior”)*100	300	300 100%
Componente	Un subsidio	Porcentaje de productores que reciben el subsidio en el ejercicio 2026	(“Total de productores que reciben el subsidio en la producción de maíz / Total de productores registrados”*100)	300	300 100%
Actividad 1.1	Realización de la entrega del subsidio de la producción de maíz actual	Porcentaje de productores que reciben el subsidio en el año fiscal registrados	300	300 100%	Semestral Gestión

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN DE
POLÍTICAS PÚBLICAS



ING. LIZBETH SANTILLÁN REGALADO
COORDINADORA GENERAL DE POTENCIA ECONÓMICA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio CGPE/600/2025 donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a las Reglas de Operación del “programa de Apoyo para la Producción de Maíz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 1º y 36, fracción VII de la Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículo 97 fracción II y III del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por tratarse de reglas de operación de un programa con beneficio social y que se emiten o se actualizan de manera periódica, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 8 de Diciembre de 2025.
“2025, Año de la eliminación de la transmisión materno infantil del VIH y
Sífilis en Jalisco”

TUCO
COORDINACIÓN GENERAL
DE POTENCIA ECONÓMICA
Alma
09 DIC 2025
10:01
RECIBIDO


Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE
MEJORA REGULATORIA

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 23 veintitrés días del mes de enero del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **Programa Siempre Apoyando tu Escuela**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 015/2026, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 22 de enero del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SIEMPRE APOYANDO TU ESCUELA" DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO

2026

a) Fundamentación Jurídica.

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes en los artículos 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 11 fracción III, 15, 25, 28 Bis, 30, 32, 33 fracciones I y XIV de la Ley General de Educación; 14 fracción I de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 11, 19 fracciones V, VI y X, 75, 76, 78, 90, 91, 92 fracciones I y 97 Bis de la Ley de Educación Pública del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 7, fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 13, 125, 126, 128, 129 y 130 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

b) Introducción.

El presente Programa planea coadyuvar en la dignificación de las escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), así como educación especial en el Municipio, mediante la entrega de subsidios destinados a personal que pueda auxiliar en actividades de limpieza, administración y docencia en los planteles educativos en un entorno de paz y corresponsabilidad.

Las Reglas de Operación de los programas públicos, son instrumentos que regulan el marco jurídico, el marco de planificación y el marco presupuestal que tiene como finalidad establecer los objetivos del Programa, los requisitos para obtenerlo, los alcances, la forma de gestionarlo, la lógica de la intervención, los resultados y los procedimientos de entrega del beneficio.

El Programa de Apoyo a Instituciones Educativas desde el año 2015 a la fecha, ha beneficiado un promedio de 172 planteles educativos por año. **Para el ejercicio fiscal 2026**, el Programa se consolida con un enfoque de cobertura: beneficiando a los **403**

planteles de educación básica y educación especial del Municipio, con alguna de las dos vertientes con personal subsidiado o mediante servicios de mantenimiento y limpieza general del plantel educativo.

Así mismo para el ejercicio fiscal 2026, se ha identificado la necesidad de incrementar los montos de los apoyos económicos entregados a las personas físicas beneficiarias de este Programa, considerando las proyecciones inflacionarias y el comportamiento económico nacional, con el objetivo de fortalecer el impacto social y mejorar la percepción económica de las Personas Beneficiarias. con esta propuesta, se busca no solo **mejorar las condiciones económicas de las Personas Beneficiarias**, sino también **garantizar la eficiencia y seguridad del Programa**, alineándose con los objetivos de dignificación y corresponsabilidad en beneficio de las instituciones educativas del Municipio.

El número total de planteles beneficiados y el desglose de las acciones se determinarán de manera dinámica, atendiendo a la priorización de necesidades manifestadas por las autoridades escolares.

c) Problemática a Resolver.

La educación es un derecho humano fundamental consagrado en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya garantía recae primordialmente en la Federación y el Estado. No obstante, el Municipio, al ser el orden de gobierno con mayor proximidad social, tiene la responsabilidad de coadyuvar en la generación de condiciones dignas para el ejercicio de este derecho, actuando como gestor y operador de políticas públicas que mitiguen las disparidades locales.

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga ha experimentado un crecimiento demográfico exponencial en la última década, lo que ha generado una presión sin precedentes sobre la infraestructura y los servicios educativos. Actualmente, se identifica un **déficit crítico en las plantillas de personal operativo, administrativo y docente** en los planteles de

educación básica y especial. Los criterios actuales de asignación de plazas estatales y federales a menudo no consideran la dinámica de crecimiento acelerado del Municipio, resultando en vacantes prolongadas o en una dotación de personal insuficiente para la matrícula real inscrita.

Esta carencia de capital humano genera una **sobrecarga administrativa y operativa** para el personal directivo y docente, quienes se ven obligados a desviar su atención de los procesos pedagógicos para cubrir tareas de intendencia, mantenimiento o trámites administrativos. Esta situación deriva en las siguientes afectaciones:

1. **Deterioro de la calidad educativa:** El aprovechamiento escolar se ve comprometido al disminuir el tiempo efectivo de enseñanza.
2. **Riesgos a la integridad y salud:** La falta de personal de limpieza y mantenimiento compromete la higiene y la seguridad de los entornos escolares.
3. **Deserción escolar:** Las condiciones precarias en los planteles actúan como un factor de riesgo que desincentiva la permanencia de las y los alumnos en el sistema educativo.

Ante este escenario, el Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas interviene para subsanar los rezagos operativos de los planteles, proporcionando personal de apoyo de manera subsidiada. Con ello, se busca dignificar los espacios educativos y garantizar que las instituciones públicas operen de manera eficiente. Esta intervención se alinea directamente con el **Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4: Educación de Calidad** de la Agenda 2030 de la ONU, y con los objetivos de desarrollo social del Municipio orientados a reducir la brecha de desigualdad y fomentar la corresponsabilidad ciudadana en la educación.

SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información Básica del Programa.

- 1.1.1. Nombre Oficial del Programa:** Siempre Apoyando tu Escuela.
- 1.1.2. Nombre de Divulgación:** Siempre Apoyando tu Escuela.
- 1.1.3. Modalidad o tipo de Apoyo:** Económico.
- 1.1.4. Derecho Social o Humano al que se Atiende:** Derecho a la educación.
- 1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027:** Eje estratégico 4: "Sociedad Cohesiva y Resiliente"; temática (E4.1) Grupos prioritarios; y temática (E4.3) Educación, del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2024-2027.
- 1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable:** Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.
- 1.1.7. Dependencia o Área Interna Responsable:** Dirección de Educación y Dirección de Política Social.
- 1.1.8. Monto del Presupuesto Requerido para el Ejercicio Correspondiente:** \$3'900,000.00 (Tres millones novecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de la partida 4431 "Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza".
- 1.1.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal afectada conforme al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente:** 4431 "Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza". Dependencia 09_26, Programa 02, Unidad Ejecutora 028_26, Proyecto 036, Destino 00.

SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General: Coadyuvar en el rezago de personal de las escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), así como educación especial en el Municipio, mediante la entrega de subsidios destinados a personas beneficiarias que puedan prestar servicios en actividades de limpieza, administración y docencia en los planteles educativos en un entorno de paz y corresponsabilidad.

2.1.2. Objetivos Específicos:

- a)** Subsidiar personal provisional a las escuelas públicas de educación básica y educación especial de Tlajomulco que presenten rezagos en sus plantillas.
- b)** Incorporar a las personas subempleadas o desempleadas del Municipio en acciones comunitarias que beneficien al sector educativo.
- c)** Generar entornos que permitan mejorar las condiciones de los planteles educativos, tanto en la prestación de servicios educativos, como de infraestructura y dignificación de los planteles.

2.2. Población Potencial y Objetivo.

2.2.1. Población Potencial

400 planteles escolares de educación básica y 3 educación especial con cerca de 125 mil estudiantes de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2.2. Población Objetivo.

403 planteles educativos de Educación Básica y Educación Especial, así como 117 personas físicas subsidiadas.

2.3. Cobertura Geográfica.

Planteles públicos de Educación Básica, así como Educación Especial dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas Complementarios:

Nombre del Programa	Instancia responsable de su operación	Nivel de gobierno
Siempre hay Chamba	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social	Municipal
Siempre listos	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Municipal y estatal
Educación siempre al día	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social	Municipal

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos.

El apoyo se entregará de mediante dos modalidades:

a. Instituciones Educativas:

Vertiente A. Asignación de personas subsidiadas para realizar actividades docentes, administrativas y de mantenimiento.

Vertiente B. Servicios de mantenimiento y limpieza general del plantel educativo por parte de Dirección de Política Social y Dirección de Educación, mismas que tendrán funciones menores de mantenimiento y rehabilitación general.

b. Personas Físicas:

Se otorgará un apoyo económico mensual, bajo alguna de las siguientes vertientes, de conformidad con las actividades que se realizarán:

Tabulador de apoyos mensuales.		
Vertientes	Monto de apoyo económico	Total de personas beneficiarias
Docentes	\$3,800.00 (tres mil ochocientos pesos 00/100 M. N)	10 personas
Auxiliares administrativos	\$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M. N).	30 personas
Auxiliar de mantenimiento	\$3,200.00 (Tres mil doscientos pesos 00/100 M. N).	77 personas

En ambas modalidades, los apoyos serán entregados bajo las perspectivas de inclusión, no discriminación y con perspectiva de género atendiendo al cumplimiento de los objetivos del Programa.

3.2. Selección de las Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad.

Instituciones Educativas:

- a)** Ser una Institución educativa pública de nivel básico o de educación especial en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b)** Tener una necesidad o rezago de personal docente, administrativo y/o de intendencia.
- c)** Ser un plantel educativo, pequeño, mediano o grande.
- d)** Tomar en cuenta el tamaño o dimensiones del plantel.

Personas Físicas:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Vivir en Tlajomulco de Zúñiga.
- c) Preferentemente tener experiencia en ámbito docente, administrativo o de intendencia, según la vertiente a la que se aspire.

En caso de solicitar participar en la vertiente Docente:

- d) Haber concluido la licenciatura en educación, docencia, preescolar, maestra (o) o afines.

3.2.2. Requisitos para Instituciones Educativas.

Vertiente A, deberán de cumplir con los requisitos establecidos a continuación:

- a) Solicitud por escrito en hoja membretada con los datos de identificación del plantel, suscrita por su Directora o Director; debiendo especificar la cantidad y perfiles requeridos, exponiendo las razones que motivan su petición y la descripción de actividades que desarrollará en un horario de 4 horas ininterrumpidas.
- b) Presentar copia del documento oficial "Aprende Jalisco" expedida por la Secretaría de Educación Jalisco o documento equivalente que acredite la Clave de Centro de Trabajo (CCT) correspondiente al turno y plantel de quien solicita beneficio, o bien, su equivalente emitido por la Directora o Director del plantel educativo.
- c) Describir las dimensiones físicas del plantel y la población total de alumnado.

Vertiente B, se deberán cubrir el siguiente requisito:

- a) Solicitud por escrito en hoja membretada con los datos de identificación del plantel, suscrita por su Directora o Director, donde se solicite el beneficio de cuadrilla.

3.2.3. Requisitos para Personas Físicas.

- a) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y con domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, pudiendo ser credencial para votar, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional o identificación de INAPAM.
- b) En caso de que el domicilio se encuentre oculto en la identificación oficial vigente, la persona deberá presentar una copia de comprobante de domicilio válido de cualquiera de los siguientes documentos; Recibo de luz, agua, predial, recibo telefónico; estos con vigencia no mayor a tres meses de expedición, con excepción del recibo predial y recibo del agua los cuales tienen vigencia de un año.
- c) Carátula de un estado de cuenta bancario a nombre de la Persona Beneficiaria, no mayor a tres meses de antigüedad.
- d) Para las personas docentes, se deberá presentar título y/o cédula profesional, de la licenciatura como Licenciada (o) en Educación, Pedagogía, Maestra (o) o ciencias afines.

La supervisión de las Personas Físicas Beneficiarias que recibirán apoyos por realizar actividades de Auxiliar de Mantenimiento, Auxiliares Administrativos y Docencia, en el presente Programa, será a cargo de la persona titular de la Dirección de Política Social y la Dirección de Educación Municipal.

Cabe mencionar que la Persona Beneficiaria del Programa no deberá estar dada de alta en la plantilla del personal de la institución educativa.

3.2.4. Requisitos para la Comprobación con Tesorería:

Se deberán entregar los requisitos establecidos en el numeral 3.2.2 en sus incisos a), b), c) y d) y además se deberá anexar lo siguiente, siendo estos requisitos necesarios únicamente para la primera dispersión:

- a)** Convocatoria.
- b)** Acta del Comité Dictaminador.
- c)** El informe mensual de las actividades individuales realizadas por la Persona Beneficiaria de manera física, la falta de dos entregas consecutivas de dicho reporte será causa de baja del Programa.

A partir de la solicitud de pago de la segunda dispersión, únicamente será necesario entregar el inciso c) del numeral 3.2.3.

3.2.5. Derechos.

Derechos de las Instituciones Educativas:

- a)** Recibir el apoyo del Programa, sin costo o condicionamiento alguno; y
- b)** Recibir orientación y un trato digno por parte de las y los funcionarios que operan el Programa.

De las Personas Físicas:

- a)** Recibir todos los apoyos del Programa, sin costo o condicionamiento alguno;
- b)** Recibir orientación y un trato digno por parte de las y los funcionarios que operan el Programa;
- c)** Contar con un identificador como Persona Beneficiaria del Programa; y
- d)** Recibir firma por parte del Director de Educación Municipal en el reporte mensual de actividades.

3.2.6. Obligaciones.

Personas Físicas:

- a)** Realizar las actividades propias a la modalidad por la cual ingresaron al Programa.

- b)** Entregar en tiempo y forma ante la Dirección de Educación, el informe mensual solicitado para la dispersión de los apoyos, la falta en dos ocasiones en la entrega de dicho formato será causal de baja.
- c)** Coordinarse con el personal de Educación Municipal para la implementación del presente Programa.
- d)** Dar un trato digno y de respeto en todo momento al alumnado, personal docente y administrativo del plantel, en el cual desempeñan sus funciones.
- e)** Proporcionar la información necesaria y veraz que le requiera la Dirección de Educación para la operación del Programa.
- f)** Conocer y cumplir lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa.
- g)** Acudir a todos los llamados que convoque la Dirección de Educación, con motivo de verificar y actualizar el padrón, en caso de tener dos inasistencias consecutivas se dará de baja del Programa.
- h)** Las Personas Beneficiarias de este Programa participarán en las actividades que otros programas municipales definan en beneficio para la población del Municipio.
- i)** Las personas e instancias beneficiarias deberán participar en las acciones de corresponsabilidad para el beneficio de la delegación, agencia, población, barrio o fraccionamiento en el cual se desarrolle; acciones que serán delimitadas por la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.
- j)** Todas aquellas que se indiquen por parte de la Dirección de Política Social y la Dirección de Educación Municipal.

Instituciones Educativas:

- a)** Permitir al personal de la Dirección de Educación el acceso al plantel educativo para realizar inspecciones, encuestas o algún otro tema relacionado con el correcto desarrollo del Programa.
- b)** Las personas e instancias beneficiarias deberán participar en las acciones de corresponsabilidad para el beneficio de la delegación, agencia, población, barrio o

fraccionamiento en el cual se desarrolle; acciones que serán delimitadas por la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

- c) Dar las facilidades a las personas físicas comisionadas al plantel para que asistan a los llamados de la Dirección de Educación Municipal.

3.2.7. Causales de Baja.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente Programa, será causa suficiente para que la Persona Beneficiaria deje de recibir los apoyos del mismo. Así como en caso de falsedad en las declaraciones.

3.3. Proceso de Operación.

3.3.1. Publicación de Convocatoria.

Al presentarse la convocatoria para la inscripción al Programa se realizará la recepción de solicitudes, estableciendo los tiempos de registro de personas solicitantes y cierre de la convocatoria.

La Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, a través de la Dirección de Política Social y la Dirección de Educación promoverán la difusión del Programa en el portal de internet www.tlajomulco.gob.mx y mediante visitas y reuniones en los planteles escolares o virtuales, con el fin de informar y recabar información para acceder al Programa.

3.3.2. Recepción de solicitudes

Una vez emitida la convocatoria, se entregará un formulario a todas las personas interesadas en participar en el presente Programa, la Dirección de Educación realizará una revisión al padrón de personas interesadas en participar en el ejercicio 2026. En ese sentido la Dirección de Educación realizará la revisión de las solicitudes para determinar si se cumplen los criterios y requisitos para ser beneficiarios del Programa.

3.3.3. Proceso de Selección.

Instituciones Educativas:

La recepción de las solicitudes se realizará en las instalaciones de la Dirección de Educación, en el periodo definido en la Convocatoria Pública del Programa, mismas que de conformidad con los criterios de elegibilidad mercados en las presentes ROP, serán seleccionados.

Personas Físicas:

La recepción de las solicitudes se realizará en las instalaciones de la Dirección de Educación, en el periodo definido en la Convocatoria Pública del Programa, mismas que de conformidad con los criterios de elegibilidad mercados en las presentes ROP, serán seleccionados.

3.3.4. Padrón de Personas Beneficiarias:

La Dirección de Política Social integrará el Padrón de Personas Beneficiarias de conformidad con lo dispuesto en la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como en la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios**.

Dicho padrón será validado mensualmente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y consta, al menos, de los siguientes campos:

1. Primer apellido.
2. Segundo apellido.
3. Nombre (s).
4. Edad.
5. Sexo.
6. Domicilio.
7. CURP.

8. Lugar y fecha de nacimiento.
9. Descripción del apoyo.
10. Fecha de apoyo.
11. Monto total del apoyo.
12. Tipo de apoyo.

La información será publicada en la página oficial de transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, disponible en; <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-8>.

Las bajas que se presenten en el Padrón, ya sea por incumplimiento de las obligaciones, por reducción de la plantilla o por modificaciones en la suficiencia presupuestal, generarán la actualización inmediata del mismo.

Cualquier modificación al Padrón de Personas Beneficiarias deberá ser aprobada por el **Comité Dictaminador**. Para estos casos, los apoyos se otorgarán únicamente a partir del mes en que las personas sean dadas de alta en el padrón respectivo, **sin efectos retroactivos**.

3.3.5. Comité Dictaminador.

a) Se integrará de la siguiente forma:

- I. La persona titular de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social quien presidirá el mismo y contará con voz y voto de calidad.
- II. La o el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, quien fungirá como vocal y contará con voz y voto.
- III. La o el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Política Social; quien fungirá como vocal y contará con voz y voto.
- IV. La o el titular de la Tesorería Municipal, quien fungirá como Vocal y contará con voz y voto.

- V. La o el titular de la Dirección de Política Social; quien fungirá como Secretario Técnico y contará con voz y voto.
- VI. El titular de la Dirección de Educación, quien fungirá con el carácter de vocal y contará con voz y voto.
- VII. La o el titular de la Jefatura Jurídica de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, como observadora y contará con voz.
- VIII. La o el titular del **Órgano Interno de Control**, quien fungirá como observador y contará con voz.
- IX. Para el caso de la Regidora o Regidor que presida la Comisión Edilicia de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología, y la Comisión Edilicia de Política Social será su suplente otra Regidora o Regidor de la misma Comisión Edilicia. Las y los demás integrantes del Comité podrán designar un suplente que tenga un nivel jerárquico inmediato menor.

b) Las facultades del Comité Dictaminador son las siguientes:

- I. Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de las y los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Reglas de Operación para designar a las personas beneficiarias;
- II. Autorizar la asignación de los apoyos mensuales del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo;
- III. Conocer los avances y acciones del Programa y en su caso emitir las recomendaciones que considere pertinentes; así como realizar visitas de verificación a los planteles beneficiarios;
- IV. Modificar el Padrón de Personas Beneficiarias conforme a las presentes Reglas de Operación; y
- V. Resolver casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

El **Comité Dictaminador** deberá sesionar al menos una vez por año con por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, pudiendo convocar a reuniones extraordinarias cuando así se requiera.

El Comité Dictaminador podrá sesionar a distancia utilizando las tecnologías de la información cuando así lo requiera.

3.3.6. Entrega de Apoyos.

Para el aprovechamiento eficiente de los recursos, la Dirección de Educación será la responsable de calendarizar la entrega de los apoyos.

Para proceder con la entrega de los apoyos, la Dirección de Educación recibirá por parte de las Personas Beneficiadas del Programa informes mensuales de actividades; debiendo contener los siguientes datos:

- a)** Nombre de la Persona Beneficiaria.
- b)** Periodo que abarque el informe.
- c)** Relación de horas y lugar de servicio.
- d)** Detalle de las actividades realizadas.
- e)** Memoria fotográfica de las actividades desarrolladas.

Los informes mensuales de actividades deberán presentarse ante la Dirección de Educación dentro de los últimos tres días hábiles de cada mes, mismo que deberá realizarse en el formato autorizado para ello. Lo anterior para tener derecho a recibir el subsidio del mes siguiente. Además, la Dirección de Educación deberá realizar visitas de verificación a los planteles beneficiarios.

La documentación necesaria se recibirá, previa cita realizada al teléfono 3332834400 extensión 4490, en la Dirección de Educación, ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco II, con domicilio en calle Higuera número 145 (ciento cuarenta y cinco), en la Cabecera Municipal, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, o bien, podrá enviarse a los correos electrónicos que determine la Dirección de Educación.

Para las nuevas personas beneficiarias el monto de los apoyos económicos será depositado en la cuenta bancaria (débito) validada, cuya apertura corresponderá a la Persona Beneficiaria.

La Dirección de Educación se encargará de llevar a cabo el proceso de comprobación de las entregas de apoyos ante la Tesorería Municipal de cada una de las Personas Beneficiarias del Programa, informando previamente de los resultados a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

3.3.7. Resguardo de los Expedientes.

Una vez aprobado el Padrón de Beneficiarios, es responsabilidad de la Dirección de Educación resguardar los expedientes, y una vez entregados los apoyos estos expedientes deberán ser entregados físicos a la Tesorería Municipal para adjuntarlos como soporte comprobatorio de la licitación correspondiente, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo General del Municipio.

3.3.8. Criterios de Priorización.

Se dará preferencia cuando se trate de instituciones educativas en donde se presenten altos índices de personas en situación de vulnerabilidad, infancias que hayan sufrido o estén en riesgo de sufrir alguna situación de violencia de género, acoso escolar o que sean víctimas indirectas de feminicidio, para tal efecto se podrán recabar o recibir documentos que acrediten parentesco, médicos o justificantes del caso, evitando cualquier trato discriminatorio o la doble victimización.

Así mismo, se priorizará en la ubicación y designación de actividades a las personas que viven cerca de los planteles educativos beneficiados, así como de las zonas en las cuales los equipos de mantenimiento y limpieza general del plantel educativo prestarán sus servicios.

3.4. Corresponsabilidad Social

Las personas beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la dependencia responsable de dichas actividades.

3.5. Contraloría Social

Se instalará el Comité de Contraloría Social del Programa con las Personas Beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, las cuales tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 52 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

3.6. Ejercicio y Comprobación del Gasto.

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección de Educación, misma que debe ser comprobada con base a lo que establezcan las presentes Reglas de Operación, así como toda aquella normativa aplicable.

SECCIÓN IV

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público.

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2. Seguimiento o Monitoreo.

Se realizarán reuniones con las Personas Beneficiarias de manera trimestral con el fin de hacer evaluaciones que permitan la mejora en la implementación del Programa. Así mismo, se realizará el seguimiento mensual de los avances individuales de las Personas Beneficiarias del Programa a través del formato "Informe Mensual de actividades" dentro

de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un informe semestral y anual.

4.3. Evaluación.

Con relación a los informes antes mencionados, estos servirán para revisar los avances del Programa de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:

- 1.** Será coordinada por la Dirección de Políticas Públicas en colaboración con la Dirección de Educación y, en su caso, con el Comité Dictaminador.
- 2.** Se realizará una evaluación interna y con perspectiva de género, que permita visualizar las áreas de mejora del Programa.
- 3.** El informe de evaluación deberá estar concluido al finalizar en los meses de julio del año 2026 y enero del año 2027.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en el portal de internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Educación será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

La publicidad y la información relativa a este Programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las Personas Beneficiarias del Programa, estará a cargo de la Dirección de Educación con apego a la legislación y normatividad en materia de protección de datos personales sensibles.

5.3. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 33-32-83-44-68.
- Por correo electrónico: denuncialacorrucion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para las y los Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tengan injerencia directa en la operación del Programa, deberán excusarse de recibir los beneficios del presente Programa. Así mismo, no podrán intervenir directa o indirectamente en la tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad

personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

SECCIÓN VI

ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

NIVEL MAR	Resumen Narrativo (Objetivos)	Nombre del Indicador	Método de cálculo del Indicador	(Numerador) (Denominador)	Vado	Vado	Meta	Frecuencia de medición	Tipo de Indicador	CAPÍTULO 100	CAPÍTULO 200	CAPÍTULO 300	CAPÍTULO 400	CAPÍTULO 500
					programado 1	programado 2				CAPÍTULO	CAPÍTULO	CAPÍTULO	CAPÍTULO	CAPÍTULO
FIN	Coagujar en la dignificación de las escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) (educación especial en Municipio) mediante la entrega de subsidios destinados a personal que pueda asistir en actividades de limpieza, vigilancia, administración y docencia en los pueblos de educación básica y educación especial de Tránsito y en las autoridades escolares a partir de los generales de Impres, 3 tráns de la modalidad "Oscilante".	Suma de instituciones que imparten sus programas educativos con personas que requieren su apoyo del programa	Suma de instituciones educativas con personas subvencionadas que realizan actividades de docencia, limpieza y administrativas	117	117	117	Actual	Calidad						
PROPOSITO	Porcentaje de autoridades escolares que registraron beneficiarios (previamente registrados)/100	Total de autoridades escolares/Total de autoridades registradas*100	283	283	100%	Semestral	Eficacia			\$20,000.00	\$100,000.00	\$60,000.00		
COMPONENTE	Totales de personas beneficiarias para realizar actividades de docencia, interdicto o administración	Totales de personas beneficiarias del programa	Suma de personas beneficiadas	117	117	117	Semestral	Eficacia						
ACTIVIDAD	Totales de referencias en las autoridades en los pueblos "Oscilante"	Totales de referencias bajo la modalidad "Oscilante"	Suma de referencias realizadas	283	283	283	Semestral	Eficacia						

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

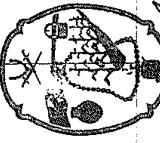


"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

JLPP/crgt

MATRIZ INDICADORES DE RESULTADOS: SIEMPRE APOYANDO TU ESCUELA

NIVEL/MIR	Resumen/Narrativo (Objetivos)	Nombre del indicador	Método de cálculo del indicador	Valor programado 1	Valor programado 2	Meta (Denominador) (Numerador)	Frecuencia de medición	Tipo de indicador	CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 2000	CAPÍTULO 3000	CAPÍTULO 4000	CAPÍTULO 5000	CAPÍTULO 6000	CAPÍTULO 7000	CAPÍTULO 8000	CAPÍTULO 9000
RN	Coadyuvar en la dignificación de las escuelas públicas de Educación básica (preescolar, primaria y secundaria) y educación especial en el Municipio, mediante la entrega de subsidios destinados a personal que queda auxiliar en actividades de limpieza, vigilancia, administración y docencia en los planteles educativos	Porcentaje de escuelas que mejoraron sus condiciones a partir del apoyo del programa / total de beneficiarios)	(Total de instituciones educativas que mejoraron sus condiciones a partir del apoyo del programa / total de beneficiarias) *100	1	400	100%	Anual	100%								\$ 50,000.00	
PROPOSITO	Planteles públicos de educación básica y educación especial de Tlalnepantla mejoran sus condiciones a partir de la cobertura de servicios generales de limpieza, vigilancia, administración o docencia	Porcentaje de escuelas beneficiadas (proxy)	(Total de escuelas apoyadas / Total de escuelas registradas)*100													\$ 200,000.00	1,050,000.00
COMPONENTE	Apoyo a instituciones Educativas	Porcentaje de instituciones educativas que participan en la intervención	Número de instituciones educativas que participan en la intervención / (Total de instituciones educativas)													100%	Semestral
ACTIVIDAD	Cobertura de instituciones educativas	Porcentaje de instituciones educativas atendidas por la intervención	Porcentaje de instituciones públicas que atiende la intervención / la total de instituciones educativas en el municipio) *100													100%	Semestral



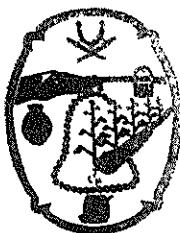
Municipio de Nezahualcóyotl
de Tlalnepantla, Estado de México

DIRECCIÓN DE
POLÍTICAS PÚBLICAS

Patricia Guadalupe Sandoval Martínez
Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social
P R E S E N T E.

En atención a su oficio CGCCS/066/2026 donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a las Reglas de Operación del programa social **"SIEMPRE APOYANDO TU ESCUELA" DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO 2026** al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 1° y 36, fracción VIII de la Ley Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos; así como en el artículo 85, 97 fracciones II y III, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al ser una propuesta de reglas de operación de programas con beneficio social, que se emite o actualiza de manera periódica, aunado a que no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de particulares, le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE
MEJORA REGULATORIA

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 20 de Enero de 2026.

Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



Datu
20 ENE 2026
13:45

RECIBIDO

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 23 veintitrés días del mes de enero del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **Programa Siempre por tu Educación**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 016/2026, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 22 de enero del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SIEMPRE POR TU EDUCACIÓN" DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

a) Fundamentación Jurídica

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; 6, 7, 8, 9, 14 fracción I, II, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 5, 6 y 9 fracción V de la Ley General de Educación; 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 2, 4, fracción III de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 2 y 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 125, 126, 128, 129 y 130 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

b) Introducción

La tecnología constituye un pilar estratégico en la modernización de los sistemas pedagógicos, actuando como un catalizador para reducir las brechas de desigualdad y potenciar el aprendizaje significativo. En el contexto actual, la integración de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) no solo facilita el acceso a recursos educativos globales, sino que permite la personalización del aprendizaje y el desarrollo de competencias digitales esenciales para las juventudes del siglo XXI.

El desarrollo integral del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga está intrínsecamente vinculado a la calidad educativa. Sin embargo, la persistencia de brechas digitales en comunidades con vulnerabilidad económica limita la movilidad social y perpetúa ciclos de pobreza. La educación, además de ser un derecho humano fundamental consagrado en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el motor principal para el progreso sostenido del Municipio.

Bajo esta premisa, y tras la experiencia del ejercicio fiscal **2024** donde el Programa operó bajo la denominación "**Becas para Estudiantes**", el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga emprendió, a partir de **2025**, un esfuerzo de innovación y transformación institucional. Esta reingeniería dio paso al Programa "**Siempre por tu Educación**", el cual sustituye el incentivo monetario por la entrega de dispositivos electrónicos (Tablets) equipados con conectividad a internet, **logrando la distribución de 3,000 unidades durante el ejercicio 2025**. Lo anterior permite la modernización del apoyo y garantiza que el recurso se traduzca en una herramienta tecnológica de uso pedagógico inmediato.

Así como el aprovechamiento de la infraestructura estatal, alineándose con la estrategia "Red Jalisco", la cual dota de conectividad de alta velocidad a los planteles educativos, maximizando así la utilidad de los dispositivos entregados.

La entrega de dispositivos electrónicos responde a la necesidad de dotar al estudiantado de primaria con herramientas que faciliten el acceso a bibliotecas digitales, plataformas de aprendizaje colaborativo y contenidos interactivos. Este enfoque no solo incentiva la excelencia académica, sino que combate activamente la deserción escolar al reducir la percepción de irrelevancia del sistema educativo frente a la realidad digital cotidiana.

En cumplimiento con el marco legal que garantiza el acceso a las tecnologías de la información y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el Programa "**Siempre por tu Educación**" se consolida como una política pública de inclusión digital. Bajo un firme principio de equidad, el Programa **integra un enfoque transversal de atención especial** para los Centros de Atención Múltiple (CAM), así como para infancias y adolescencias con autismo, garantizando que los dispositivos electrónicos se conviertan en vehículos de aprendizaje adaptativo y comunicación. Al profesionalizar el contacto del estudiantado con herramientas de vanguardia, el Municipio no solo compensa carencias económicas, sino que prepara a sus jóvenes para competir con éxito en un entorno laboral y académico globalizado, previniendo el rezago educativo identificado tras la contingencia sanitaria por COVID-19.

c) Problemática a resolver

El Programa "Siempre por tu Educación" aborda la brecha de desigualdad en el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) entre las juventudes de Tlajomulco de Zúñiga. Se identifica que la carencia de herramientas tecnológicas y la falta de conectividad son factores determinantes que incrementan el riesgo de deserción escolar en los niveles de secundaria y preparatoria. La intervención busca nivelar el terreno de oportunidades para estudiantes con desempeño académico sobresaliente que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad económica, fomentando la permanencia y la excelencia educativa.

En el Estado de Jalisco, el abandono escolar presenta sus mayores retos en el tránsito de la educación básica a la media superior. Mientras que en niveles iniciales las cifras son marginales, en Secundaria la tasa de abandono al cierre del ciclo escolar 2024-2025 se situó en el 2.8% en la

zona metropolitana, siendo la precariedad económica y la falta de insumos digitales las causas principales.

La crisis de permanencia se agudiza en el nivel preparatoria. Según datos de INEGI (2025) y el monitoreo de MIDE Jalisco, la matrícula masculina ha registrado un descenso crítico del 2.3%,¹ lo que representa a más de 43,800 estudiantes que interrumpen su formación, frecuentemente por la presión de incorporarse al mercado laboral temprano. Por otro lado, aunque la matrícula femenina muestra un ligero incremento, las estudiantes enfrentan barreras tecnológicas que limitan su profesionalización técnica. Esta disparidad refleja que los roles de género y las limitaciones financieras actúan como barreras estructurales que deben ser atendidas de manera preventiva.

Se estima que la vulnerabilidad económica afecta la asistencia de un sector crítico de la población juvenil, quienes enfrentan no solo el costo indirecto de la educación, sino la exclusión digital. Tras el proceso de consolidación tecnológica estatal, se detectó que el **21%** de los estudiantes de secundaria y preparatoria en zonas periféricas enfrentan rezago significativo debido a la falta de dispositivos propios. La desafiliación escolar en estas etapas no es un fenómeno aislado, sino un reflejo de la vulnerabilidad del entorno; por ello, es imperativo identificar situaciones de riesgo asociadas a la precariedad digital.

Como respuesta institucional del Gobierno de Tlajomulco, implementó la entrega de tabletas electrónicas bajo un esquema de intervención integral que trasciende el apoyo material. Este esfuerzo se articula estratégicamente con la “Red Jalisco”, garantizando que el hardware entregado se potencie mediante la infraestructura de conectividad estatal para asegurar internet de alta velocidad en los planteles de secundaria y educación media superior. Asimismo, el Programa da cumplimiento a la Estrategia Digital Jalisco 2026, al fomentar la alfabetización digital y reducir la brecha tecnológica, permitiendo que las juventudes desarrollen las competencias necesarias para el entorno global actual.

Esta política pública se encuentra alineada con el Plan Municipal de Desarrollo, priorizando la permanencia escolar en niveles secundaria y preparatoria como eje motor para elevar la

¹ Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE). Abandono escolar. disponible en: <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio> (consultado: 30 diciembre de 2025)

competitividad laboral futura de los jóvenes. Al integrar tecnología, conectividad y seguimiento académico, se garantiza que el tránsito educativo sea continuo y equitativo, respondiendo con rigor técnico a las exigencias digitales contemporáneas y asegurando que las herramientas tecnológicas se traducen en una verdadera nivelación de oportunidades educativas en el Municipio.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información Básica del Programa.

1.1.1. Nombre Oficial del Programa: Siempre por tu Educación.

1.1.2. Nombre de Divulgación: Siempre por tu Educación.

1.1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo: Apoyo en especie mediante la entrega de dispositivos electrónicos (Tablets).

1.1.4. Derecho Social o Humano al que se Atiende: Derecho a la Educación.

1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Vigente:

Eje estratégico 4; "Sociedad Cohesiva y Resiliente", temática (E4.1). Grupos prioritarios y temática (E4.3). Educación, del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2024-2027.

1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable: Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

1.1.7. Dirección General o Área Interna Responsable: Dirección de Política Social.

1.1.8. Monto del Presupuesto requerido para el Ejercicio Correspondiente: Para la ejecución y operación del Programa, se cuenta con un presupuesto de \$12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026.

1.1.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal afectada conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente:

Dependencia	Programa	Unidad Ejecutora	Proyecto	Partida	Descripción	Destino	Monto
09_26	02	029_26	041	4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	27	\$ 12'000,000

SECCIÓN II.
OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General.

Incentivar y reconocer a estudiantes primaria que cuentan con un desempeño académico sobresaliente (promedio mínimo de 9.0/10 o su equivalente) con el fin de prevenir y combatir factores de riesgo asociados a la deserción escolar e incentivar la continuidad de su rendimiento académico, en un entorno de paz y corresponsabilidad, así como proporcionar herramientas tecnológicas para un mayor desempeño académico de las personas beneficiarias.

2.1.2. Objetivos Específicos.

a) Apoyar a través de la entrega de dispositivos electrónicos (tablets), a las alumnas y los alumnos de secundarias y preparatorias pertenecientes a las escuelas públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que tengan un promedio de 9.0/10 (o su equivalente) superior del año escolar cursado inmediato anterior.

b) Coadyuvar en la disminución de riesgos de deserción escolar del estudiantado de primaria de factores externos relacionados con su entorno familiar, su condición socioeconómica, sus relaciones interpersonales, entre otros.

c) Generar un entorno de corresponsabilidad, incorporando a las Personas Beneficiarias en actividades y labores que produzcan efectos positivos en su comunidad.

2.2. Población Potencial y Objetivo.

2.2.1. Población Potencial.

Estudiantes de secundarias y preparatorias públicas ubicadas en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que cuenten con promedio mínimo de 9.0/10 (o su equivalente) del año escolar cursado inmediato anterior.

2.2.2. Población Objetivo.

Se beneficiará a alumnas y alumnos de secundarias y preparatorias públicas pertenecientes a las escuelas públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que tengan un promedio mínimo de 9.0/10 (o su equivalente) del ciclo escolar inmediato anterior, hasta agotar el techo presupuestal.

2.3. Cobertura Geográfica.

Este Programa tendrá cobertura en todo el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas Complementarios.

Nombre del Programa	Instancia Responsable de su Operación	Nivel de Gobierno
Siempre Listos 2026.	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.	Municipal
Siempre Apoyando tu Escuela 2026.	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.	Municipal
Becas Benito Juárez.	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar.	Federal

SECCIÓN III.

OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos.

Modalidad del apoyo

El Programa operará bajo una modalidad única de apoyo en especie, consistente en la entrega de 1 (una) tableta electrónica por beneficiarias y beneficiarios. Para la asignación de dicho apoyo, el proceso de selección se regirá bajo criterios de prelación que priorizará el aprovechamiento académico sobresaliente.

El apoyo se otorgará una vez que la persona solicitante haya cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La vigencia del Programa iniciará a partir del día de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Municipal y concluirá al finalizar del ejercicio fiscal correspondiente o al agotarse el techo presupuestal asignado.

3.1. Selección de las Personas Beneficiarias.

3.1.1. Criterios de Elegibilidad.

- a)** La persona deberá estar interesada en recibir el apoyo del Programa;
- b)** Adquirir el compromiso de mantener un promedio mínimo de 9.0/10 o su equivalente;
- c)** Ser estudiante de alguna de las secundarias y preparatorias públicas ubicadas en el Municipio, así como tener un promedio mínimo 9.0/10 o su equivalente, del año escolar cursado inmediato anterior; y/o
- d)** Presentarse con madre, padre, tutor o persona cuidadora, que sea mayor de edad, el día de la inscripción y cumplir con la documentación y requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación. En caso de que la alumna o alumno sea mayor de edad podrá asistir sin compañía de madre, padre o tutor.

3.2. Requisitos.

- a)** Presentar solicitud en formato oficial de pre registro debidamente llenado para participar en el Programa 2026, el cual será proporcionado por la Dirección de Política Social;

- b)** Haber sido seleccionado por la escuela secundaria o preparatoria para obtener el beneficio y que cumpla con los criterios;
- c)** Presentarse con madre, padre, tutor o persona cuidadora, el día de la inscripción al Programa.

Estos a su vez deberán presentar la siguiente documentación:

- I.** Copia de CURP de la o el estudiante;
- II.** Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre, tutor o persona cuidadora; y
- III.** Copia de constancia de estudios del año escolar cursado inmediato anterior.

3.2.1. Requisitos para la Comprobación con Tesorería.

El ejercicio y comprobación del gasto es responsabilidad de la dependencia responsable de llevar a cabo la operación del Programa, mismo que debe ser comprobado con base a lo que establezca la Tesorería Municipal, incluyendo los siguientes documentos:

- I.** Acta del Comité Dictaminador donde se aprueba a las Personas Beneficiarias del Programa;
- II.** Convocatoria del Programa;
- III.** Copia del expediente de las Personas Beneficiarias;
- IV.** Solicitud de pago.

3.2.2. Derechos de las Personas Beneficiarias.

- I.** Recibir todos los apoyos del Programa, sin costo o condicionamiento alguno.
- II.** Recibir orientación y un trato digno por parte de las personas que operen el Programa.

3.2.3. Obligaciones.

- I.** Conocer, aceptar y cumplir las Reglas de Operación del Programa;
- II.** Hacer personalmente los trámites y comparecer con padre, madre, tutor o persona cuidadora mayor de edad. Se destaca que el padre, madre, tutor o persona responsable

de la Persona Beneficiaria, asumirá la responsabilidad desde el inicio, hasta la subsistencia del apoyo del Programa, por lo que quien comparezca como responsable, deberá de ser nombrado por única ocasión, sin opción a cambio, excepto por fallecimiento; lo cual se deberá de hacer del conocimiento por escrito de manera inmediata a la Dirección de Política Social, anexando la copia simple del acta de defunción, así como señalando quién quedará en su lugar, anexando la documentación que se exige en las presentes Reglas de Operación;

- III. Presentarse a los llamados que haga la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social o la Dirección de Política Social con motivo de la continuidad del apoyo;

- IV. Participar en los talleres o actividades orientados a esquemas de corresponsabilidad que desarrolle la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, la Dirección de Política Social u otras dependencias de la Administración Municipal.

3.2.4. Causales de Baja.

- I. Cuando se detecte falsedad o incongruencia en la documentación e información proporcionada por la persona aspirante;

- II. Que la persona interesada, el padre, madre, tutor o persona responsable, no asista en los tiempos determinados para cada una de las fases de los trámites programados por la Dirección de Política Social;

- III. Cuando la o el beneficiario no mantenga el promedio estipulado en estas Reglas de Operación;

- IV. En caso de fallecimiento de la Persona Beneficiaria;

- V. Cuando la Persona Beneficiaria falte dos veces consecutivas sin justificación a las actividades de corresponsabilidad programadas por la Dirección de Política Social;

- VI. Cuando cause baja de la institución pública; y

VII. Por voluntad expresa.

3.3. Proceso de Operación.

La implementación del Programa se realizará por la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social a través de la Dirección de Política Social, con apoyo de la Dirección de Educación mediante el siguiente proceso:

- a)** El Comité Dictaminador emitirá los lineamientos de ingreso al Programa, en el que se definirán los grados escolares de secundaria y de preparatoria que podrán ingresar al Programa.
- b)** La Dirección de Política Social le solicitará al personal directivo de las escuelas secundarias y preparatorias, que se encuentren dentro del territorio Municipal, un listado del alumnado con promedio de 9.0/10 o su equivalente superior del año escolar cursado inmediato anterior al momento de la inscripción, perteneciente a sus planteles.
- c)** El personal directivo de las secundarias y preparatorias remitirá vía oficio o vía electrónica el listado con el nombre completo y grado de las alumnas y alumnos con un promedio de 9.0/10 o su equivalente superior del año escolar cursado inmediato anterior al momento de la inscripción.
- d)** La Dirección de Política Social en conjunto con el Comité Dictaminador realizará un filtrado con las personas que cumplan con todos los requisitos enmarcados dentro de las presentes Reglas de Operación hasta agotar el techo presupuestal.
- e)** El Comité Dictaminador emitirá el listado de las Personas Beneficiarias aprobadas.
- f)** La Dirección de Política Social por medio de su personal y con apoyo de la Dirección de Educación Municipal, acudirán de forma calendarizada a los planteles educativos de nivel primaria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a realizar la recolección de la información y documentación de las Personas Beneficiarias.

3.3.1 Publicación de la Convocatoria.

El Presidente Municipal emitirá la convocatoria pública y abierta a la población objetivo del Programa, con la finalidad de dar a conocer a la población la información de tiempo de inscripción y lugares de entrega de documentación para el acceso al Programa; a partir de los lineamientos del Comité Dictaminador en el que se determinará los grados escolares de secundaria y de preparatoria que podrán ingresar al Programa.

La Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, a través de la Dirección de Política Social, promoverá la difusión del Programa en el portal del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, disponible en www.tlajomulco.gob.mx.

3.3.2 Recepción de solicitudes

Se instrumentará bajo el siguiente procedimiento:

- a)** La Dirección de Política Social, con la colaboración de la Dirección de Educación Municipal, serán las dependencias responsables de la distribución de solicitudes del formato establecido para el Programa, una vez que el personal directivo de los planteles envíe los correspondientes listados del alumnado con promedio de 9.0/10 o su equivalente del año escolar cursado inmediato anterior al momento de la inscripción;
- b)** La Dirección de Política Social en conjunto con el Comité Dictaminador realizará un filtrado con las personas solicitantes que cumplan con todos los requisitos enmarcados dentro de las presentes Reglas de Operación;
- c)** El Comité Dictaminador emitirá un listado de personas seleccionadas;
- d)** La Dirección de Política Social por medio de su personal y con apoyo de la Dirección de Educación Municipal, realizará la recolección de la información y documentación de las personas seleccionadas que reúnan los requisitos para ser beneficiarias, quienes integrarán un expediente por cada persona con todos y cada uno de sus documentos.

3.3.3 Proceso de Selección de Personas Beneficiarias.

- a) La Dirección de Política Social en conjunto con el Comité Dictaminador realizará un análisis de los listados enviados por el personal directivo de las distintas escuelas secundarias y preparatorias públicas del Municipio, para realizar la depuración del alumnado que no sean candidatos elegibles para participar en el presente Programa.
- b) Una vez que se ha filtrado y depurado el Padrón de Personas Beneficiarias que cumplan con todos los requisitos enmarcados dentro de las presentes Reglas de Operación, el Comité Dictaminador emitirá un listado de beneficiarios aprobados.
- c) La Dirección de Política Social por medio de su personal y con apoyo de la Dirección de Educación Municipal, realizará la recolección de la información y documentación de las personas que reúnan los requisitos para ser beneficiarias, quienes integrarán un expediente por cada persona con todos y cada uno de sus documentos.
- d) Los servidores públicos que tengan acceso a datos personales con motivo de su participación en la ejecución del Programa, garantizarán el correcto uso de la información de las y los aspirantes, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se garantizará su uso exclusivamente para los fines del Programa.

3.3.4. Comité Dictaminador.

El Programa cuenta con un Comité Dictaminador que tiene como objetivo autorizar la designación de los apoyos a las Personas Beneficiarias.

El proceso de validación del Comité se realizará mediante una sesión del Comité en la cual se realizará la aprobación de los expedientes que cumplieron con los requisitos, mismo que quedará plasmado en un acta de sesión.

a) Integrantes del Comité:

I. Titular de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, quien presidirá el mismo y contará con voz y voto de calidad.

II. Titular de la Dirección de Política Social, quien fungirá como Secretaria o Secretario Técnico del Comité y contará con voz y voto.

III. Titular de la Regiduría que presida la Comisión Edilicia de Política Social, y contará con voz y voto.

IV. Titular de la Regiduría que presida la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y contará con voz y voto.

V. Titular de la Oficialía Mayor, quien fungirá como vocal y contará con voz y voto.

VI. Titular de la Tesorería Municipal, quien fungirá como Vocal y contará con voz y voto.

VII. Titular de la Jefatura Jurídica de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, como observadora y contará con voz.

VIII. Titular del Órgano Interno de Control, quien fungirá como observador y contará con voz.

Las personas integrantes del Comité Dictaminador podrán designar una suplente, quien tendrá las mismas atribuciones que la persona titular. En el caso de las Comisiones Edilicias, la persona suplente deberá ser una regidora o regidor de la misma Comisión.

b) Facultades del Comité Dictaminador.

I. Aprobar el grado escolar de secundaria y de preparatoria que podrán ingresar al Programa;

II. Aprobar el Padrón de las y los Beneficiarios del Programa.

III. Conocer los avances y acciones del Programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estimen pertinentes.

IV. Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación y que sean sometidos a su consideración, en materia de su competencia.

V. Modificar el Padrón de Personas Beneficiarias conforme a las presentes Reglas de Operación.

VI. Determinar el proceso para la entrega de apoyos en caso de que se autorice una ampliación presupuestal para el Programa.

VII. Requerir, estudiar y analizar la información y documentación del Programa.

VIII. Realizar los actos, trámites, registros, difusión, solicitar movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del Programa.

IX. Establecer el proceso de distribución de apoyos en caso de presentarse sobrantes o ampliaciones presupuestales.

c) Del Funcionamiento del Comité Dictaminador.

I. El Comité sesionará previa convocatoria, misma que será emitida por la persona titular de la Secretaría Técnica, con al menos 24 horas de anticipación.

II. El Comité celebrará sesiones cuantas veces sea necesario para el despacho de sus asuntos, tendrá la obligación de sesionar por lo menos una vez al año.

III. El Comité podrá sesionar mediante el uso de tecnologías de la información.

3.3.5. Entrega de Apoyos.

El Comité Dictaminador se encargará de validar a las personas beneficiarias del Programa, en igualdad de circunstancias. El orden de atención de las Personas Beneficiarias inscritas en el Programa será con base en el cumplimiento de los requisitos validados por el Comité Dictaminador.

Los apoyos deberán entregarse bajo las perspectivas de inclusión, no discriminación y perspectiva de género, atendiendo al cumplimiento de los objetivos del Programa. Se dará prioridad para acceder a los apoyos a alumnos y alumnas víctimas de acoso escolar o cuyas

madres fueron víctimas de feminicidio, para lo que deberán presentar los siguientes documentos:

Documentos que permiten comprobar los Criterios de Vulnerabilidad

Condición de Vulnerabilidad	Documentación a Presentar
Víctima de acoso escolar (Bullying)	Reportes oficiales de la escuela o intervención del área de psicopedagogía confirmando el acoso.
Víctima indirecta de feminicidio	Oficio emitido por institución estatal correspondiente

Asimismo, el Programa deberá tener una perspectiva de paz y un enfoque que propicie escenarios de corresponsabilidad con las Personas beneficiarias de éste.

3.3.7. Resguardo de los expedientes

Una vez aprobado el Padrón de Personas Beneficiarias, la Dirección de Política Social será responsable del resguardo físico y digital de los expedientes. Posterior a la entrega del apoyo, la Dirección de Política Social deberá enviar a la Tesorería municipal la comprobación de la recepción del beneficio, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo Municipal.

3.4. Corresponsabilidad Social.

Las personas beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la Coordinación de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

3.5. Contraloría Social.

Se instalará el Comité de Contraloría Social del Programa con las Personas Beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, los cuales tendrán las atribuciones establecidas en la normativa aplicable en la materia.

3.6. Ejercicio y Comprobación del Gasto.

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la dependencia responsable de llevar a cabo el Programa, mismo que debe ser comprobado con base en lo establecido y las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN IV.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público.

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2. Seguimiento o Monitoreo.

Se realizará el seguimiento mensual de los avances del Programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán remitidos a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social

4.3. Evaluación.

Los apoyos que se otorguen en el marco del “Programa”, son parte del recurso público de la Administración Pública Municipal, lo cual significa que está sujeto a la evaluación, auditoría y supervisión por las instancias competentes, bajo los procedimientos de la normatividad aplicable. Así mismo, se realizará una evaluación de los avances interna que consistirá en la realización de un informe final que se presentará como parte del informe de actividades de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

SECCIÓN V

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en el portal de Internet del Gobierno Municipal. Además la Dirección de Política Social será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

La publicidad y la información relativas a este programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas y planteles beneficiarios de los Programas, estará a cargo de la Dirección de Política Social, con apego a la legislación y normatividad en materia de protección de datos personales sensibles.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 33-32-83-44-68, extensión 1040.
- Por correo electrónico: denuncialacorrucion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Exclusión de las y los Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tengan injerencia directa en la operación del Programa, deberán de excusarse de recibir los beneficios del presente Programa.

Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

5.6. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y locales aplicables en materia electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales. Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrendará el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previene e inhibe las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

SECCIÓN VI.

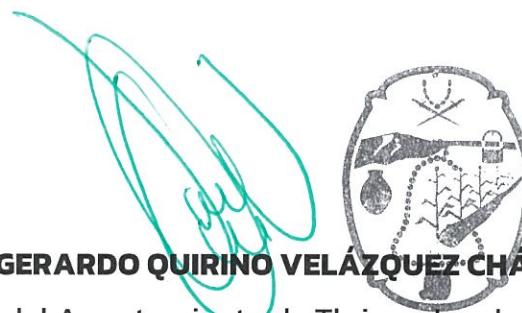
ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

MATRIZ INDICADORES DE RESULTADOS : SIEMPRE POR TU EDUCACIÓN

NIVEL MIR	Resumen Narrativo (Objetivos)	Nombre del Indicador	Método de cálculo del indicador	Valor programado 1 (Numerador)	Valor programado 2 (Denominador)	Meta	Frecuencia de medición	Tipo de Indicador	CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 2000	CAPÍTULO 3000	CAPÍTULO 4000
FIN	Contribuir en el fortalecimiento el proceso formativo del alumnado de nivel de secundaria y bachillerato de Tlajomulco de Zúñiga a través de la entrega de dispositivos electrónicos que permitan reducir la brecha digital	Número de alumnas y alumnos de nivel secundaria y bachillerato beneficiadas con el programa	Suma de alumnas y alumnos de nivel secundaria y bachillerato beneficiadas con el Programa	3000	3000	3000	Anual	Eficiencia				
PROPOSITO	Estudiantes de planteles públicos de educación secundaria y bachillerato que reciben dispositivos electrónicos (tablets)	Porcentaje de tabletas distribuidas	(Tabletas entregadas / Tabletas programadas) * 100	3000	3000	100%	Anual	Eficiencia				
COMPONENTE	Padrón de personas beneficiarias	Índice de focalización	(Alumnas (os) con excelencia que recibieron el apoyo / Alumnas (os) con excelencia detectados) * 100	3000	3000	100%	Anual	Eficiencia				\$12,000,000.00
ACTIVIDAD	Identificación de población objetivo y recepción de expedientes	Cumplimiento del proceso de validación de expedientes	(Número de expedientes recibidos / Número de expedientes validados y que cumplen con los requisitos)*100	3000	3000	100%	Semestral	Calidad				

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ·CHAVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

PRESIDENCIA



MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SECRETARÍA GENERAL

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,

Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

JLPP/crgt

MATRIZ INDICADORES DE RESULTADOS: SIEMPRE POR TU EDUCACIÓN

NIVEL MIR	Resumen narrativo (Objetivos)	Nombre del indicador	Método de cálculo del indicador	Valor programado 1 (Numeración)	Valor programado 2 (Numeración)	Meta de medición	Frecuencia	Tipo de indicador	CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 2000	CAPÍTULO 3000	CAPÍTULO 4000	CAPÍTULO 5000	CAPÍTULO 6000	CAPÍTULO 7000	CAPÍTULO 8000	CAPÍTULO 9000
									2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
FIN	Contribuir en el fortalecimiento el proceso formativo del alumnado de nivel de secundaria y bachillerato de Trajomulco de Zúñiga a través de la entrega de dispositivos electrónicos que permitan reducir la brecha digital	Número de alumnas y alumnos de nivel secundaria y bachillerato beneficiados con el programa	Suma de alumnas y alumnos de nivel secundaria y bachillerato beneficiados con el programa	3000	3000	3000	Anual	Eficiencia									
PROPSÓITO	Estudiantes de planteles públicos de educación secundaria y bachillerato que reciben dispositivos electrónicos (tablets)	Porcentaje de tablets distribuidas	(Tabletas entregadas / Tablets programadas) * 100	3000	3000	100%	Anual	Eficiencia									
COMPONENTE	Padrón de personas beneficiarias	Índice de focalización	(Alumnas (os) con excelencia que recibieron el apoyo / Alumnas (os) con excelencia detectados) * 100	3000	3000	100%	Anual	Eficiencia					\$ 12,000,000.00				
ACTIVIDAD	Identificación de población objetivo y recepción de expedientes	Cumplimiento del proceso de validación de expedientes	(Número de expedientes recibidos / Número de expedientes validados y que cumplen con los requisitos)*100	3000	3000	100%	Semestral	Calidad									

Municipio de Trajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE
POLÍTICAS PÚBLICAS

Patricia Guadalupe Sandoval Martínez
Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social
P R E S E N T E.

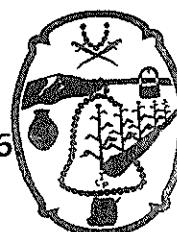
En atención a su oficio CGCCS/0072/2026 donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a las Reglas de Operación del programa social **"SIEMPRE POR TU EDUCACIÓN" DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO 2026** al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 1° y 36, fracción VIII de la Ley Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos; así como en el artículo 85, 97 fracciones II y III, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al ser una propuesta de reglas de operación de programas con beneficio social, que se emite o actualiza de manera periódica, aunado a que no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de particulares, le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519.

Patricia Guadalupe Sandoval Martínez
13/01/2026
RECIBIDO

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 20 de Enero de 2026

Gabriel Antonio Aguilar Flores
Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE
MEJORA REGULATORIA

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 23 veintitrés días del mes de enero del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **Programa Educación Siempre al Día**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 017/2026, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 22 de enero del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "EDUCACIÓN SIEMPRE AL DÍA" DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Fundamentación Jurídica.

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en los artículos 3 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 73, y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria; artículos 1, 2, 3, 4 15 de la Ley General de Educación; 2, 37, fracciones IX y XIV, 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7 fracción II, 8, 9, 10, 11, 11 BIS, 12, 15 fracción X, 17, 18, 27, 27 BIS, y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2, 3, 7 y 11 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 135, fracción II, III, IV y V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y 125, 126, 128, 131 y 133 del Reglamento del Gobierno y la Administración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La motivación jurídica se sostiene en las siguientes consideraciones: el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho a la educación y considera que ésta tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana, el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Por otra parte, la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 6, nos menciona los derechos para el desarrollo social, en los cuales se incluye el derecho a la educación de calidad. La misma ley nos refiere el derecho que tienen todas las personas a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social que implementen los gobiernos de los distintos niveles. De igual manera que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Ley General de Educación y la Ley General de Educación del Estado de Jalisco, nos mencionan el derecho a la educación de calidad y en condiciones de equidad, como la regularización de la educación que imparten la Entidades Federativas y municipios.

Introducción.

El combate al rezago educativo es una de las preocupaciones más importantes de los indicadores para el desarrollo social de las personas. Disminuir el rezago educativo y propiciar la educación de calidad, devienen en fuertes reducciones de las desigualdades sociales y propician la movilidad social. En contraparte, el analfabetismo y el rezago educativo generan condiciones de vulnerabilidad y desventaja social en jóvenes y adultos.

Este programa busca contribuir a la reducción de niveles de analfabetismo y rezago educativo en la población del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la promoción y ejecución

de estrategias de regularización que se operan en el municipio desde 2014, atendiendo un promedio de 500 personas al año.

Durante 2025 se tuvo un total de 500 personas certificadas, de las cuales el 61% son mujeres y el 39% son hombres, lo que permite inferir que el rezago educativo es predominante en las mujeres.

Problemática a Resolver.

El rezago educativo es una problemática compleja que afecta directamente la calidad de vida de las personas y su capacidad para integrarse de manera plena a la sociedad. En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, el 28.3% de la población mayor de 15 años se encuentra en una situación de rezago educativo, ya sea porque no pudieron iniciar sus estudios o porque tuvieron que abandonarlos debido a factores económicos, sociales o culturales. Estas circunstancias generan una condición de vulnerabilidad y perpetúan desigualdades estructurales que dificultan el desarrollo personal y colectivo.

El impacto del rezago educativo se refleja en varios ámbitos fundamentales de la vida. En términos económicos, las personas de bajos niveles enfrentan mayores dificultades para acceder a empleos bien remunerados y formales, lo que los coloca en situaciones de precariedad laboral. A menudo, tienen que conformarse con trabajos temporales o informales, lo que limita su acceso a seguridad social y otros derechos laborales, perpetuando ciclos de pobreza.

El analfabetismo y el rezago educativo son dos factores que impactan de manera significativa en el desarrollo de las personas, ya que contribuyen a la brecha de desigualdad entre diferentes grupos sociales. Las personas que no completan sus estudios se ven limitadas a acceder a trabajos informales, con pocas oportunidades para mejorar su situación económica y con dificultad para acceder a empleos bien remunerados o con prestaciones sociales.

Esto se debe a que muchos empleos requieren habilidades mínimas de lectura, escritura y razonamiento lógico. La falta de estas habilidades puede llevar a una baja calidad de vida y perpetuar el ciclo de pobreza, repercutiendo además en la salud y el bienestar de la población ya que el acceso a la educación está relacionado con una mayor conciencia de hábitos de nutrición, higiene y salud. El rezago educativo puede generar dificultades para acceder y comprender información sobre servicios médicos y prevención de enfermedades, aumentando la

vulnerabilidad de la población a enfermedades y problemas de salud pública. En resumen, el analfabetismo y el rezago educativo generan: desigualdad social, acceso limitado a oportunidades laborales, crimen y violencia, bajos índices de salud y bienestar, así como desarrollo comunitario limitado.

Para enfrentar estos problemas, la implementación de programas sociales como "ABC y Rezago Educativo", son fundamentales para garantizar el acceso a la educación y formación continua a todas las personas para mejorar así, las condiciones de vida de la ciudadanía y promover un desarrollo social y económico más equitativo.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información Básica del Programa.

1.1.1 Nombre Oficial de Programa: Educación Siempre al Día.

1.1.2 Nombre de Divulgación: Educación Siempre al Día.

1.1.3 Modalidad o Tipo de Apoyo: Económico (subsidiado).

1.1.4 Derecho Social o Humano al que se Atiende: El derecho a la educación.

1.1.5 Dependencia o Entidad Responsable: Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

1.1.6 Dirección General o Área Interna Responsable: Dirección de Programas Sociales.

1.1.7 Monto del Presupuesto requerido para el Ejercicio Correspondiente: Para la ejecución y operación del Programa Municipal se autorizó un Presupuesto de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos, 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026.

1.1.8 Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal afectada conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio correspondiente:

Dependencia 09_26, Programa 02, Unidad Ejecutora 029_26, Proyecto 38, partida 4421 "Becas y Otras Ayudas Para Programas de Capacitación", Destino 031, Concepto Destino "ABC".

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General.

Contribuir a la reducción de niveles del analfabetismo y rezago educativo en la población del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la promoción y ejecución de programas de regularización.

2.1.2. Objetivo Específico.

Contribuir a la reducción de niveles de analfabetismo y rezago educativo en la población de 15 años o más del Municipio, a través de la promoción y ejecución de programas de regularización ofertados por el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) y brindar un subsidio económico a las personas asesoras educativas inscritas en el Programa, según corresponda, una vez cumplidas las metas establecidas en cada una de las etapas previstas.

2.2. Población Potencial Objetivo.

2.2.1. Población Potencial.

Personas mayores de 15 años de Tlajomulco de Zúñiga, con algún grado de analfabetismo y rezago educativo importantes; se estima que la población en Tlajomulco es de 8,124 personas.

2.2.2. Población Objetivo.

Personas mayores de 15 años residentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga que se encuentren en situación de analfabetismo y rezago educativo, así como asesoras y asesores educativos que acrediten la certificación de educandos ante las instancias competentes; la

atención será de hasta 500 Personas Beneficiarias indirectas o hasta agotar el techo presupuestal asignado al Programa.

2.3. Cobertura Geográfica.

Este Programa opera en la totalidad del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas Complementarios.

- a)** Oferta Educativa del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).
- b)** Programa Chamba para Todas y Todos 2026.

2.5. Temporalidad.

Este Programa entra en vigencia a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2026 o bien, hasta agotar los recursos destinados al mismo.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos.

Los apoyos se entregarán mediante dos modalidades:

- a)** Asesora o Asesor Educativo de Rezago Educativo: son quienes asesoran a las y los educandos con el fin de que concluyan la primaria y secundaria.
- b)** Asesora o Asesor Educativo Inicial (Alfabetización): son quienes asesoran a personas mayores de 15 años para que aprendan a leer y escribir desde lo básico.

3.1.1. Apoyo Económico para Asesoras y Asesores Educativos.

Modalidad	Concepto	Monto del Subsidio	Condición de Entrega
------------------	-----------------	---------------------------	-----------------------------

Asesor(a) Educativo Inicial (Alfabetización)	Por educando alfabetizado.	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)	Aprobación de los módulos: "La Palabra", "Para Empezar" y "Matemáticas para Empezar".
Asesor(a) de Rezago Educativo	Por certificado obtenido (Primaria/Secundaria).	\$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)	Presentación del certificado oficial de estudios del educando.

3.1.2 Oferta Educativa.

De acuerdo con las disposiciones legales y administrativas que corresponda aplicar al Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos (INEEJAD), la población objetivo del Programa (educandos) accede a la siguiente oferta educativa:

- a) **Rezago educativo:** Apoya a las personas solicitantes que busquen regularizar su situación escolar, quienes, para realizarlo, deberán cursar los doce módulos por nivel que brinda el Programa para obtener su certificación en los niveles primaria o secundaria.
- b) **Alfabetización:** Apoya a personas jóvenes y adultas en nivel inicial, el cual consta de tres módulos, el primero de nivel primaria denominado: "La Palabra," el segundo "Para Empezar", y el tercero y último de nivel "Matemáticas para Empezar".

3.2. Selección de las Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad.

a) Para Asesoras o Asesores Educativos:

- I. Ser mayor de edad;
- II. Tener estudios de bachillerato o similar, como mínimo;
- III. Haber tomado el curso de asesora o asesor educativo que imparte el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD); y
- IV. Ser vecina (o) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

b) Para las y los Educandos:

- I. Tener nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización;
- II. Ser mayor de 15 años;
- III. Vivir dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y
- IV. Haber cursado la primaria, en caso de querer cursar el nivel secundaria.

3.2.2. Requisitos.

a) Para Asesoras o Asesores Educativos:

- I. Copia de identificación oficial con fotografía, vigente;
- II. Copia del certificado de bachillerato o similar como mínimo;
- III. Concluir satisfactoriamente el curso para asesora o asesor Educativo que impartirá el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD);
- IV. Copia de comprobante de domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con una antigüedad no mayor a 3 meses; y
- V. Copia de un estado de cuenta con la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) reciente, a su nombre.

b) Para las y los Educandos:

- I. Copia de acta de nacimiento;
- II. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y con domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, pudiendo ser credencial para votar, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional o identificación de INAPAM.
- III. En caso de que el domicilio se encuentre oculto en la identificación oficial vigente, la persona deberá presentar una copia de comprobante de domicilio válido de cualquiera de los siguientes documentos; Recibo de luz, agua, predial, recibo telefónico; estos con vigencia no mayor a tres meses de expedición, con excepción del recibo predial y recibo del agua los cuales tienen vigencia de un año.
- IV. En el caso de la constancia de domicilio expedida por la Dirección de Agencias y Delegaciones Municipal se recibirá únicamente en original.
- V. Copia del certificado de primaria, en caso de querer cursar el nivel secundaria.

3.2.3. Requisitos para la Comprobación con Tesorería.

Se deberán entregar los requisitos establecidos en el numeral 3.2.2 en sus incisos a) y/o b); dependiendo del caso, y además se deberá anexar lo siguiente:

- Copia del certificado de estudios que corresponda.

3.2.4. Derechos.

- a. Acceder a los beneficios del Programa sin costo o condicionamiento alguno; y
- b. Recibir orientación y un trato digno por parte de las y los funcionarios que operen el Programa.

3.2.5. Obligaciones.

- a. Aportar la información necesaria y veraz que le requiera la Dirección de Programas Sociales;
- b. En caso de cambiar de domicilio, deberá notificar a la Dirección de Programas Sociales, dentro de los siguientes 30 (treinta) días naturales, para lo cual presentará comprobante de domicilio actualizado dentro del territorio municipal, a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario se dará de baja;
- c. Conocer y cumplir lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa;
- d. Asistir a las capacitaciones y actualizaciones impartidas por el Instituto Estatal Para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD);
- e. Cumplir los estudios y cursos del Programa a los que se hayan inscrito;
- f. Completar los módulos a los cuales se haya inscrito, así como cumplir con los procedimientos administrativos previstos en las presentes Reglas de Operación para acceder a los apoyos; y
- g. Aplicar los exámenes correspondientes.

3.2.6. Causales y Procedimiento de Baja.

3.2.6.1. Causales.

- a. Que la información proporcionada sea falsa o imprecisa cuando soliciten acceder al Programa;

- b. No tener un trato digno y respetuoso entre personas beneficiadas, terceros y demás personal del Programa;
- c. Conducirse con falsedad o simular cualquier acto para obtener alguno de los apoyos descritos en el Programa;
- d. El incumplimiento de alguna de las obligaciones será causal para ser dado de baja del Programa; y
- e. Abandonar los módulos educativos a los cuales se haya inscrito.

3.2.6.2. Procedimiento.

- a. La Persona Asesora levantará un reporte reportando a la dirección del Programa la falta o faltas que el educando haya realizado al Programa, cuando estas hayan faltado a las sesiones en tres ocasiones consecutivas o en su defecto cuatro veces en dos meses de forma no consecutiva;
- b. El área operadora del Programa revisará dicho reporte y determinará la baja de la Persona Beneficiaria; y
- c. Se realizará la notificación de la causa o falta por lo que se le dará de baja.

3.3. Proceso de Operación.

3.3.1 Publicación de la Convocatoria

- a. La convocatoria del presente Programa se emitirá por el Presidente Municipal, se difundirá a través del portal de internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx y en la página <https://tramites.tlajomulco.gob.mx/TramitesLinea/?homoclave=TLJ-SGEN>;
- b. La Dirección de Programas Sociales, por conducto del personal de las oficinas del Programa, realizará de manera permanente la difusión del Programa en cada uno de los Centros de Aprendizaje.

3.3.2. Recepción de Solicitudes.

La documentación deberá ser presentada en las oficinas del Programa, ubicada en la calle Higuera 90, interior 2, Col. Centro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas o en alguno de los centros de aprendizaje señalados en el punto 3.3.3.

3.3.3. Centro de Aprendizaje.

No.	Lugar	Domicilio	Contacto	Horario
1	Plaza Comercial	Cabecera: Higuera #90, Interior 2 Esquina con calle Lerdo de Tejada	33-32-83-44-00 Extensiones 1019 y 1023	Lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas
2	Biblioteca "Profr. Jesús Ramos Romo"	San Agustín: Pedro Loza 127	33-32-71-59-67	Lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas
3	Biblioteca "Profr. Jesús Trujillo Rivera"	San Sebastián el Grande: Priv. Juárez s/n	33-31-88-97-03 Extensión 5155	Lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas
4	Biblioteca "Centro Multidisciplinario del Valle"	Chulavista: Sierra de Chapultepec y Cerro de la Campana	33-37-97-31-17	Lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas
5	Biblioteca "Unidad Deportiva"	La Alameda: Av. 24 de Febrero s/n Esquina con Calle Pirul	Sin número telefónico	Lunes a viernes 09:00 a 15:00 Horas
6	Biblioteca Digital	Hacienda La Noria: Prolongación Escobedo s/n Esquina Paseo Hacienda La Noria	Sin número telefónico	Lunes a viernes 09:00 a 15:00 Horas
7	Unidad Deportiva	El Zapote del Valle: Flor de Capomo s/n, Esquina Calle Juárez	Sin número telefónico	Lunes a viernes 09:00 a 15:00 Horas
8	Biblioteca "Profr. Javier García Rosas"	San Miguel Cuyutlán: Juárez 11 Entre Libertad e Hidalgo	Sin número telefónico	Lunes a viernes 09:00 a 15:00 Horas
9	Fraccionamiento Geovillas La Arbolada	Geovillas La Arbolada: Laguna Madre s/n	33-23-33-69-94	Lunes a viernes 14:00 a 20:00 Horas

3.3.4 Proceso de Selección de Personas Beneficiarias.

La Dirección de Programas Sociales, por conducto del personal de las oficinas del Programa, verificará que se cumplan con cada uno de los requisitos del Programa, de acuerdo a la modalidad solicitada por la o el aspirante.

Para el caso de que la información o documentación contenida en la solicitud del apoyo estuviera incorrecta o tenga faltantes respecto de los requisitos establecidos en el Programa, la Dirección de Programas Sociales, por conducto del personal del Programa, habrá de notificarlo a las personas solicitantes interesadas, a efecto de que sean subsanadas las omisiones dentro del término de tres días hábiles de realizada la notificación, para así poder continuar con el trámite de revisión y posible asignación del apoyo; en tanto no se subsanen las omisiones, no se les asignará el folio de registro.

En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos del Programa en el término previsto en el párrafo anterior, se tendrá por no presentada la solicitud.

3.3.5 Entrega de Apoyos.

a) Para asesoras y asesores educativos:

Los subsidios se dispersarán vía transferencia bancaria a través de la Tesorería Municipal, previa validación del cumplimiento de metas educativas (módulos aprobados o certificados emitidos).

3.3.6 Resguardo de los Expedientes.

Una vez aprobado el Padrón de Personas Beneficiarias, es responsabilidad de la Dirección de Programas Sociales y del personal del Programa, resguardar los expedientes de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección General de Archivo del Municipio.

3.4 Corresponsabilidad Social.

Las Personas Beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

3.5 Contraloría Social.

Se instalará el Comité de Contraloría Social del Programa con las Personas Beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

3.6 Ejercicio y Comprobación del Gasto.

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección de Programas Municipales, mismo que debe ser comprobado con base a lo que establezcan las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 Transparencia y Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en el Portal de Internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Programas Sociales, por conducto del personal de las oficinas del Programa, será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más adecuen a la población potencial.

La publicidad y la información relativas a este Programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las Personas Beneficiarias del Programa estará a cargo de la Dirección de ABC con apego a la legislación y la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales sensibles.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta número 59, Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: **33-32-83-44-68**
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denuncialacorrucion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos municipales y las personas que participen en la ejecución del Programa, quedarán sujetas a lo dispuesto por la Ley General de responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para las y los Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del municipio deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del presente Programa.

Así mismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la o el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

5.6 Blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y locales aplicables en materia electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/u político-electorales.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrendará el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previene e inhibe las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

SECCIÓN VI. ANEXOS

6.1 Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

MATRIZ INDICADORES DE RESULTADOS: EDUCACIÓN SIEMPRE AL DÍA

NIVEL MIR	Resumen Narrativo (Objetivos)	Nombre del Indicador	Método de cálculo del indicador	Valor programado 1 (Numerador)	Valor programado 2 (Denominador)	Meta	Frecuencia de medición	Tipo de indicador	CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 2000	CAPÍTULO 3000	CAPÍTULO 4000
FIN	Contribuir en la reducción del analfabetismo en el municipio, así como en la obtención de certificados de conclusión de educación primaria y secundaria en la población mayor de 15 años	Total de personas que recibieron su certificado de primaria o secundaria	Suma de personas que recibieron su certificado de primaria o secundaria	500	500	100%	Anual	Calidad				
PROPOSITO	Coadyubar a las personas del municipio mayores de 15 años para que cuentan con su certificado de primaria o secundaria	Porcentaje de personas que acreditan su proceso de alfabetización y nivelación en educación básica mediante las distintas modalidades	(Total de personas certificadas en alguna de las modalidades / Total de las personas inscritas) *100	500	500	100%	Anual	Calidad				
COMPONENTE	Fortalecer y reducir la brecha educativa en el municipio, a través de apoyos a personas asesoras	Apoyos entregados	Total de apoyos entregados	500	500	500	Semestral	Eficacia				\$200,000.00
ACTIVIDAD	Alfabetización nivel primaria	Total de personas que reciben su certificado de primaria	Suma personas que obtienen el certificado en nivel secundaria (proxy)	170	170	170	Trimestral	Eficacia				
ACTIVIDAD	Alfabetización nivel secundaria	Total de personas que reciben su certificado de secundaria	Suma personas que obtienen el certificado en nivel secundaria (proxy)	330	330	330	Trimestral	Eficacia				

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

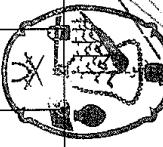


"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

JLPP/crgt

MATRIZ INDICADORES DE RESULTADOS: EDUCACIÓN SIEMPRE AL DÍA

NIVEL MIR ResumenNarrativo (Objetivos)	Nombre del Indicador	Método de cálculo del indicador	Valor programado 1 programado 2 (Numerador)	Valor programado 3 meta (Denominador)	Periodo de medición	Tipo de indicador	Cero		Cero		Cero	
							2000	2000	2000	2000	2000	2000
FIN	Contribuir en la reducción del analfabetismo en el municipio, así como en la obtención de certificados de conclusión de educación primaria y secundaria en la población mayor de 15 años	Total de personas que recibieron su certificado de primaria o secundaria	Suma de personas que recibieron su certificado de primaria o secundaria	500	500	100%	Anual					
PROPOSITO	Coadyuvar a las personas del municipio mayores de 15 años para que cuentan con su certificado de primaria o secundaria	Porcentaje de personas que accedían su proceso de alfabetización y nivelación en educación básica mediante las distintas modalidades	(Total de personas certificadas en alguna de las modalidades / Total de las personas inscritas) *100	500	500	100%	Anual					
COMPONENTE	Fortalecer y reducir la brecha educativa en el municipio, a través de apoyos a personas asesoras	Total de apoyos entregados	Total de apoyos entregados	500	500	500	Semestral	Eficacia			\$ 200.000.00	
ACTIVIDAD	Alfabetización nivel primaria	Total de personas que reciben su certificado de primaria	Suma personas que obtienen el certificado en nivel secundaria (proxy)	170	170	170	Trimestral	Eficacia				
ACTIVIDAD	Alfabetización nivel secundaria	Total de personas que reciben su certificado de secundaria	Suma personas que obtienen el certificado en nivel secundaria (proxy)	330	330	330	Trimestral	Eficacia				



Municipio de Zinacantepec
de Zinacantepec, Jalisco

DIRECCIÓN DE
POLÍTICAS PÚBLICAS

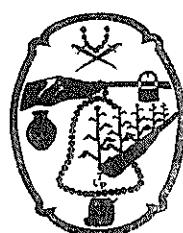
Patricia Guadalupe Sandoval Martínez
Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social
P R E S E N T E.

En atención a su oficio CGCCS/073/2026 donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a las Reglas de Operación del programa social **“EDUCACIÓN SIEMPRE AL DÍA” DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO 2026** al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 1° y 36, fracción VIII de la Ley Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos; así como en el artículo 85, 97 fracciones II y III, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al ser una propuesta de reglas de operación de programas con beneficio social, que se emite o actualiza de manera periódica, aunado a que no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de particulares, le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519.

RECIBIDO
Paula
12/01/2026
13:49

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 20 de Enero de 2026.
Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE
MEJORA REGULATORIA

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 23 veintitrés días del mes de enero del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **Programa Chamba para Todas y Todos**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 018/2026, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 22 de enero del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SIEMPRE HAY CHAMBA" DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

a) Fundamentación Jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6, 7, 8, 9, 10, 17, 28, 33, 34, 42, 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 5, 6, 7, fracciones III, IV, XI, 8, 9, 11, 11 Bis, 12, 15, fracciones I, VIII, IX y XI, 16, fracciones I, II, III y VI, 17, 21, 22, 24, 27 Bis, 28, 29, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 38, fracciones II, III, IV y V, 52, fracción IV, 52 Bis, 52 Ter, 52 Quárter, 54 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 5, fracción VII, 11, 15, 16, 44, 55, 75 y 88 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 125, 126 fracción I, 128 fracción II, III, V, VII, VIII, 131 fracción I, III, IV, X del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

b) Antecedentes.

El Programa "Chamba para todos" nació en 2020 como una iniciativa emergente para reactivar la economía del Municipio, la cual se vio gravemente afectada a causa de la pandemia del COVID-19. El confinamiento, la reducción de actividades económicas y el cierre de negocios dejaron a muchas familias sin empleo o con ingresos reducidos. Ante esta situación, el Programa fue diseñado para mitigar los efectos negativos de la crisis económica y social, mediante la recuperación de espacios en condiciones de violencia, vulnerabilidad y segregación social. A través de la corresponsabilidad ciudadana, al crear redes vecinales encargadas del mejoramiento de los espacios públicos. Como apoyo a la labor comunitaria realizada las y los participantes recibían una moneda social llamada "Tlajovale" con el valor de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N) canjeable por productos de la canasta básica en tiendas locales previamente registradas en el Programa. De esta manera, el Programa logró fomentar el consumo local, fortalecer la economía y transformar espacios públicos en entornos seguros, inclusivos y accesibles.

Tras la declaración oficial del fin de la pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa continúa vigente en el Municipio de Tlajomulco como un instrumento de fortalecimiento de la economía local, y de fomento a la corresponsabilidad social, mediante el cual se beneficiaron a 202 personas titulares de negocios, de las cuales 123 eran mujeres. Los apoyos otorgados a estos negocios, fueron de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N) o \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N), lo que permitió que el 60.8% de los comercios contrataron a una persona de la comunidad.

Por otro lado, en la modalidad "Brigadista" se entregaron 11,200 Tlajovales a las familias del Municipio para la adquisición de productos de la canasta básica, además de impulsar la recuperación de 300 espacios públicos, que se encuentran dentro del territorio Municipal, teniendo como principio fundamental; la corresponsabilidad ciudadana.

El impacto del Programa se refleja en testimonios como el de Silvia M., beneficiaria en 2024, la cual menciona que:

"Mi comercio se ve beneficiado con muchas cosas, lo primero es que ha sido una venta asegurada, es decir una venta de \$20,000.00 porque así como se han dado cada uno de los apoyos de \$20,000.00 para mi es una venta asegurada y me ha ayudado mucho porque así como me llegan, yo usar la mitad del dinero para tener mi tienda surtida y lo demás me beneficio en meterle algún otro tipo de plus a mi tienda, algún cómputo, puse cámaras de seguridad más robustas, en ese tipo de cosas me ayuda porque es dinero neto que recibo y no desembolso de su totalidad de la tienda, para mi es como que me lo dan, obviamente sale la mercancía pero me beneficio de esa parte, doy 50% para la tienda y el otro 50% también para la tienda, pero para robustecerla" (*Silvia M, beneficiaria del programa Chamba para todos 2024, 07 de febrero de 2025*).

Además, se resalta como el Programa permite a las Personas Beneficiarias realizar inversiones estratégicas en infraestructura y seguridad, como la adquisición de equipos tecnológicos y cámaras de vigilancia, esto refleja que el Programa no solo impulsa la actividad comercial inmediata, sino que también favorece el crecimiento y la consolidación de los negocios.

En este sentido se muestra la relevancia del Programa al mostrar que los recursos otorgados no solo generan un beneficio directo en las ventas, sino que también permiten a los comerciantes mejorar la sostenibilidad de sus negocios. Como Silvia, hay cientos de mujeres dueñas de negocios en el Municipio; sin embargo, muchas de ellas tienen un negocio en condiciones informales, por lo que resulta fundamental brindar condiciones para que puedan regularizar sus negocios y que les permita tener acceso a condiciones dignas de autoempleo.

Para el año 2025, el Programa presentó una ampliación sustantiva en su cobertura en comparación con el ejercicio inmediato anterior, al aumentar 2.7 veces más el número de apoyos otorgados fortaleciendo de manera directa la economía solidaria y el consumo local, consolidándose como un mecanismo de impulso a la economía y participación social.

Derivado de la demanda registrada durante su implementación en el 2025 se alcanzó una participación superior a la programada inicialmente. Se previó la participación de 186 comercios locales, alcanzando 254 comercios beneficiados al final del ejercicio fiscal, lo que evidencia la pertinencia del esquema de apoyo implementado. De manera complementaria, se entregaron 30,680 Tlajovales a familias del Municipio y se ejecutaron más de 7,000 acciones comunitarias en espacios públicos, las cuales incluyeron actividades de mantenimiento, rehabilitación, organización social, promoción del bienestar comunitario, fortalecimiento de capacidades locales

y fomento a la convivencia, contribuyendo a la recuperación integral del entorno social, fortaleciendo la participación y la recuperación del entorno comunitario.

En este contexto, los antecedentes del Programa permiten identificar su evolución de una estrategia emergente a una política pública consolidada en el ámbito municipal, con resultados comprobables reflejados en la alta demanda social registrada, el fortalecimiento de la economía local, la atención a la población y la recuperación de espacios públicos, lo que sustenta su continuidad y fortalecimiento en el ejercicio 2026.

c) Introducción.

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga enfrenta desafíos significativos en materia de pobreza y desigualdad. Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2020, el 30.9% de la población del Municipio se encontraba en situación de pobreza extrema¹. Esto indica que aproximadamente un tercio de las y los habitantes enfrenta carencias significativas que afectan su calidad de vida y bienestar, por lo que resulta fundamental que el gobierno municipal, realice acciones que coadyuven en la reducción de la pobreza a través de mecanismos que permitan aumentar el poder adquisitivo de las personas y estas tengan acceso más y mejores bienes y servicios.

Otra vertiente fundamental del Programa, es la recuperación de los espacios públicos; los cuales desempeñan un papel crucial en la construcción del tejido social y el bienestar comunitario, ya que son lugares donde se fomenta la convivencia, la recreación y el ejercicio de derechos fundamentales como la educación y la participación ciudadana. De acuerdo a datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021), el acceso a espacios públicos que se mantienen en óptimas condiciones y que son accesibles para todas las personas.

Este Programa, no solo busca reducir la desigualdad mediante el fortalecimiento a la economía local, sino que también busca fomentar la corresponsabilidad social y la rehabilitación de espacios públicos. A través del Programa, se otorga un apoyo económico a los comercios locales para que puedan canjear Tlajovales con un valor de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M. N.) por productos de la canasta básica a personas que realizan labores sociales programadas en espacios públicos del municipio. Estas actividades incluyen limpieza, mantenimiento y mejoramiento de áreas comunes, así como intervenciones de carácter social, formativo y comunitario, que en su conjunto contribuyen a la recuperación integral de los espacios y a la convivencia de la comunidad. Este esquema fomenta la cercanía entre las y los ciudadanos, quienes contribuyen al bienestar

¹Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2020). Medición de la pobreza municipal 2020. Recuperado de: <https://www.coneval.org.mx>

comunitario mediante su participación activa, y los comercios locales, que son apoyados directamente, promoviendo su desarrollo económico y solidario sostenible.

Esta estrategia promueve el consumo en negocios pequeños y fomenta la economía local, lo que reduce la fuga de capital hacia grandes cadenas comerciales. Según el Banco Mundial, las economías locales resilientes son aquellas que priorizan la inclusión social y la sostenibilidad económica, factores que son importantes para el bienestar comunitario², ambiente que busca generarse en el Municipio. Con este Programa igualmente se destaca la importancia de la corresponsabilidad social, entendida como la colaboración mutua entre el gobierno, la ciudadanía y las y los actores económicos para resolver problemas comunes y mejorar la calidad de vida de todas las personas.

Adicionalmente, como medida de mitigación ante los efectos de la inflación y el incremento en los precios de los productos de la canasta básica, el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga determinó un ajuste en el valor del "Tlajovale", haciendo un incremento de **\$500.00 a \$600.00** pesos mexicanos para el ejercicio fiscal 2025. Considerando que la inflación anual en México se ha situado en un **4.21%** (INEGI, 2025), con variaciones al alza más pronunciadas en insumos esenciales como la tortilla, la leche y los productos cárnicos, esta actualización resulta imperativa.³ El incremento del **20% en el valor del apoyo** busca garantizar que las familias beneficiarias conserven su poder adquisitivo y aseguren su derecho constitucional a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortaleciendo así la seguridad alimentaria en el Municipio.

En congruencia con los antecedentes del Programa "Siempre hay Chamba" se consolida como una estrategia de política social municipal orientada a fortalecer los ingresos de la población, impulsar la economía local y promover la participación comunitaria mediante esquemas de corresponsabilidad social.

La actualización del Programa para el ejercicio 2026 responde a la necesidad de ampliar su alcance e impacto, considerando la alta participación social registrada en ejercicios anteriores, así como la importancia de beneficiar a un mayor número de personas brigadistas y de fortalecer el apoyo económico otorgado a los comercios locales, con el propósito de ampliar los beneficios sociales y económicos en el Municipio.

² Banco Mundial. (2020). Economías locales resilientes y desarrollo sostenible. Recuperado de: <https://www.worldbank.org>

³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) (Boletín de Indicador 7/25). Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/inpc/inpc_2q2025_01.pdf

Con "Siempre Hay Chamba", el Gobierno se mantiene cercano a la ciudadanía y reafirma su compromiso con la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria donde a través del cuidado, recuperación de los espacios públicos, la participación social y el apoyo a los comercios locales se impulse el bienestar colectivo.

d) Problemática a Resolver.

La pobreza es uno de los problemas sociales más persistentes en México y Tlajomulco no es la excepción. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020) la pobreza en México afecta principalmente a los grupos más vulnerables, como las personas indígenas, rurales y aquellas personas en zonas periurbanas; como Tlajomulco, lo que acentúa la desigualdad y aumenta la brecha entre los diferentes sectores sociales.⁴ Estas carencias también se traducen en problemas como la disminución del poder adquisitivo para la compra de bienes básicos como los alimentos.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2020, realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) revela que la inseguridad alimentaria es más pronunciada en los hogares de menores ingresos, especialmente en zonas rurales y periurbanas, como en Tlajomulco⁵. Esta encuesta destaca que más de un 20% de las personas que viven en condiciones de pobreza en México, enfrentan dificultades para acceder a alimentos suficientes y nutritivos.

El aumento de los precios en los productos de la canasta básica agrava la situación de las familias más vulnerables, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2025) los precios de productos esenciales como el maíz, los frijoles, los productos lácteos y las frutas han incrementado de manera significativa en los últimos años⁶.

Tlajomulco de Zúñiga, como parte del Área Metropolitana de Guadalajara, cuenta con una economía diversa, pero también enfrenta desafíos derivados del crecimiento poblacional y la urbanización. Este proceso de expansión ha generado una mayor demanda de bienes y servicios, lo que representa una oportunidad para los pequeños negocios locales. Sin embargo, estos comercios se ven limitados por la competencia de grandes cadenas comerciales y la falta de acceso a financiamiento, lo que restringe su capacidad de crecimiento. Apoyar a los negocios

⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/>

⁵ Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2020. Malnutrición y seguridad alimentaria en México. Instituto Nacional de Salud Pública (INSP). Recuperado de: <https://www.insp.mx>

⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2025). Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx>

locales es fundamental para reducir las brechas económicas, especialmente en aquellas áreas donde son los principales proveedores de bienes básicos.

Fortalecer la economía local en Tlajomulco es una estrategia esencial para enfrentar los retos económicos y sociales del Municipio. A través del apoyo directo a los comercios locales, programas como **"Siempre hay Chamba"** no solo contribuyen a dinamizar la economía, sino que también fomentan el desarrollo sostenible, reducen la desigualdad y fortalecen el tejido social.

Esta situación plantea la necesidad de ampliar el alcance de las acciones dirigidas a la población participante, particularmente a las personas brigadistas, con el objetivo de beneficiar a un mayor número de familias mediante el acceso a productos de la canasta básica, así como de fortalecer el apoyo económico otorgado a los comercios locales, a fin de incrementar su impacto en el desarrollo económico comunitario.

En este sentido, la problemática a resolver no solo se relaciona con la atención inmediata de la inseguridad alimentaria y la pobreza, sino también con la necesidad de fortalecer de manera sostenida la economía local y la corresponsabilidad social como mecanismos para reducir la desigualdad y mejorar las condiciones de vida en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

SECCIÓN I

PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1 Información Básica del Programa.

1.1.1 **Nombre Oficial del Programa:** Chamba para Todas y Todos.

1.1.2 **Nombre de Divulgación:** Siempre hay Chamba.

1.1.3 **Modalidad o Tipo de Apoyo:** Económico y en especie.

1.1.4 **Derecho Social o Humano al que se Atiende:** Derecho a la alimentación adecuada, derecho a un medio ambiente y entorno sano, derecho al empleo, derecho a la equidad e igualdad, derecho al acceso del espacio público.

1.1.5 **Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza:** Tlajo Cercano Eje 2 (E2), Objetivo 8, Estrategia 8.1. Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco 2024-2027.

- 1.1.6 Dependencia o Entidad Responsable:** Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.
- 1.1.7 Dirección General o Área Interna Responsable:** Dirección de Política Social y Dirección de Chamba para Todas y Todos:
- 1.1.8 Monto del Presupuesto requerido para el Ejercicio Correspondiente:**
Presupuesto autorizado \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 MN) correspondientes a la Partida 4411 Ayudas Sociales a Personas.
- 1.1.9 Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal afectada conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente:** Código de Dependencia 09_26, Código del Programa 02, Unidad Ejecutora 029_26, Proyecto 37, Partida 4411 "Ayudas Sociales a Personas", Destino 00.
- 1.1.10 Gastos de Operación:** La Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social así como la Dirección de Política Social serán responsables de realizar las gestiones para la adquisición del material necesario para la operación del Programa conforme a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del 2026.

SECCIÓN II

OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1 Objetivo General.

Promover la economía solidaria de la población del Municipio, que tendrá como resultado el aumento de ventas de los comercios locales minoristas, con la entrega de apoyos económicos a comercios locales para canjear Tlajovales por productos esenciales a personas que realicen acciones en beneficio de la comunidad durante el ejercicio fiscal del año 2026.

2.1.2. Objetivos Específicos.

- a)** Apoyo prioritario a la población en condiciones de vulnerabilidad de todo el Municipio, con especial énfasis en la zona territorial Valle.
- b)** Otorgar apoyo para la adquisición de productos esenciales a las personas que realicen acciones organizadas y coordinadas en favor de la comunidad, a través de la corresponsabilidad social.

c) Impulsar la economía local, otorgando apoyos económicos directos a comercios locales para que oferten productos esenciales de la canasta básica.

d) Rehabilitar, mantener y activar espacios públicos, mediante intervenciones integrales de carácter físico y social orientadas a la mejora del entorno comunitario, a el fortalecimiento de procesos de convivencia, organización y participación social.

2.2. Población.

2.2.1. Población Potencial.

La población potencial del Programa es de 727,750 personas, lo que representa la población total del Municipio de acuerdo a datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco⁷.

2.2.2. Población Objetivo.

La población objetivo del Programa es de las Personas Beneficiarias de forma directa, distribuidas de la siguiente forma: 33,320 personas físicas beneficiarias de la modalidad "brigadista" y 276 apoyos de la modalidad "comercios locales".

2.3. Cobertura Geográfica.

La totalidad de la extensión territorial de Tlajomulco de Zúñiga, con especial énfasis en la zona territorial del Municipio denominada como Zona Valle.

2.4. Programas Complementarios.

Nombre del Programa	Instancia operadora del Programa	Nivel de gobierno
Renta tu casa	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social	Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga
Salud Cerca de ti	DIF Tlajomulco	Gobierno Municipal de Tlajomulco
Te Cuidamos Siempre	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social	Gobierno Municipal de Tlajomulco

SECCIÓN III OPERACIÓN Y GESTIÓN

⁷ Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, 2021, disponible en <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2024/08/Tlajomulco-de-Zúñiga.pdf>

3.1. Características de los Apoyos.

Se otorgarán los apoyos hasta alcanzar el techo presupuestal del Programa; distribuidos mediante dos modalidades, a) Brigadistas y b) Apoyo económico a comercios locales, según se describe a continuación:

- a) Personas físicas con mayoría de edad, que residan en el Municipio, se encuentren desempleadas y/o tengan la voluntad de mejorar su entorno o realizar acciones en beneficio de la comunidad, cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad.
- b) Personas físicas o morales titulares de comercios locales formalmente establecidos que oferten productos esenciales de la canasta básica, que no participen en cadenas comerciales ni exploten su establecimiento bajo el modelo de franquicia, que cumplan con los requisitos, criterios de elegibilidad y sean seleccionados.

3.1.1. Modalidad Brigadistas.

El apoyo a las personas seleccionadas como brigadistas se entregará como resultado de colaborar en acciones comunitarias programadas en beneficio de la comunidad, al término de ésta, se otorgará un "Tlajovale" con el valor de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Acciones comunitarias programadas en beneficio de la comunidad	Cantidad de Tlajovales entregados por persona
1 participación	1 tlajovale con valor de \$600.00 (seiscientos pesos m.n.)

El "tlajovale" podrá ser canjeado en el comercio local autorizado por el Programa, y será canjeado únicamente por productos alimentarios o de necesidades básicas como productos de limpieza, alimentación entre otros que ofrezca el comercio autorizado por el Programa.

3.1.2. Modalidad de Apoyo Económico a Comercios Locales.

A las personas titulares de licencia con giro del comercio local podrán participar en las siguientes modalidades:

- a) Comercios de continuidad; y
- b) Comercios iniciales

Modalidad a) Comercios de Continuidad.

En esta modalidad podrán participar aquellos comercios que ya contaron con participación en el ejercicio fiscal inmediato anterior, y que cumplieron las ROP. Podrán ser beneficiarias del apoyo consistente a la cantidad de \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta por dos ocasiones en el mismo ejercicio fiscal del año 2026, hasta llegar a la cantidad total en apoyos recibidos de \$144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional); dicha cantidad se recibirá vía transferencia electrónica bancaria al completar los requisitos establecidos en las presentes ROP y ser seleccionada como Persona Beneficiaria del Programa, la cantidad será destinada únicamente para abastecer su negocio de productos canjeables para las y los brigadistas.

Comercios de Continuidad	
Participación	\$72,000.00
Participación	\$72,000.00
Monto total	\$144,000.00

Modalidad b) Comercios Iniciales.

A las personas titulares de las licencias de giro del comercio que participen por primera vez en el presente Programa, se les clasificará como **Comercios iniciales**, y podrán ser beneficiadas en dos ocasiones consistentes en:

- A) Pago de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)
- B) Pago de \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N)

Por lo que podrán acceder hasta la cantidad total de \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal; dicha cantidad se recibirá vía transferencia electrónica bancaria al completar los requisitos establecidos en las presentes ROP y ser seleccionada como Persona Beneficiaria del Programa, la cantidad será destinada únicamente para abastecer su negocio de productos canjeables para las y los brigadistas.

Comercios Iniciales	
Participación	\$24,000.00
Participación	\$48,000.00
Monto total	\$72,000.00

Las personas titulares de los comercios locales solicitantes del Programa podrán participar en un mismo ejercicio fiscal según la clasificación de su modalidad y de acuerdo a la capacidad de atención del comercio, el recurso podrá ser destinado para adquirir equipamiento para su negocio o mercancía, siempre y cuando se tengan productos canjeables suficientes para cubrir la cantidad por la cual fue beneficiada o beneficiado.

3.1.3. Temporalidad para el Canje de Vales.

Una vez recibido el "Tlajovale" las Personas Beneficiarias en la modalidad brigadistas tendrán 5 días hábiles para canjearlo por productos de la canasta básica, en el comercio previamente inscrito y autorizado por la Dirección de Política Social y la Dirección de Chamba para Todas y Todos en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Modalidad a) y b) Comercios Locales.

El comercio local inscrito al Programa deberá canjear los "Tlajovales" hasta llegar al monto del apoyo recibido de acuerdo al apartado 3.1.2 de las presentes ROP, dicho canje deberá efectuarse dentro de una temporalidad de 05 días hábiles, concluido el periodo de canje contará con un plazo máximo de 02 días después para entregar a la Dirección de Chamba para Todas con atención a la Dirección de Política Social, todos los "Tlajovales" canjeados, junto al padrón de Personas Beneficiarias brigadistas que acudieron al comercio a canjear sus "Tlajovales".

Así mismo los segundos pagos a comercios locales dentro del mismo ejercicio fiscal quedará condicionada a que haya concluido el periodo de canje y la comprobación establecida conforme a los criterios y mecanismos establecidos por las Direcciones responsables.

3.2. Selección de las Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad.

a) Modalidad brigadistas:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Ser residente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
3. Que tenga y manifieste el interés en mejorar sus condiciones económicas, así como la voluntad de realizar acciones en beneficio de la comunidad y mejorar su entorno.

Se seleccionarán a las personas como beneficiarias del Programa hasta alcanzar el techo presupuestal del Programa. Se otorgarán los apoyos, de conformidad al orden en que recibieron las solicitudes con los requisitos completos.

b) Modalidades a) y b) de comercios locales:

1. Ser titular de un comercio local formalmente establecido que provea productos esenciales, ubicado dentro del territorio Municipal.
2. Contar con licencia municipal de giro comercial correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
3. Que el comercio no forme parte de una cadena comercial, ni explote su establecimiento bajo el modelo franquicia.

Se podrán otorgar 276 apoyos o hasta alcanzar el techo presupuestal del Programa. En igualdad de circunstancias se otorgarán conforme al orden en que ingresaron sus solicitudes con los requisitos completos, siempre y cuando el comercio candidato en alguno de los ejercicios fiscales anteriores con el Programa no haya sido sancionado con baja en su participación por alguno de los causales de baja mencionados en las correspondientes ROP en el punto 3.2.5. Los criterios de elegibilidad se aplicarán sin dar lugar a cualquier tipo de discriminación.

3.2.2. Requisitos.

Modalidad Brigadistas:

1. Formato de solicitud oficial de brigadista debidamente llenado y firmado.
2. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y con domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, pudiendo ser credencial para votar, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional o identificación de INAPAM.
3. En caso de que el domicilio se encuentre oculto en la identificación oficial vigente, la persona deberá presentar una copia de comprobante de domicilio válido de cualquiera de los siguientes documentos; Recibo de luz, agua, predial, recibo telefónico; estos con vigencia no mayor a tres meses de expedición, con excepción del recibo predial y recibo del agua los cuales tienen vigencia de un año.
 - 3.1 En el caso de la constancia de domicilio expedida por la Dirección de Agencias y Delegaciones Municipal se recibirá únicamente en original.

Modalidades a) y b) Comercios Locales:

1. Formato de solicitud oficial de comercio local debidamente llenado y firmado, el cual será entregado de manera física por personal del Programa al momento de hacer la inscripción.

2. Copia de licencia municipal de giro comercial correspondiente al ejercicio fiscal 2026, con giro comercial de tienda de abarrotes, bodega de alimentos, carnicería, frutas y verduras, mercado, panadería, pescadería, cremería, pollería, mini super, tortillería o similares del comercio local candidato a participar en el Programa.
3. Copia de identificación oficial vigente con fotografía de persona titular de la licencia del comercio local.
4. Estado de cuenta expedido por una institución bancaria, que contenga la clave interbancaria para la transferencia a la persona titular de la licencia municipal de giro comercial.
5. Fotografía visible de la fachada del comercio local mientras está abierto y en servicio.
6. En caso de que la persona titular sea extranjera. Deberá presentar identificación oficial vigente o documento migratorio válido que acredite su identidad.
7. En su caso, carta de designación de Persona Beneficiaria firmada por la persona titular de la licencia municipal de giro comercial.
8. En su caso, copia del acta de matrimonio o nacimiento en el que se acredite el parentesco como cónyuge, ascendiente o descendiente en primer grado con la persona titular de la licencia municipal de giro comercial.
9. En su caso, copia de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona familiar designada por la persona titular de la licencia municipal de giro comercial.
10. Si la persona titular del comercio local fue beneficiaria del Programa en el ejercicio fiscal 2025, deberá presentar la carta de buena participación emitida por la Dirección de Chamba para Todas y Todos y la Dirección de Política Social.

Los requisitos para que el apoyo se pueda transferir a una o un familiar, solo serán recibidos para su integración al Programa cuando la persona titular de la licencia municipal de giro comercial esté imposibilitada para abrir una cuenta bancaria a su nombre.

La entrega de dichos requisitos será en una sola ocasión por ejercicio fiscal, aun cuando el comercio participe en el Programa en distintas ocasiones del mismo ejercicio.

A partir de la solicitud de pago de la segunda dispersión, únicamente será necesario entregar los puntos 3 y 4.

3.2.3. Derechos.

Modalidad Brigadistas

1. Recibir un trato digno, equitativo, sin discriminación alguna y con un enfoque de respeto a los Derechos Humanos por el personal de la Dirección de Chamba para Todas y Todos y de las distintas áreas de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.
2. Recibir de forma gratuita la información y el apoyo del Programa.
3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las solicitudes que se hubieran realizado en el marco del Programa.
4. La reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la normatividad vigente.
5. Participar en el Comité de Contraloría Social del Programa en los términos y condiciones de las presentes ROP.
6. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades municipales correspondientes por violaciones de las y los servidores públicos a las disposiciones legales en la ejecución del Programa.

Modalidad a) y b) Comercios Locales.

1. Ser capacitada o capacitado sobre el correcto llenado de papelería oficial del Programa.
2. Solicitar a la Dirección de Chamba para Todas y Todos prórroga de 2 (dos) días a partir del vencimiento de la temporalidad establecida en el apartado 3.1.3. de las presentes ROP para realizar la entrega de Tlajovales e inventario de Padrón de Beneficiarios y Beneficiarias.
3. Solicitar ser nuevamente beneficiario en el mismo ejercicio fiscal 2026, siempre y cuando la convocatoria siga vigente y no reciba sanción de baja de acuerdo con lo expreso en el 3.2.3. de las presentes ROP y exista el presupuesto para la ejecución del Programa.
4. Solicitar atención personalizada al personal de la Dirección de Política Social y a la Dirección de Chamba para Todas y Todos para la regularización de sus adeudos municipales y acceso a beneficios vigentes de la tesorería municipal.

3.2.4. Obligaciones.

Modalidad Brigadistas

1. Proporcionar la información solicitada bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por la Dirección de Política Social y la Dirección de Chamba para Todas y Todos en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
2. Atender a las solicitudes de información que requiera la Dirección de Política Social y la Dirección de Chamba para Todas y Todos por las distintas vías de comunicación.
3. Cuidar y entregar en buenas condiciones, es decir, completo, sin tachaduras, enmendaduras su "Tlajovale" al titular del comercio de canje.
4. Mantener una conducta respetuosa y de convivencia positiva con todas las Personas Beneficiarias y responsables del Programa.
5. Respetar el procedimiento y tiempo de canje dentro de los comercios locales y retirar únicamente los productos autorizados con el canje del "Tlajovale".
6. Reportar a la Dirección de Chamba para Todas y Todos el extravío o daño de el "Tlajovale" que se le haya entregado.
7. Las demás que se establezcan en las presentes Reglas de Operación o la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

Modalidad a) y b) de Comercios Locales.

1. Dar un trato digno a las Personas Beneficiarias Brigadistas que acudan a canjear tlajovales por productos.
2. Colocar a la vista, cuidar y respetar el material gráfico y de difusión que se le entregará a cada uno de los comercios locales beneficiados por el Programa.
3. Respetar y mantener a la vista los precios de sus productos, conservando los precios estándar del mercado de acuerdo a la lista de actualización mensual que establece la PROFECO a través de su programa "Quién es quién en los precios"⁸ sin aumentar el valor de los productos de manera arbitraria.

⁸ Información disponible en: <https://www.profeco.gob.mx/precios/canasta/>

4. Llenar y firmar el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa en formato oficial.
5. Entregar a la Dirección de Política Social y Dirección de Chamba para Todas y Todos, la totalidad de los Tlajovales cambiados en buenas condiciones, así como el Padrón de Personas Beneficiarias sin cinta, grapas, tachaduras, ni enmendaduras de acuerdo con el periodo de comprobación establecido en las ROP.
6. Las demás que se establezcan en las presentes ROP y en el marco jurídico aplicable.

3.2.5. Causales de Baja.

Modalidad Brigadistas:

1. Abandonar las acciones comunitarias programadas en beneficio de la comunidad sin causa justificada.
2. Dañar, maltratar, robar o descuidar el equipo de herramientas que se pongan a disposición para el cumplimiento de las acciones comunitarias programadas con dolo o por negligencia.
3. Acudir a las actividades en estado de ebriedad o bajo influencia de cualquier tipo de estupefacientes.
4. Violentar de forma verbal o física a las demás Personas Beneficiarias, así como al personal que opera el Programa Siempre Hay Chamba.
5. Incurrir en la sustracción no autorizada de productos en los comercios participantes del Programa.
6. Que bajo propia decisión desista de recibir los apoyos del Programa, en estos casos deberá firmar una carta de desistimiento otorgada por la Dirección de Chamba para Todas y Todos.

Modalidad a) y b) de Comercios Locales.

1. Cuando de manera arbitraria o incurriendo en casos de discriminación niegue el cambio de productos canjeables por los tlajovales a las Personas Brigadistas Beneficiarias del Programa.
2. En el caso de que se compruebe por parte de la Dirección de Política Social y/o Dirección de Chamba para Todas y Todos, el aumento de los precios de productos de manera

arbitraria, desmedida o algún abuso por parte de los comercios locales sobre las y los beneficiarios brigadistas.

3. En el caso de no entregar los tlajovales canjeables, el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa, o cualquier documento que la Dirección de Chamba para Todas y Todos solicite para la comprobación del eficaz cumplimiento del Programa en los tiempos y formas establecidas en las Reglas de Operación. En este supuesto de incumplimiento, el comercio local perderá el derecho a participar de nuevo en el Programa y deberá reintegrar el monto que no logré comprobar.
4. Canjear los tlajovales por comida chatarra, bebidas alcohólicas o cigarros.
5. Que bajo su propia decisión desista de recibir los apoyos del Programa, en estos casos deberá firmar una carta de desistimiento y reintegrar el monto de apoyo que haya recibido.

3.3. Proceso de Operación.

3.3.1. Uso de las Tecnologías de la Información.

Se procurará hacer el máximo uso de las tecnologías de la información durante la ejecución del Programa, con el auxilio de las páginas oficiales del Gobierno Municipal y con el apoyo de la Coordinación de Comunicación Estratégica.

3.3.2. Convocatorias.

Una vez aprobadas las presentes Reglas de Operación el Presidente Municipal emitirá las convocatorias públicas y abiertas a la población objetivo del Programa para el ejercicio fiscal 2026, a través de la página oficial del Gobierno <https://tlajomulco.gob.mx/>.

3.3.3. Difusión.

Se establecerá una estrategia de difusión del Programa, módulos temporales para la recepción de solicitudes, visitas personales a los comercios interesados, así como realizar acciones para dar a conocer los requisitos de participación, la responsabilidad de las personas beneficiarias y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Modalidad Brigadista.

Posterior a la aprobación de las presentes Reglas de Operación y la publicación de su convocatoria se establecerá una estrategia de difusión del Programa en las distintas zonas territoriales del Municipio.

Modalidad a) y b) Comercios Locales.

Se realizarán visitas personales a los comercios interesados, así como realizar las acciones necesarias para dar a conocer los requisitos de participación, la recepción de documentación y solicitudes de inscripción.

3.3.4. Presentación de Solicitud de Inscripción.

Se deberá entregar el formato de solicitud oficial debidamente llenado y firmado con tinta azul adjuntando la documentación descrita en el inciso 3.2.2 de estas Reglas de Operación, la cual debe ser firmada por parte de la persona solicitante.

La persona solicitante será la encargada de hacer el trámite, en ningún caso se admitirá que sea realizada por un gestor, tercero, organización o partido político.

Las personas interesadas en el Programa en cualquiera de sus modalidades podrán realizar su solicitud en los plazos que determine la convocatoria, en:

- Centro Administrativo zona valle, ubicado en: Avenida Concepción #6124.
- En cualquiera de los módulos temporales que se habiliten.

Solo para modalidad comercio local se podrá agendar una visita por parte de personal del programa para realizar la inscripción en el domicilio del comercio.

3.3.5. Revisión de solicitudes.

Cuando la Dirección de Política Social y Dirección de Chamba para Todas y Todos determine que la solicitud no cuenta con toda la información o documentación requerida de conformidad con los criterios y requisitos de las presentes Reglas de Operación, se le notificará a la persona interesada vía telefónica la documentación o información faltante, para tal efecto la persona solicitante contará con un plazo de 3 días hábiles para solventar dicha omisión.

En caso de incumplir con el requerimiento para completar la inscripción, la solicitud se tendrá como no presentada.

3.3.6. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las personas titulares de comercios que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos serán integradas en el Padrón de Personas Beneficiarias, determinando: nombre y zona del Municipio donde participan.

3.3.8. Acciones Comunitarias Programadas.

Las acciones comunitarias programadas serán notificadas con anticipación a las y los brigadistas, fecha, hora y lugar de la acción comunitaria programada que se le asigne, la o el brigadista deberá presentarse de acuerdo con la información que se le proporcionó.

3.3.9. Entrega de Apoyos.

Modalidad Brigadistas.

Los apoyos serán entregados a las Personas Brigadistas en forma de Tlajovale al terminar las acciones comunitarias programadas, serán canjeables en un comercio local participante en el Programa del cual se indicará nombre, domicilio y fecha de cambio al momento de la entrega del Tlajovale que será únicamente canjeable por productos de la canasta básica.

Duración y tipo de acciones	Monto de apoyo
5 horas de acciones en beneficio de la comunidad y coordinadas por la Dirección de Política Social y la Dirección de Chamba para Todas y Todos en colaboración con distintas áreas de Gobierno.	Un Tlajovale equivalente a un valor de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 Moneda nacional)

Modalidad a) y b) Comercios Locales.

Las Personas Beneficiarias en esta modalidad deberán designar una cuenta bancaria para que se realice la transferencia electrónica, la Dirección de Política Social será la encargada de gestionar la transferencia de los apoyos económicos.

Apoyo vía transferencia	Cantidad de Tlajovales a canjear
\$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 m.n)	40 Tlajovales
\$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n)	80 Tlajovales
\$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 m.n)	120 Tlajovales

La cantidad de Tlajovales a cambiar por un comercio no deberá exceder en el ejercicio fiscal 2026 de 240 para comercios de continuidad y 120 para comercios iniciales.

3.4. Corresponsabilidad Social.

Cuando alguna área, dependencia, o dirección u organismo público descentralizado del Gobierno Municipal requiera el apoyo de personas brigadistas del Programa para la realización de acciones

en beneficio de la comunidad, deberá presentar una solicitud formal y debidamente justificada ante la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, quien a través de la Dirección de Política Social, determinará la viabilidad, calendarización y coordinación correspondiente conforme a las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, el área solicitante deberá entregar los reportes correspondientes, incluyendo evidencias documentales y fotográficas de las acciones realizadas, en los plazos y formatos que determine la Dirección de Política Social y la Dirección de Chamba para Todas y Todos, para efectos de seguimiento, verificación y comprobación del Programa.

En todo momento, el personal de la Dirección de Chamba para Todas y Todos tendrá la facultad de supervisar e intervenir en el desarrollo de las actividades, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y el correcto desempeño de las brigadas.

3.5. Contraloría Social.

3.5.1. De la Integración.

El Programa contará con una Contraloría Social, que tiene por objetivo observar la entrega de apoyos y ser informado de la evaluación de los resultados del Programa, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- a) Compuesto por un mínimo de 3 y máximo de 5 Personas Beneficiarias del Programa.
- b) La persona titular de la Dirección de Política Social.
- c) La persona titular de la Dirección de Chamba para Todas y Todos.

Cada integrante del Comité podrá designar a una persona o un servidor público según corresponda para que lo sustituya en sus funciones.

3.5.2. Facultades de la Contraloría Social.

- a) Conocer los avances, acciones y resultados del Programa, y en su caso emitir las recomendaciones que estime pertinentes para la ejecución del Programa o sus ROP.
- b) Requerir a la Dirección de Política Social y Chamba para Todas y Todos la información de avances en la operación del Programa.

3.6. Ejercicio y Comprobación del Gasto.

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de las dependencias encargadas de llevar a cabo la ejecución del Programa, mismo que debe ser comprobado con base en lo establecido en las presentes ROP:

- a) "Tlajovale" con el formato oficial que contenga nombre y firma de la persona beneficiaria brigadista.

La Dirección de Chamba para Todas y Todos revisará la documentación que le presenten las Personas Beneficiarias de los comercios locales para en caso de encontrarse completa obtener su carta de cumplimiento con el Programa.

La Dirección de Política Social presentará a la Tesorería Municipal para dar cumplimiento con el Programa la documentación requerida:

- Portada simple con nombre del comercio y titular de comercio.
- Carta cumplimiento con el Programa.
- Formato con Tlajovale canjeado.

SECCIÓN IV

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público.

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la MIR correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el anexo 6.1.

4.2. Seguimiento o Monitoreo.

Se realizará un reporte semestral de los avances del Programa con los que a su vez se generará un reporte anual. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Políticas Públicas mediante los formatos que establezca.

4.3. Evaluación.

Con relación a los reportes mencionados en el punto 4.2 estos servirán para revisar los avances del Programa, de acuerdo con lo siguiente:

1. Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Planeación Estratégica en colaboración con la Dirección de Política Social.
2. Será una evaluación interna y con perspectiva de género.

SECCIÓN V TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Estas Reglas de Operación (ROP), además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en el portal oficial del Gobierno Municipal. Además la Dirección de Política Social y la Dirección de Chamba para Todas y Todos, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar.

La publicidad y la información relativas a este Programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las Personas Beneficiarias del Programa estará a cargo de la Dirección de Política Social y la Dirección de Chamba para Todas y Todos con apego a la legislación y normatividad aplicable en materia de protección de datos personales sensibles.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia #105, Colonia Centro, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- Vía telefónica al: 32834400 extensión: 3283

5.3.1. Prohibición a Personas Servidoras Públicas.

Las y los servidores públicos del Municipio deberán excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del presente Programa, además de que no podrán intervenir de cualquier forma.

En la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, socios, sociedades de las que el servidor, servidora o las personas antes referidas formen o hayan formado parte

SECCIÓN VI ANEXOS

6.1 Anexo 1. Matriz de indicadores para resultados (MIR).

MATRIZ INDICADORES DE RESULTADOS: SIEMPRE HAY CHAMBA																	
NIVEL MIR	Resumen Narrativo (Objetivos)	Nombre del Indicador	Método de cálculo del Indicador	Valor programado 1 (Numerador)	Valor programado 2 (Denominador)	Meta	Frecuencia de medición	Tipo de Indicador	CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 2000	CAPÍTULO 3000	CAPÍTULO 4000	CAPÍTULO 5000	CAPÍTULO 6000	CAPÍTULO 7000	CAPÍTULO 8000	CAPÍTULO 9000
FIN	Contribuir en la reducción de la brecha de desigualdad y pobreza alimentaria de las personas desempleadas y subempleadas del municipio a través de la entrega de tlajoyales, así como incentivar la economía de los negocios locales	Total de vales canjeados	(Monto total de los productos de la canasta básica canjeados mediante tlajoyales / Monto total asignado para la adquisición de productos de la canasta básica canjeables a través de los vales)*100	\$20,000,000.00	\$20,000,000.00	100%	Anual	Eficacia									
PROPOSITO	Incentivar la economía local a través de la entrega del apoyo económico a las personas que viven desigualdad económica.	Número de apoyos a comercios locales	Número de comercios locales registrados	276	276	276	Semestral	Eficacia									
COMPONENTE	Porcentaje de tlajoyales entregados a personas beneficiarias del programa	Tlajoyales entregados	(Tlajoyales entregados/ tlajo vales programados)*100	33,320	33,320	100%	Semestral	Eficacia					\$20,000,000.00				
ACTIVIDAD	Número de acciones comunitarias realizadas a través de brigadas del programa social.	Número de acciones comunitarias realizadas	Número de acciones comunitarias realizadas/ número de acciones comunitarias proyectadas por trimestre)*100	840	840	100%	Trimestral	Calidad									

6.2. Anexo 2. Glosario.

- **Municipio:** Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- **Programa:** Programa “Siempre Hay Chamba”
- **ROP:** Reglas de operación.
- **Comercio local:** Comercio inscrito al Programa, con una persona beneficiaria titular en dicha modalidad.

- **Brigadista:** Persona Beneficiaria del Programa que reciben un Tlajovale por la cantidad de \$600, y que realiza de manera organizada las acciones comunitarias en beneficio de la comunidad.
- **Acciones comunitarias programadas:** Actividades en beneficio de la comunidad coordinadas por la Dirección de Chamba para Todos y/o en coordinación con otras áreas del gobierno.
- **Tlajovale:** Vale entregado como beneficio para ser intercambiado en un comercio local.
- **Padrón de Personas Beneficiarias:** Lista de personas que reciben apoyo por parte del Programa.
- **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados.

Anexo 3. Flujograma del Programa.

MODALIDAD COMERCIO LOCAL



MODALIDAD BRIGADISTA



Anexo 4. Referencias.

- Congreso Constituyente. (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Congreso del Estado de Jalisco. (2004). Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- Congreso del Estado de Jalisco. (2021). Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- Congreso del Estado de Jalisco. (2018). Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. (2024). Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. (2022). Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024. Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2020). Medición de la pobreza municipal 2020.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2021). Salud y bienestar en las ciudades: El papel de los espacios públicos.
- Banco Mundial. (2020). Economías locales resilientes y desarrollo sostenible.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2025). Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022.
- Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2020. Malnutrición y seguridad alimentaria en México. Instituto Nacional de Salud Pública (INSP).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). Censos Económicos 2020.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRESIDENCIA



MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

JLPP/crgt

MATRIZ INDICADORES DE RESULTADOS: SIEMPRE HAY CHAMBA

NÚMERO	Resultados (Objetivo)	Nombre del indicador	Método de cálculo del indicador	Valor programado 1 (Numerador)	Valor programado 2 (Denominador)	Meta de medida	Frecuencia de medición	Tipo de indicador	CAPITAL	TIERRA	COMERCIO	SERVICIOS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL
									2000	2000	3000	5000	6000	7000	8000	9000
FIN	Contribuir en la reducción de la brecha de desigualdad y pobreza alimentaria de las personas desempleadas y subempleadas del municipio a través de la entrega de trabajales, así como incentivar la economía de los negocios locales.	Total de vales canjeados	(Monto total de los productos de la canasta básica canjeados mediante trabajales / Monto total asignado para la adquisición de productos de la canasta básica canjeables a través de los vales)* 100	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00	100%	Anual	Eficacia								
PROPOSITO	Incentivar la economía local a través de la entrega del apoyo económico a las personas que viven desigualdad económica.	Número de apoyos a comercios locales	Número de comercios locales registrados	276	276	275	Semestral	Eficacia								
COMPONENTE	Porcentaje de trabajales entregados a personas beneficiarias del programa	Trabajales entregados	(Trabajales entregados/ trabajales programados) *100	33,320	33,320	100%	Semestral	Eficacia								
ACTIVIDAD	Número de acciones comunitarias realizadas a través de brigadas del programa social	Número de acciones comunitarias realizadas	Número de acciones comunitarias realizadas/ número de acciones comunitarias proyectadas por trimestrej *100	840	840	100%	Trimestral	Calidad								


 Municipio de Tlajomulco
 de Zúñiga, Jalisco
 DIRECCIÓN DE
 POLÍTICAS PÚBLICAS

[Handwritten signature over the seal]

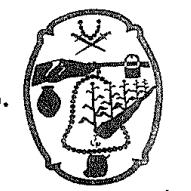
Patricia Guadalupe Sandoval Martínez
Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social
P R E S E N T E.

En atención a su oficio CGCCS/071/2026 donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a las Reglas de Operación del programa social **"SIEMPRE HAY CHAMBA" DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO 2026** al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 1º y 36, fracción VIII de la Ley Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos; así como en el artículo 85, 97 fracciones II y III, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al ser una propuesta de reglas de operación de programas con beneficio social, que se emite o actualiza de manera periódica, aunado a que no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de particulares, le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519.

TLM
Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 20 de Enero de 2026.
Dña.
7/01/2026
13:44
RECIBIDO

ATENTAMENTE
Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE
MEJORA REGULATORIA

SiempreCerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL. TELÉFONO. 33 3283 4400

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 23 veintitrés días del mes de enero del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **Programa Te Cuidamos Siempre**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 019/2026, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 22 de enero del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

Reglas de Operación del Programa “Te Cuidamos Siempre” de Tlajomulco de Zúñiga para el ejercicio fiscal 2026

Fundamentación.

GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en los dispuesto en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 17, 19 fracciones III y IV, 42, 45, fracciones VII y IX, 61, 67 y 68 de la Ley de Desarrollo Social; artículo 2, 4 fracción VI, 79 fracción X y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 5, 6, 7, fracciones III, IV, XI, 8, 9, 11, 11 Bis, 12, 15, fracciones I, VIII, IX y XI, 16, fracciones I, II, III y VI, 17, 21, 22, 24, 27, 27 Bis, 28, 29, 31 Ter, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 52, fracción IV, 52 Bis, 52 Ter, 52 Quárter, 54 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículo 52 fracción V de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco; artículos 16, 35 fracción IV, 125, 126 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco.

Introducción.

El Programa social "Te Cuidamos Siempre" está diseñado con el propósito de reducir la carga de cuidados de personas que ofrecen cuidados intensos y extensos a familiares con discapacidad y/o enfermedades graves, que radican en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

El trabajo de cuidados¹ en México representó durante 2023, 8.4 billones de pesos; lo que significa el 28.5% del PIB Nacional, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Del total, las mujeres realizaron el 71.5% de estas actividades. Así mismo, la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC), menciona que en México el 77.8% de los hogares tienen personas susceptibles a recibir cuidados, lo que significa que México existen aproximadamente 58.3 millones de personas tendientes a recibir cuidados divididas de la siguiente forma: personas con discapacidad; 5.6 millones de personas, niñez y adolescencias; 35.7 millones de personas, personas mayores de 60 años; 17 millones².

¹ El trabajo de cuidados incluye tanto trabajo en los hogares no remunerado así como brindar cuidado a personas.

² Personas susceptibles a recibir cuidados, entendidas como personas adultas mayores de 60 años, niñez y adolescencia de entre 0 y 17 años y personas con alguna discapacidad o dependencia derivado de neuro divergencias.

En México, de conformidad con la Encuesta Nacional para el Sistema Integral de Cuidados, hay 20.7 millones de personas susceptibles a recibir cuidados que no los reciben; de los cuales 2.2 millones son personas con discapacidad.

Resulta fundamental mencionar que el 96.7% de las personas con discapacidad, no asisten a ningún centro de cuidado³; lo que indica es que la carga íntegra de los cuidados de estas personas con discapacidad, se realiza por sus círculos familiares y de amistades cercanas. En México, INEGI menciona que aproximadamente el 30.7% de personas que requieren cuidados, reciben cuidados por parte de sus madres y el 33.8% por sus hijas, o sea que el 64.5% de las personas tendientes a recibir cuidados, son cuidados por mujeres.

Lo anterior tiene como consecuencia, otras problemáticas sociales como lo son un menor nivel de integración de las mujeres al sector económicamente activo en comparación con los hombres, la baja escolaridad de las mujeres en comparación con los hombres y mayores barreras para obtener a un trabajo remunerado derivado de la doble carga de actividades de cuidado y tareas del hogar. Así mismo, se perpetúa la desigualdad y los estereotipos de género, genera mayores costos en el sistema de salud, ya que una mayor carga de trabajo y de estrés se traduce en una alta tasa de problemas físicos y/o mentales. En el mismo sentido se limita a las mujeres a la esfera privada, lo que presenta una baja participación en las decisiones políticas y cívicas.

Cabe la pena recalcar que aunque el derecho a ser cuidada o cuidado, no es un derecho consagrado en la Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), sí existen tratados así como otros instrumentos jurídicos internacionales firmados y ratificados por el estado mexicano, en los cuales se prevé el derecho al cuidado como un derecho humano, principalmente en las poblaciones tendientes a recibir cuidados, como lo es la niñez, las adolescencias, las personas con discapacidad, enfermedades crónicas y/o personas adultas mayores. Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos

³ Considerados como centros de educación especial, guarderías, capacitación para el trabajo, intervención temprana u otro.

en la Opinión Consultiva 31 2025, declaró el derecho al cuidado como un derecho autónomo⁴, estableciendo como una necesidad básica, ineludible y universal para todas las personas, ya que los cuidados se sitúan como la base para el funcionamiento de la vida en sociedad. Esta resolución a su vez exhorta a los Estados a adoptar medidas para redistribuir las actividades de cuidados, así como garantizar el ejercicio de este derecho en cualquiera de las modalidades en las que se presenta como lo es el autocuidado, el derecho cuidar y a ser cuidada o cuidado⁵.

En el mismo sentido, en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se establece el cuidado como un derecho constitucional, además de reconocer a las personas cuidadoras y quienes realizan trabajo del hogar no remunerado como generadoras de riqueza y bienestar social⁶.

En sentido opuesto, la desvalorización de los trabajos de cuidado es en parte una consecuencia del pensamiento de que estos se realizan por "amor", siendo una extensión del rol de cuidado y crianza que suelen tener las mujeres en las sociedades occidentales, y estos al ser vistos como una actividad que no requiere profesionalización, ni habilidades específicas por lo que tienen poco o nulo valor económico⁷, lo que se traduce en la mayoría de las ocasiones a que las mujeres tengan acceso a menor cantidad de ingresos durante toda su vida.

Es por esto, que los gobiernos deben generar política pública en favor de reducir las brechas de desigualdad en relación a los ingresos que reciben las mujeres y los hombres, ya que según datos de INEGI en 2022, que el ingreso promedio de personas entre 50 a 59 años es de \$31,313.00 pesos, sin embargo el promedio de ingreso trimestral de las mujeres fue de \$23,652.00 pesos y en hombres de \$37,947.00, y en personas de 30 a 39 años la

⁴ Esta categorización se implementa ya que ver el cuidado como un derecho anexo o satélite de otro, no permite que se diminue de forma amplia; así como no permite establecer que la falta de cuidados, limita directamente la dignidad de las personas.

⁵ Corte Interamericana de Derechos Humanos, opinión consultiva OC-31/25, 2025.

⁶ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, artículo 4, 2024

⁷ ONU Mujeres, Reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado, 2018

media de ingreso entre mujeres y hombres es de \$23,634.00 pesos y \$36,628.00 pesos, respectivamente.

Problemática a Resolver.

Reducir la carga económica que las mujeres cuidadoras de personas con discapacidad tienen, principalmente aquellas que viven en situación de vulnerabilidad económica, que han sido víctimas de violencia en razón de género o que cuidan a más de una persona con discapacidad, así como reconocer las actividades de cuidado no remuneradas.

Ya que según datos de INEGI⁸, la brecha de ingreso monetario entre hombres y mujeres, aumenta a medida de que las personas envejecen, es por eso que resulta fundamental generar acciones afirmativas que promuevan el aumento en el ingreso de las mujeres y sobre todo en aquellas que son cuidadoras, ya que son ellas quienes suelen tener una doble o triple jornada laboral.

SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. Información Básica del Programa.

1.1.1. Nombre Oficial del Programa.

Te Cuidamos Siempre.

1.1.2. Nombre de Divulgación.

Te Cuidamos Siempre.

1.1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo.

Económica mediante transferencia electrónica bancaria.

1.1.4. Derecho Social o Humano que se Atiende:

⁸ Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), 2022.

De conformidad con el artículo 7 fracción VII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente Programa público salvaguarda el derecho a la equidad y la igualdad.

1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Vigente:

Eje 2 Tlajo Cercano, Estrategía 3.1 Implementar un Programa Municipal de Sistema de Cuidados que brinde apoyo integral a mujeres cuidadoras, promoviendo la corresponsabilidad social y su acceso a servicios, formación y oportunidades de desarrollo personal y laboral.

1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable: Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

1.1.7. Área Responsable: Jefatura del Sistema de Cuidados.

1.1.8. Monto del Presupuesto Requerido: \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

1.1.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal afectada conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente:

Dependencia	Programa	Unidad Ejecutora	Proyecto	Partida	Descripción	Destino	Monto
09_26	02	025_26	032	4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	00	\$2'000,000.00

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General.

Reducir la carga económica que representan los cuidados que asumen generalmente las mujeres cuidadoras de personas con discapacidad o enfermedades graves; especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad económica o víctimas de violencia en razón de género.

2.1.2. Objetivos Específicos.

1. Brindar apoyo económico que aminore la carga de cuidados a personas cuidadoras;
2. Reconocer los trabajos de cuidados como parte fundamental de la comunidad;
3. Mejorar las condiciones de cuidado intensivo y extenso, así como los especializados y a largo plazo, brindando a personas con discapacidad o enfermedad grave⁹

2.2. Población Potencial.

La población potencial es de un total de 260,973 mujeres mayores de 15 años, de conformidad con el censo de población 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

2.2.1. Población Objetivo.

La población objetivo son 400 personas cuidadoras de personas con discapacidad o con enfermedades graves que viven en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

2.2. Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá una cobertura geográfica en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, priorizando a las mujeres que hayan sido víctimas de violencia y que tengan más de una persona a su cuidado con discapacidad o con enfermedades graves.

2.3. Programas Complementarios.

Programa	Instancia operadora del	Orden de Gobierno
----------	-------------------------	-------------------

⁹ Para las presentes ROP, se entenderá como enfermedad grave, todas aquellas enfermedades crónico degenerativas o autoinmunes en etapas avanzadas o que se presente daño multiorgánico, así como insuficiencia renal.

Programa	
Pensión Universal para personas adultas mayores	Secretaría del Bienestar
Pensión Mujeres Bienestar	Secretaría del Bienestar
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad	Secretaría del Bienestar
Programa para el Bienestar de Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras	Secretaría del Bienestar
Mujeres líderes del hogar	Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Yo Jalisco Apoyo a personas cuidadoras	Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Yo Jalisco Apoyo para el Transporte Público	Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Siempre hay chamba	Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga
	Municipal

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características del Apoyo.

El Programa tiene una modalidad única de apoyo, la cual será de forma económica mediante transferencias electrónicas a una cuenta bancaria a nombre de la beneficiaria del apoyo.

Las personas beneficiarias de este Programa recibirán un apoyo económico de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), hasta llegar al límite presupuestal del Programa. Las transferencias del apoyo se realizarán en orden de la lista de prelación validada por el Comité Dictaminador y de acuerdo al calendario descrito en el Anexo III de las presentes Reglas de Operación.

Si existiera el caso en el cual una persona solicitante, fuera aprobada como beneficiaria del apoyo por el Comité Dictaminador como beneficiaria en una fecha posterior a que se emita el pago de conformidad con el calendario; este se realizará en la última fecha programada para ello.

3.2. Selección de Personas Beneficiarias.

Para ser beneficiarias del "Programa" las personas deben cumplir con los siguientes:

3.2.1 Criterios de Elegibilidad y Requisitos.

Criterio	Requisito
Ser persona mayor de 18 años	<ul style="list-style-type: none"> ● Copia de identificación oficial con fotografía; puede ser pasaporte mexicano, Credencial para votar, Cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, matrícula consular, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Forma Migratoria 2 o 3. En caso de que alguno de los documentos de identificación exponga el domicilio de la persona solicitante, ésta deberá tener domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zuñiga.
Residir en el Municipio de Tlajomulco de Zuñiga	<ul style="list-style-type: none"> ● Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses y ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (serán válidos únicamente comprobantes emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, predial, por proveedores de internet y/o telefonía y servicio de agua).
Ser persona cuidadora de un	<ul style="list-style-type: none"> ● Para el caso de personas con discapacidad; Copia de certificado

familiar con discapacidad o con enfermedad grave; con necesidad de tener una persona cuidadora	<p>de discapacidad de la persona que cuida en el cual se indique que requiere cuidadora (or), emitido por la autoridad competente con el fin de comprobar si la persona requiere cuidadora.</p> <p>Para el caso de las personas con enfermedad grave; Documento emitido por personal médico especializado y de una institución pública que refiera que derivado de una enfermedad requiere una persona cuidadora.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Copia de acta de registro civil de la persona cuidadora y la persona cuidada con el fin de validar la relación familiar (acta de nacimiento) o civil (acta de matrimonio). En caso de que este documento no compruebe la relación familiar o civil, deberá presentarse carta bajo protesta de decir verdad en la cual se menciona que sí existe la relación familiar o civil.
Tener una cuenta bancaria a nombre de la solicitante del beneficio	<ul style="list-style-type: none"> ● Copia de la carátula del estado de cuenta a nombre de la persona solicitante del beneficio, en la cual se muestre la clabe interbancaria. Deberá presentarse de forma íntegra y legible, emitido en un plazo no mayor a tres meses previos a la solicitud del apoyo.
Completar la entrevista socioeconómica ¹⁰	<ul style="list-style-type: none"> ● Esta entrevista se llenará cuando se realice la entrega del resto de la documentación; ya que la entrevista será realizada de forma digital por personal operativo del Programa.
Presentar la solicitud de ingreso al Programa	<ul style="list-style-type: none"> ● Presentar original del "Anexo II; Solicitud de ingreso al Programa", la cual se adjunta en las presentes "ROP".
Criterio de priorización; 1. Haber sido víctima de violencia de género. 2. Ser cuidadora de más de una persona con discapacidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar documentación que acredite que tiene o ha tenido un proceso en algún centro de atención especializado en violencia en razón de género, ya sea municipal o estatal. 2. Presentar el certificado de discapacidad de la otra persona de la que cuidan.

3.2.2. Derechos de las Solicitantes.

¹⁰ El formulario de dicha entrevista está disponible en el anexo III

- I. Recibir un trato digno por todas las personas servidoras públicas que participan en la ejecución del "Programa", así como con perspectiva de género, de protección de derechos humanos e igualitaria;
- II. Acceder de forma gratuita a la información relacionada con el "Programa";
- III. En caso de ser seleccionada, recibirá el beneficio del "Programa" de conformidad con lo descrito en las presentes "ROP";
- IV. A que su información personal sea resguardada de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales;
- V. Participar en el Comité de la Contraloría Social del Programa, en los términos que la ley y normativa aplicable delimite;
- VI. A que el tratamiento de los datos personales e información relacionada que sea proporcionada, sea tratado en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normativa aplicable;
- VII. Saber si su solicitud al "Programa" fue seleccionada o declinada, así como las razones de dicha decisión; y
- VIII. Presentar quejas o denuncias frente a las instancias competentes.

3.2.3. Obligaciones de las Solicitantes.

- I. Brindar la información solicitada bajo protesta de decir verdad, en términos de la normatividad aplicable;
- II. Atender las solicitudes de información y notificaciones por parte de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, a través de la Jefatura del Sistema de Cuidados del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga;
- III. Informar sobre posibles cambios en su situación como cuidadora; y
- IV. En medida de sus posibilidades asistir a procesos de capacitación y profesionalización en materia de cuidados.

3.2.4 Causales y Proceso de Baja del Programa.

Las personas solicitantes y/o beneficiarias podrán causar baja del "Programa" en los siguientes supuestos:

- I. Si la información entregada es falsa, ya sea en la solicitud de ingreso al Programa, entrevista socioeconómica o en la documentación solicitada;
- II. Por cambio de domicilio fuera del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga;
- III. Por fallecimiento de la persona beneficiaria o de la persona que se cuida;
- IV. Por maltrato o negligencia de cuidados a la persona que cuida; y
- V. Por renuncia voluntaria o no firma del recibo de entrega del apoyo.

El Comité Dictaminador mediante una junta extraordinaria, que deberá convocarse 24 horas antes, será la encargada de iniciar el proceso de baja de personas beneficiarias del Programa cuando se identifique que ha ocurrido en alguna de las causales de baja mencionadas.

Por lo que se deberá notificar a la persona a la cual se le haya iniciado un proceso de baja del Programa donde se de un plazo de 3 días hábiles para entregar un escrito dirigido al Comité; donde se presente la defensa, así como los probatorios de que no se ha ocurrido en el supuesto de baja, el Comité tendrá 5 días hábiles para determinar la baja del Programa o la continuidad en el mismo.

En caso de que se determine la baja, se notificará a la Tesorería Municipal, anexando el acta del Comité Dictaminador donde se determine dicha baja; así mismo se notificará a la persona su baja del Programa.

3.2.5. Causales de Priorización de Selección.

- I. Las mujeres que hayan sido víctimas de violencia en razón de género y cuenten con documentación que corrobore que han llevado y/o llevan procesos de atención en instancias especializadas para ello;

- II. Personas cuidadoras primarias de más de una persona con discapacidad que requiera cuidadora o cuidador;
- III. Personas trabajadoras del hogar; y
- IV. Personas que tengan ingresos menores a un salario mínimo diario.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

Para llevar a cabo de implementación del “Programa” se llevarán a cabo los siguientes procesos:

3.3.1 Convocatoria:

Una vez aprobadas las “ROP” por el Cabildo y publicadas en la Gaceta Municipal, el Presidente Municipal emitirá una convocatoria pública para la difusión del “Programa” para el ejercicio fiscal 2026.

3.3.2. Difusión del Programa.

La Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social a través de la Jefatura de Sistema de Cuidados establecerán mecanismos para difundir la Convocatoria Pública, así como recibir las solicitudes de inscripción al Programa.

3.3.3. Registro de Solicitud y Recepción de Documentos.

El registro de participación es GRATUITA, PERSONAL E INTRANSFERIBLE, por lo cual las solicitudes y demás documentación para la inscripción al Programa serán recibidas en la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, en el primer piso de las instalaciones del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en Calle Higuera #70, Colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas; durante el periodo previsto en la Convocatoria del “Programa” cuando ésta se publique.

Así como en los módulos itinerantes previstos y autorizados por la Coordinación General, mismos que serán instalados en inmuebles del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga y/o sus Organismos Públicos Descentralizados.

3.3.4 Selección de las personas beneficiarias

Las solicitudes que cumplan con los requisitos de elegibilidad, serán aprobadas por el Comité Dictaminador el cual autorizará la sección de personas beneficiarias al Programa.

El orden de prelación de las personas seleccionadas se hará de conformidad con la entrevista socioeconómica, así como el número de folio de expediente; mismos que se asignarán en orden en el cual se recibieron las solicitudes de ingreso.

3.3.5 Comité Dictaminador.

El Comité estará conformado por personas titulares o en su defecto por personas suplentes de las siguientes instancias municipales:

- I. Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social; fungiendo como Presidenta quien contará con voz y voto.
- II. Jefatura de Sistema de Cuidados; fungiendo como Secretaría Técnica contando con voz y voto.
- III. Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; contando con voz y voto.
- IV. Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual; contando con voz y voto.
- V. Tesorería Municipal; contando con voz y voto.
- VI. Comisión Edilicia de Igualdad de Género y de la Diversidad Sexual; contando con voz y voto.
- VII. Comisión Edilicia de Política Social; contando con voz y voto.

- VIII. Jefatura Jurídica de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social; contando con voz y voto y
- IX. Órgano Interno de Control del Municipio de Tlajomulco; fungiendo como instancia observadora contando con voz.

El proceso de validación del Comité se realizará mediante una sesión ordinaria; misma que será convocada al menos 48 horas previo a la sesión en la cual se realizará la aprobación de los expedientes que cumplieron con los requisitos, mismo que quedará plasmado en una acta de sesión. Se notificará a las personas seleccionadas por el Comité, que han sido beneficiadas por el "Programa" por alguno de los medios de contacto establecidos para ello.

3.3.6 Criterio de Excepción.

Personas cuidadoras que no se identifican como mujeres.

El presente Programa social busca ser una acción afirmativa en favor de las mujeres cuidadoras, ya que son las mujeres quienes desproporcionadamente tienen la mayor carga de trabajo de cuidados y trabajo doméstico no remunerados, así como quienes suelen no integrarse al mercado laboral ya que al ser personas cuidadoras de tiempo completo no permite combinar ambas actividades.

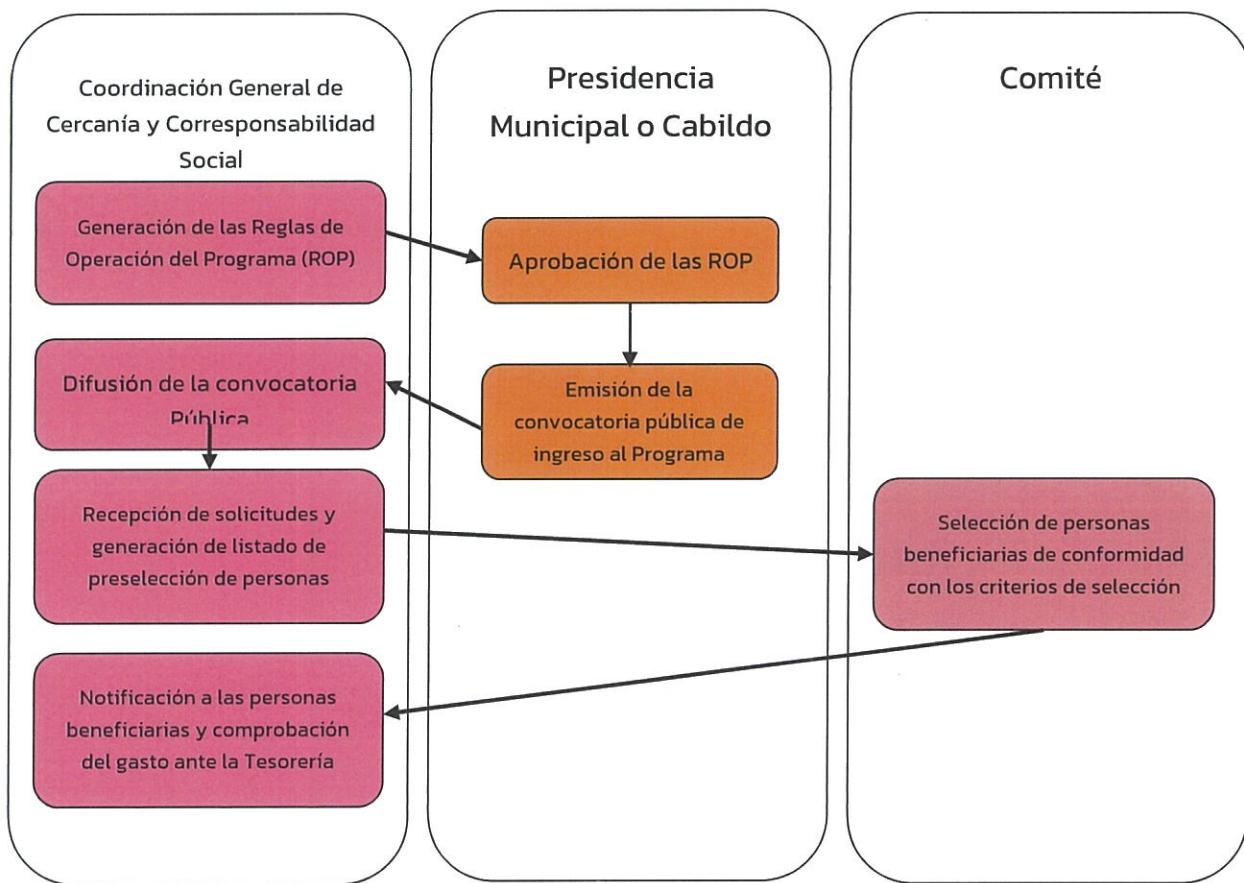
Sin embargo, se reconoce la existencia de otras personas cuidadoras, es por lo que habrá cupos reservados (máximo 15% del total de espacios disponibles) para personas cuidadoras que no se identifiquen como mujeres, salvaguardando en todo momento la proporción de apoyos otorgados a mujeres y al resto de personas cuidadoras.

Personas cuidadoras de personas con enfermedades graves.

Las personas cuidadoras de personas con enfermedades graves que por la naturaleza de su condición no cuenten con certificado de discapacidad, podrán ser beneficiarias del Programa cuando se presente una nota médica emitida por personal médico.

especialista y de una institución pública, en el cual se establezca que derivado de la condición médica de la persona que se cuida, requiere una persona cuidadora de tiempo completo o que requiera cuidados de forma intensa y extensa o especializados y de largo plazo.

3.3.7 Diagrama de Flujo del Proceso.



3.3.8. Resguardo de los Expedientes.

Una vez aprobado el padrón de personas beneficiarias, es responsabilidad de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social a través de la Jefatura del Sistema de Cuidados, el resguardo de los expedientes de las personas beneficiarias, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales; así como remitir dichos expedientes al Archivo Municipal, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo Municipal.

3.4. Corresponsabilidad Social.

Las personas beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

Así mismo, las beneficiarias del Programa deberán asistir al menos al 50% de las actividades a las que les convoque la Jefatura de Sistemas de Cuidados en materia de capacitación de cuidados o materia sustantiva.

3.5. Contraloría Social.

Se instalará el Comité de Contraloría Social del Programa con un mínimo de 3 y máximo 5 personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, los cuales tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 52 ter de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

3.6. Ejercicio y Comprobación del Gasto.

El ejercicio y comprobación del gasto es responsabilidad de la dependencia responsable de llevar a cabo la operación del Programa, mismo que debe ser comprobado con base a lo que establezca la Tesorería Municipal, incluyendo los siguientes documentos:

- a) Acta del comité dictaminador donde se aprueba a las personas beneficiarias del Programa.
- b) Reglas de Operación del Programa.
- c) Copia del expediente de las personas beneficiarias.
- d) Solicitud de pago.

La documentación podrá sufrir modificaciones, si el Comité Dictaminador así lo establece, con el fin de cumplimentar con la normativa y reglamentos en la materia.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor de Público.

Los indicadores de resultados que serán medidos para el presente "Programa" son los siguientes:

1. Porcentaje de familias con una persona integrante con discapacidad que mejoran su calidad de vida;
2. Porcentaje de personas cuidadoras que mejoran su ingreso a través del Programa;
3. Número de personas cuidadoras que reciben el apoyo económico;
4. Número de acciones o espacios reflexivos, formativos o recreativos generados.

Así mismo, se anexa a las presentes "ROP", la Matriz de Indicadores del Programa.

4.2. Seguimiento o Monitoreo.

La Jefatura del Sistema de Cuidados generará un informe semestral sobre las actividades realizadas, mismo que deberá entregarse a la titular de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, en los primeros siete días hábiles del mes posterior al semestre que se informa.

4.3. Evaluación.

Los apoyos que se otorguen en el marco del "Programa", son parte del recurso público de la Administración Pública Municipal, lo cual significa que está sujeto a la evaluación, auditoría y supervisión por las instancias competentes, bajo los procedimientos de la normatividad aplicable.

Así mismo, se realizará una evaluación interna de los avances que consistirá en la realización de un informe final que se presentará como parte del informe de actividades de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 Transparencia y Difusión.

La información relacionada con el Programa, se publicará de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normativa aplicable en la materia, la información estará disponible para su consulta a través de <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-8>.

5.2 Padrón de Personas Beneficiarias.

El padrón de personas beneficiarias será generado por la Jefatura del Sistema de Cuidados y debe constar de al menos los siguientes datos de las beneficiarias:

1. Primer apellido.
2. Segundo apellido.
3. Nombre (s).
4. Edad.
5. Sexo.
6. Domicilio.
7. CURP.
8. Lugar y fecha de nacimiento.
9. Descripción del apoyo.
10. Fecha de apoyo.
11. Monto total del apoyo.
12. Tipo de apoyo.

La información será publicada en la página oficial de transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, disponible en: <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-8>, de conformidad con la normativa aplicable.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- El Órgano Interno de Control, ubicado en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 32-83-44-68.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos municipales y las personas que participen en la ejecución del Programa, quedarán sujetas a lo dispuesto por la Ley General de responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, así como lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5 Prohibición para las y los Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del Municipio deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del presente Programa. Así mismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de

asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la o el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

5.6 Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y locales aplicables en materia electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/u político-electorales. Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrendará el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previene e inhibe las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

SECCIÓN VI. ANEXOS

6.1. Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados.

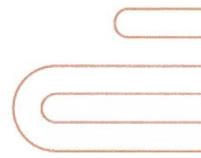
Matriz de Indicadores de Resultados																	
NIVEL MIR	Resumen Narrativo (Objetivos)	Nombre del Indicador	Método de cálculo del Indicador	Valor programado 1 (Numerador)	Valor programado 2 (Denominador)	Meta	Frecuencia de medición	Tipo de Indicador	CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 2000	CAPÍTULO 3000	CAPÍTULO 4000	CAPÍTULO 5000	CAPÍTULO 6000	CAPÍTULO 7000	CAPÍTULO 8000	CAPÍTULO 9000
FIN	Contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos sociales de las personas cuidadoras, mediante la reducción de las brechas de desigualdad en las actividades de cuidado no remunerado.	Total de personas cuidadoras con una persona integrante con discapacidad o con enfermedades graves que recibieron un apoyo por sus actividades de cuidado no remunerado	Total de personas beneficiarias del programa	400	400	400	Anual	Eficacia									
PROPOSITO	Personas cuidadoras de personas con discapacidad o enfermedades graves que reducen el impacto económico derivado de sus actividades de cuidado	Porcentaje de beneficiarias que manifiestan una disminución en su percepción de carga económica de cuidados	(Número de personas cuidadoras que afirman la reducción del impacto económico de las actividades de cuidado / número de mujeres beneficiadas del programa) * 100	400	400	100%	Semestral	Calidad									
COMPONENTE I	Fortalecer y reconocer el derecho al cuidado, a través de la transferencia de apoyos económicos	Apoyos entregados	Total de apoyos entregados	400	400	400	Semestral	Eficacia				\$2,000,000					
ACTIVIDAD	Generar acciones o espacios reflexivos, formativos o recreativos para las personas cuidadoras que permitan reconocer, redistribuir o reorientar las actividades de cuidado	Número de acciones o espacios reflexivos, formativos o recreativos generados	Total de acciones o espacios reflexivos, formativos o recreativos	5	5	5	Trimestral	Eficacia									

6.2. Anexo II. Solicitud de Ingreso al Programa.



COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANÍA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO 2024 - 2027

SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA: TE CUIDAMOS SIEMPRE



Folio de solicitud: _____

DATOS GENERALES

Folio de prelación: _____

Nombre de la persona solicitante: _____
 Fecha de nacimiento: ____ / ____ / ____ Lugar de nacimiento: _____ Edad: _____
 Escolaridad: _____ Estado Civil: _____ Sexo: _____
 Ocupación: _____ CURP: _____
 Dirección: _____
 Entre calles: _____
 Municipio: _____ Entidad federativa: _____
 Teléfono: _____ C. P. _____

DATOS DE LA PERSONA A QUIEN CUIDA

Nombre: _____
 Edad: _____ Sexo: _____ Parentesco: _____

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- 1.- Copia legible de identificación oficial con fotografía _____
- 2.- Copia legible de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses _____
- 3.- Copia de certificado de discapacidad o nota médica que mencione que la persona a la que cuida requiere persona cuidadora _____
- 4.- Copia de la carátula del estado de cuenta a nombre de la persona solicitante del beneficio _____
- 5.- Completar la entrevista socioeconómica en formato digital _____

Por este medio, solicito formalmente mi inscripción al programa social 'Te cuidamos Siempre 2026'. Manifiesto que conozco y acepto en su totalidad las Reglas de Operación vigentes, comprometiéndome a cumplir con los requisitos, lineamientos y obligaciones establecidos para el otorgamiento del apoyo. Bajo protesta de decir verdad, certifico que la información proporcionada en la entrevista socioeconómica es verídica y fidedigna.

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales otorgados a través de la presente solicitud, así como de la documentación anexa, serán preservados en los términos de la ley aplicable en la materia. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Nombre y firma de la persona solicitante

SiempreCerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

SiempreCerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

6.3. Anexo III. Calendario de Pago.

Número de prelación	Periodo de pago
1 al 100	Mayo-Junio 2026
101 al 200	Julio-Agosto 2026
201 al 300	Septiembre 2026
301-400	Octubre 2026
Pagos rechazados y casos especiales	Noviembre 2026

*El presente calendario puede sufrir modificaciones, derivado de los procesos administrativos del área operativa del Programa o de la tesorería municipal.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
PRESIDENCIA



MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,

Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

JLPP/crgt

Matriz de Indicadores de Resultados: Te cuidamos siempre 2026

NIVEL MIR (Objetivos)	Resumen Narrativo (Objetivos)	Nombre del Indicador	Método de cálculo del índicador	Valor programado 1 (Numerador)	Valor programado 2 (Denominador)	Frecuencia de medición	Tipo de índicador	CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 2000	CAPÍTULO 3000	CAPÍTULO 4000	CAPÍTULO 5000	CAPÍTULO 6000	CAPÍTULO 7000	CAPÍTULO 8000	CAPÍTULO 9000
--------------------------	----------------------------------	-------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------	--	------------------------------	----------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

Contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos sociales de las personas cuidadoras, mediante la reducción de las brechas de desigualdad en las actividades de cuidado no remunerado.

Total de personas cuidadoras con una persona integrante con discapacidad o con enfermedad grave que recibieron un apoyo por sus actividades de cuidado no remunerado

Total de personas beneficiarias del programa

400

400

400 Anual

Eficacia

{Número de personas cuidadoras que afirman la reducción del impacto económico de las actividades de cuidado / número de mujeres beneficiarias del programa} * 100

Personas cuidadoras de personas con discapacidad o enfermedades graves que reducen el impacto económico derivado de sus actividades de cuidado

Porcentaje de beneficiarias que manifiestan una disminución en su percepción de carga económica de cuidado / número de mujeres beneficiarias del programa

400

400

100% Semestral

Calidad

Fortalecer y reconocer el derecho al cuidado, a través de la transferencia de apoyos económicos

Apoyos entregados Total de apoyos entregados 400 400 Semestral Eficacia \$2,000,000

Total de acciones

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

400

Dirección de Mejora Regulatoria.
DMR/002/2026
Asunto: Exención Impacto Regulatorio

PAOLA ITZEL BERNAL FLORES
JEFA DEL SISTEMA DE CUIDADOS
P R E S E N T E.

En atención a su oficio CGCCS/JSI/002/2026 donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a las Reglas de Operación del programa social “**TE CUIDAMOS SIEMPRE” DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO 2026** al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 1° y 36, fracción VIII de la Ley Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos; así como en el artículo 85, 97 fracciones II y III, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al ser una propuesta de reglas de operación de programas con beneficio social, que se emite o actualiza de manera periódica, aunado a que no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de particulares, le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519.

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 19 de Enero de 2026.


Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE
MEJORA REGULATORIA



14:18 hrs
19 - 01 - 2026

Paedro
RECIBIDO

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 23 veintitrés días del mes de enero del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **Programa Siempre Listos**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 020/2026, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 22 de enero del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SIEMPRE LISTOS" DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

a) Fundamentación Jurídica.

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes: artículos 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 28 inciso e) de la Convención sobre los Derechos del Niño; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 4, 5, 6, 7 fracción II, III y IV de la Ley General de Educación, 8, 9, 10, 11, 11 BIS, 12, 17 y 15 fracción X, 18, 27, 27 BIS, 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 2, 3, 4 y 118 fracción I, II y XVII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; artículos 2 y 37 fracción IX y X 40 fracción II, 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 125, 128, 129, 130, 131 y 132 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

b) Presentación y Justificación.

El desarrollo de un Municipio no puede alcanzarse si las niñas, niños y adolescentes no cuentan con las herramientas para su desempeño en el ámbito educativo; la educación es un factor determinante para la reducción de la pobreza. Uno de los elementos esenciales para garantizar el acceso al derecho a la educación es brindar las condiciones óptimas para prevenir su deserción, es por ello por lo que se ha implementado el Programa **"Siempre Listos"** para así implementar apoyos que permitan mantener a las niñas, niños y adolescentes en las escuelas y combatir la deserción escolar.

El diseño del Programa "Siempre Listos" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, tiene por objeto reducir la deserción escolar, buscando propiciar condiciones de igualdad de oportunidades educativas de las y los estudiantes de educación pública básica y especial, apoyando a la economía familiar, generando un ahorro a las madres, padres y personas cuidadoras de las familias y a la vez fomentar el desarrollo integral de los hogares del municipio, así como lograr un entorno de paz y corresponsabilidad.

El objetivo del Programa es contribuir a la permanencia escolar de la población estudiantil de educación básica y especial en el Municipio, mediante el suministro de herramientas

materiales y uniformes escolares, a fin de reducir la deserción escolar y elevar la calidad de vida de las familias tlajomulquenses.

La implementación de programas sociales de esta índole permite coadyuvar en la disminución de la desigualdad de oportunidades en los hogares de Tlajomulco, evitando la deserción escolar derivada de la falta de recursos económicos para la adquisición de insumos básicos, tales como uniformes y materiales escolares.

Desde su implementación en el año 2010 y en los últimos 15 quince años, se han invertido más de los **\$490,000,000.00** (cuatrocientos noventa millones de pesos) para que las niñas, niños y adolescentes de Tlajomulco de Zúñiga cuenten con los insumos pertinentes que propicien su correcto desarrollo educativo.

De primera instancia, el Programa cubría únicamente los preescolares y las primarias del Municipio, a partir de 2013, el Programa amplió su cobertura incorporando a las secundarias públicas.

A través del ejercicio 2025, el Programa atendió a **129, 935** a alumnas y alumnos estudiantes de **399 planteles** (144 preescolares, 176 primarias y 79 secundarias), consolidando así una **cobertura total** en el sistema público de educación básica del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, alcance que se mantiene vigente a la fecha.

c) Problemática a Resolver.

En la actualidad, la economía de las familias se ve limitada derivado de los gastos de renta, hipoteca, salud, alimentación, vestido y transporte, aunado a los gastos que son muy representativos por la adquisición de uniformes y útiles lo que genera un impacto a la economía de las familias Tlajomulquenses, por lo que esta situación puede ocasionar que los padres, madres de familia y personas cuidadoras no puedan cubrir los gastos durante el ciclo escolar y como consecuencia exista deserción escolar, puesto que muchas madres, padres y

personas cuidadoras tienen la necesidad de contar hasta con dos trabajos para lograr solventar los gastos familiares.

La economía de las familias tlajomulquenses enfrenta presiones derivadas del gasto en artículos educativos que, según datos de la ENIGH, pueden representar una carga significativa del ingreso familiar. El costo promedio por inicio de clases oscila entre los \$1,500 y \$2,400 pesos por alumno. Ante esta realidad, la falta de recursos económicos se convierte en un factor determinante de la deserción escolar. La intervención municipal busca eliminar esta barrera mediante la entrega universal de paquetes escolares, asegurando que el alumnado cuente con las condiciones materiales mínimas para su desempeño académico.

Conforme a los datos estadísticos del Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG) de Jalisco y la Secretaría de Educación, el sistema público absorbe la mayor parte de la demanda escolar en la entidad. Al mantener porcentajes de atención superiores al 85% en los niveles de educación básica, se justifica la intervención estatal y municipal para el fortalecimiento de la infraestructura y el equipamiento de dichos planteles.

Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), en su edición 2018, los hogares del país destinan, en promedio, el 12.1% de su ingreso a artículos y servicios de educación y el 4.5% a vestido y calzado. Lo anterior representa un gasto acumulado del 16.6% de los egresos familiares para solventar necesidades educativas primarias¹.

Como punto de comparación, en su edición correspondiente al 2022, los hogares del país destinan en promedio 9.8% del ingreso en artículos y servicios de educación y un 3.8% en vestido y calzado, lo que da un total de 13.6% de su presupuesto.²

¹ INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018. disponible en:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2018/doc/enigh2018_ns_presentacion_resultados.pdf (consultado: 01 diciembre de 2025)

² INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022. disponible en:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2022/doc/enigh2022_ns_presentacion_resultados.pdf (consultado: 01 dic de diciembre 2025)

Así mismo, según estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) para determinar el gasto aproximado por cada niña, niño o adolescente al inicio del ciclo escolar, se estima un desembolso de entre \$1,500.00 y \$2,400.00 pesos por estudiante. Considerando que en Jalisco el promedio es de 2.1 hijas e hijos por hogar, de acuerdo con datos del Censo 2020³, una familia promedio puede llegar a invertir entre \$3,150.00 y \$5,040.00 pesos al comienzo del periodo escolar. Estas cifras permiten dimensionar la carga económica que enfrentan las familias y el impacto positivo que se genera al implementar programas sociales de esta naturaleza.

Lo anterior permite dimensionar la carga económica que las familias destinan a la educación de sus hijas e hijos, evidenciando el impacto positivo y la pertinencia social que se genera al implementar este tipo de programas en el Municipio.

Con el objetivo de fortalecer la igualdad de oportunidades en materia educativa para las niñas, niños y adolescentes en el Municipio, se deben garantizar las condiciones básicas que les permitan continuar con su formación académica. Por ello, la intervención del Gobierno Municipal es fundamental para el sustento de los gastos materiales escolares, apoyando de esta manera la economía de las familias, previniendo la deserción por falta de insumos e impulsando el rendimiento de las y los estudiantes dentro de las aulas.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información Básica del Programa.

1.1.1. Nombre Oficial del Programa.

Siempre Listos.

³ IIIEG, Instituto de Información Estadística y Geografía, Resultados Censo 2020, disponible en: <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/02/Resultados-del-Censo-Jalisco-2020.pdf>

1.1.2. Nombre de Divulgación.

Siempre Listos.

1.1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo.

En especie, a través de la entrega de mochilas, uniformes, zapatos y útiles escolares.

1.1.4. Derecho Social o Humano al que se Atiende.

Derecho humano a la educación.

1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Vigente: Eje estratégico 4 "Sociedad Cohesiva y Resiliente"; temática (E4.1). Grupos prioritarios; y temática (E4.3). Educación, del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2024-2027.

1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable.

Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

1.1.7. Dirección o Área Interna Responsable.

Dirección de Política Social, a través de la Dirección de Programas Sociales y la Dirección de Estudiantes a Prueba.

1.1.8. Monto del Presupuesto Requerido para el Ejercicio Correspondiente.

\$100,738,501.97 (cien millones setecientos treinta y ocho mil quinientos un peso 97/100 Moneda Nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026.

1.1.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal afectada conforme al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente: Código de Dependencia 09_26, Código del Programa 02, Unidad Ejecutora 029_26, Código del Proyecto 040, Partida 4411

"Ayudas Sociales a Personas", Código de destino 26, Concepto de Destino "Mochilas y Útiles Escolares".

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General.

Propiciar condiciones de igualdad de oportunidades educativas de las y los estudiantes de educación pública básica y especial del Municipio de Tlajomulco, apoyando la economía familiar en un entorno de paz y corresponsabilidad.

2.1.2. Objetivos Específicos.

- a) Apoyar a la economía familiar generando un ahorro a las madres, padres, personas tutoras, cuidadoras y familias por estudiante.
- b) Generar un entorno de corresponsabilidad, incorporando a las madres, padres, personas tutoras, cuidadoras y familias en actividades y labores que produzcan efectos positivos para el Municipio.

2.2. Población potencial y Objetivo.

2.2.1. Población Potencial.

Población estudiantil de educación básica y especial en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2.2. Población Objetivo.

Alumnas y alumnos registrados oficialmente en los planteles educativos públicos de preescolar, primaria, secundaria y Centros de Atención Múltiple (CAM) del Municipio de

Tlajomulco de Zúñiga, que cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación o hasta agotar el techo presupuestal.

2.3. Cobertura Geográfica.

El Programa se aplicará en favor de planteles públicos de educación básica y especial distribuidos en todo el territorio municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas Complementarios.

Nombre del programa	Instancia que lo opera	Nivel de gobierno
Programa Chamba para todas y todos 2026	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social	Gobierno Municipal
Programa de Apoyo a Instituciones Educativas 2026	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social	Gobierno Municipal
Becas Benito Juárez	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar.	Gobierno Federal
Beca Universal para Educación Básica "Rita Cetina"	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar	Gobierno Federal

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos.

a) Nivel preescolar

- I. Un par de tenis.
- II. Un uniforme deportivo (chamarra y pantalón).

- III. Una playera tipo polo.
- IV. Una mochila con útiles escolares para cada estudiante, conforme al listado de útiles escolares para educación básica del ciclo escolar 2026-2027, publicados por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

b) Nivel Primaria.

- I. Un par de tenis.
- II. Un uniforme deportivo (chamarra y pantalón).
- III. Una playera tipo polo.
- IV. Una mochila con útiles escolares para cada estudiante, conforme al listado de útiles escolares para educación básica del ciclo escolar 2026-2027, publicados por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

c) Nivel Secundaria.

- I. Un par de tenis.
- II. Un uniforme deportivo (chamarra y pantalón).
- III. Una playera tipo polo.
- IV. Una mochila con útiles escolares para cada estudiante, conforme al listado de útiles escolares para educación básica del ciclo escolar 2026, publicados por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

d) Educación Especial.

- I. **Nivel preescolar:** Un par de tenis, un uniforme deportivo (chamarra y pantalón), una playera tipo polo, una mochila con útiles escolares para cada estudiante, conforme al listado de útiles escolares para educación básica del ciclo escolar 2026-2027, publicados por la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- II. **Nivel primaria:** Un par de tenis, un uniforme deportivo (chamarra y pantalón), una playera tipo polo, una mochila con útiles escolares para cada estudiante, conforme al listado de útiles escolares para educación básica del ciclo escolar 2026-2027, publicados por la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- III. **Nivel Secundaria:** Un par de tenis, un uniforme deportivo (chamarra y pantalón), una playera tipo polo, una mochila con útiles escolares para cada estudiante, conforme al listado de útiles escolares para educación básica del ciclo escolar 2026-2027, publicados por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Para los efectos del Programa será tomado en cuenta el listado de útiles básicos escolares que, a la fecha de publicación de las presentes Reglas, estuviera vigente para la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como las necesidades específicas de las beneficiarias y los beneficiarios objetivo, en el Territorio Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en atención a sus características culturales, climáticas o de cualquier tipo.

El Gobierno Municipal podrá suscribir convenios con las cámaras empresariales, así como con instituciones privadas y públicas, a fin de dotar a las y los beneficiarios del Programa artículos para la educación o afines.

Este Programa inicia el día de la publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2026 o al agotar el techo presupuestal.

3.2. Selección de las Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad.

El Programa es universal, todas y todos los alumnos de nivel preescolar, primaria, secundaria y educación especial que se encuentren cursando un grado en planteles educativos públicos del Municipio podrán ser beneficiados con el Programa, los criterios son los siguientes:

3.2.2. Requisitos.

- a) Ser alumna o alumno de nivel preescolar, primaria, secundaria y de educación especial de una escuela pública del Municipio y aparecer en el padrón de personas beneficiarias validado por la Dirección de Estudiantes a Prueba y/o la Dirección del plantel;
- b) Presentarse en compañía de su madre, padre, tutor (a) o persona cuidadora para recibir el paquete escolar. La persona acompañante deberá entregar el formato de apoyo debidamente requisitado con tinta azul; dicho documento será distribuido por la Dirección de Estudiantes a Prueba, a través del enlace asignado al plantel educativo y al Director (a) del Plantel escolar;
- c) Entregar dos copias vigentes de la CURP del alumno o alumna, y dos copias del formato de apoyo debidamente requisitado con tinta azul; y
- d) Dos copias legibles de la identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre, tutor (a) o persona cuidadora. Se aceptarán como documentos válidos: credencial para votar, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial del INAPAM.

3.2.3. Requisitos para la Comprobación con Tesorería.

El área responsable de la operación del Programa deberá entregar a la Tesorería Municipal, los siguientes documentos:

- a)** Listado de personas beneficiarias;
- b)** Formato de apoyo contestado y con identificación oficial con fotografía de madre, padre, tutor o persona cuidadora; y
- c)** Demás documentación necesaria definida por la Tesorería Municipal.

3.2.4. Derechos.

- a)** Recibir la información suficiente sobre la operación del Programa.
- b)** Recibir todos los apoyos programados del Programa, sin costo o condicionamiento alguno.
- c)** En el caso de que la madre, padre, tutor o persona cuidadora no asista a recoger el paquete escolar, el personal directivo del plantel podrá recibir el apoyo, debiendo entregar debidamente firmado el formato correspondiente.
- d)** Recibir orientación y un trato digno por parte del funcionariado que operen el Programa.
- e)** Contar con las reservas y privacidad de su información personal.
- f)** Participar en las actividades que otros programas municipales definan en beneficio de la población del Municipio.

3.2.5. Obligaciones:

- a)** Aportar la información y documentación necesaria que le requiera el área responsable de la operación del Programa.
- b)** No hacer uso indebido de los documentos o artículos del programa (vender los documentos o artículos a terceros).

- c) Que la o el alumno asista regularmente al plantel público educativo al que esté inscrito o en su caso a clases virtuales.

3.2.6 Causales y Procedimiento de Baja.

Causales:

- a) Duplicidad; en caso de que una persona beneficiaria aparezca registrada en dos planteles educativos públicos distintos, la Dirección de Estudiantes Aprueba establecerá en qué plantel se entregará el beneficio.
- b) Que la alumna (o) deje de asistir al plantel educativo en el que fue inscrita.
- c) El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas anteriormente en el presente Programa.

Procedimiento:

a. Identificación de duplicidad

1. El personal encargado de la gestión del Programa revisará regularmente los registros de las personas beneficiarias para detectar posibles duplicidades en las inscripciones a diferentes planteles educativos públicos.
2. En caso de detectarse duplicidad, se notificará al Comité Técnico y al personal directivo del plantel para su revisión y resolución.
3. El Comité Técnico determinará en cuál plantel se continuará entregando el beneficio, y se procederá con la baja en el plantel no seleccionado.
4. La notificación de la baja será entregada a la institución educativa correspondiente y a la madre, padre, tutor o persona cuidadora de la beneficiaria, indicando el plantel autorizado para la entrega de útiles escolares.

b. Deserción escolar:

1. El personal directivo del plantel educativo será responsable de dar aviso sobre la posible deserción del alumno o alumna. Esto se notificará al Comité Técnico para iniciar el proceso de revisión.
2. Se verificará si la alumna o el alumno ha dejado de asistir al plantel educativo, corroborando la información con los registros de asistencia.
3. En caso de confirmarse la deserción, el Comité Técnico procederá con la baja de la persona beneficiaria.
4. El Comité Técnico notificará a las personas beneficiarias sobre el motivo de la baja, y si el alumno o alumna reingresa, se podrá reconsiderar la asignación de los beneficios.

c. Incumplimiento de Obligaciones.

1. Se determinarán las obligaciones específicas de cada persona beneficiaria (como la entrega de documentos o la asistencia a eventos relacionados con el Programa).
2. Si se detecta el incumplimiento de alguna de las obligaciones, el personal encargado del Programa notificará al Comité Técnico sobre el caso.
3. El Comité Técnico revisará la situación y determinará si procede o no la baja de la persona beneficiaria. En su evaluación, considerará la gravedad del incumplimiento y si es posible regularizar la situación de la beneficiaria.
4. Si el Comité Técnico determina la baja, se notificará a la persona beneficiaria y a la institución educativa, explicando los motivos de la baja.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1. Publicación de la Convocatoria.

La Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social promoverán la difusión del Programa y sus Reglas de Operación en el portal de internet www.tlajomulco.gob.mx, y mediante visitas y reuniones en los planteles escolares y/o virtuales, con el fin de informar y que puedan acceder al Programa.

3.3.2. Recepción de las Solicitudes.

La Dirección de Política Social y la Dirección de Programas Sociales por medio de la Dirección de Estudiantes Aprueba, serán las dependencias responsables de verificar y recabar las listas oficiales que serán proporcionadas por el Director o la Directora de cada plantel público escolar.

3.3.3. Gratuidad del Programa.

Los trámites relacionados en el Programa en cualquiera de sus etapas son totalmente gratuitos.

3.3.4. Proceso de Selección de las Personas Beneficiarias.

Todas las alumnas y alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en el Programa podrán recibir el apoyo.

El presente Programa contará con un Consejo Técnico para el seguimiento, supervisión y vigilancia para la correcta aplicación del Programa.

3.3.5. Consejo Técnico del Programa.

a) Integración del Consejo Técnico.

El Programa contará con un Consejo Técnico que se integrará por:

- I. La persona titular de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, quien presidirá el mismo y contará con voz y voto de calidad.
- II. La persona titular de la Dirección de Política Social, quien fungirá como Secretario o Secretaria Técnico del Comité y contará con voz y voto.
- III. La o el regidor presidente de la Comisión Edilicia de Política Social, quien contará con voz y voto.
- IV. La o el regidor presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, quien contará con voz y voto.
- V. La persona titular de la Dirección de Estudiantes Aprueba, quien contará con voz y voto.
- VI. La persona titular de la Jefatura de Gabinete, quien contará con voz y voto.
- VII. La persona titular de la Tesorería Municipal, quien contará con voz y voto.
- VIII. La persona titular de la Jefatura Jurídica de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, como observadora y contará con voz.
- IX. La o el Titular del Órgano Interno de Control, quien fungirá como observadora y contará con voz.

Las personas integrantes del Consejo podrán designar una suplente, la suplencia de la Regiduría se llevará a cabo por la o el Regidor que designe la propia presidencia de la Comisión Edilicia.

b) Facultades del Consejo Técnico.

- I. Evaluar la información relacionada al Programa proporcionada por la Dirección de Estudiantes a prueba.
- II. Vigilar la correcta aplicación y administración del Programa.
- III. Emitir las recomendaciones que considere pertinentes.
- IV. Autorizar la entrega de apoyos en situaciones de vulnerabilidad extrema o casos excepcionales no contemplados.
- V. Determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación.
- VI. Dictaminar el destino final de los remanentes de inventarios de ejercicios fiscales anteriores, priorizando su entrega en zonas de alta y muy alta marginación, de conformidad con la normativa aplicable en materia de patrimonio.

El Consejo Técnico deberá sesionar al menos una vez al año, con por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, pudiendo llamar a reuniones extraordinarias cuantas veces sean necesarias.

Se deberá convocar a las y los integrantes del Consejo con por lo menos 24 horas de anticipación y podrá utilizar tecnologías de la información para sesionar a distancia cuando así lo requiera.

3.3.6. Entrega de Apoyos.

Para el aprovechamiento eficiente de los recursos, la Dirección de Política Social y la Dirección de Programas Sociales por medio de la Dirección de Estudiantes Aprueba, serán las responsables de calendarizar la entrega de los apoyos.

El apoyo será entregado en las instalaciones del plantel educativo correspondiente y/o áreas públicas, considerando lo establecido en el presente punto y todo lo relativo y aplicable de conformidad a las presentes Reglas de Operación. La persona beneficiaria las recibirá una vez al año, conforme al calendario del ciclo escolar y a la calendarización de los apoyos.

Cuando alguna de las madre, padre, tutor o persona cuidadoras, no puedan acudir a la entrega de los beneficios del Programa, la o el Director (a) del plantel escolar podrá recibir los paquetes, el cual deberá ir acompañado de los formatos descritos en el punto 3.2.2. inciso b) firmados.

Cuando se trate de estudiantes en situación de vulnerabilidad, niñas o niños que hayan sufrido violencia de género o que sean víctimas indirectas de feminicidio, los apoyos del Programa podrán entregarse a través de algún familiar que garantice el aprovechamiento del apoyo de la o el estudiante y firme el formato correspondiente 3.2.2. inciso b), para tal efecto se podrán recabar o recibir documentos que acrediten parentesco, documentos médicos o justificatorios del caso, evitando cualquier trato discriminatorio o la doble victimización.

En caso de que la madre, padre, tutor o persona cuidadora al presentarse a solicitar el beneficio del Programa, se percate que su hija o hijo, no se encuentra dentro del listado oficial presentado por la o el Director (a) del plantel escolar, deberán dirigirse vía telefónica a la Dirección de Estudiantes Aprueba al número 33-32-83-44-00 en las extensiones 3222 y 3204, con el fin de recabar información con respecto a la entrega del paquete escolar.

3.3.8. Cambios a los Padrones de Personas Beneficiarias.

En caso de modificaciones en el directorio de escuelas que publique la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), o modificaciones en las listas de inscripción de los planteles escolares, la Dirección de Estudiantes Aprueba, lo informará a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, a través de las Direcciones de Política Social y de Programas Sociales y programará entregas posteriores sujeto a la disponibilidad de insumos y recursos del Programa.

Si la madre, padre, persona tutora o persona cuidadora, no recoge el material de la niñez beneficiaria en el término de 24 horas posteriores a la entrega en el plantel, el paquete se podrá entregar a otras niñeces que asistan al plantel educativo y cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, exceptuando aquellas que ya hayan sido beneficiadas.

3.3.9. Resguardo de los Expedientes.

Una vez aprobado el padrón de personas beneficiarias, es responsabilidad de la Dirección de Política Social, la Dirección de Programas Sociales y la Dirección de Estudiantes Aprueba, resguardar los expedientes, y una vez entregados los apoyos estos expedientes deberán ser entregados a la Tesorería Municipal para adjuntarlos como soporte comprobatorio de la licitación correspondiente, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo General del Municipio.

3.4. Corresponsabilidad Social.

Las personas beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

3.5. Contraloría Social

La Contraloría Social del Programa tendrá como objetivo fungir como mecanismo de transparencia en el cual los beneficiarios tendrán la facultad de evaluar el cumplimiento del Programa.

Se instalará el Comité de Contraloría Social del Programa con las personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, los cuales tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 52 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

3.6. Ejercicio y Comprobación del Gasto.

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la dependencia responsable de llevar a cabo el Programa, mismo que debe ser comprobado con base a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público.

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1 de las presentes ROP.

4.2. Seguimiento o Monitoreo.

Se realizará el seguimiento mensual de los avances del programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual.

4.3. Evaluación.

Los apoyos que se otorguen en el marco del "Programa", son parte del recurso público de la Administración Pública Municipal, lo cual significa que está sujeto a la evaluación, auditoría y supervisión por las instancias competentes, bajo los procedimientos de la normatividad aplicable.

Así mismo, se realizará una evaluación de los avances interna que consistirá en la realización de un informe final que se presentará como parte del informe de actividades de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en la página de internet del Gobierno Municipal. Además, la unidad ejecutora será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

La publicidad y la información relativas a este Programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas beneficiarias, instituciones, organizaciones, del Programa, estará a cargo de la Dirección de Política Social, la Dirección de Programas Sociales y la Dirección de Estudiantes Aprueba con apego a la legislación y normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco de Zúñiga, Centro, código postal 45640.

- Vía telefónica: 33-32-83-44-68.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denuncialacorrucion@tlajomulco.gob.mx

- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.5. Blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y locales aplicables en materia electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales. Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrendará el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

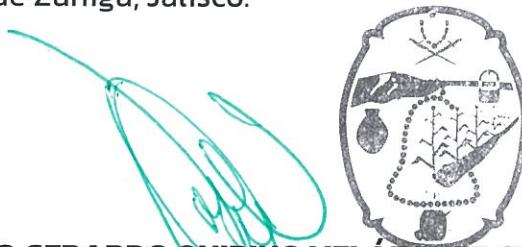
SECCIÓN VI. ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

MATRIZ INDICADORES DE RESULTADOS: SIEMPRE LISTOS

NIVEL MIR	Resumen Narrativo (Objetivos)	Nombre del Indicador	Método de cálculo del indicador	Valor programado 1 (Numerador)	Valor programado 2 (Denominador)	Meta	Frecuencia de medición	Tipo de Indicador	CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 2000	CAPÍTULO 3000	CAPÍTULO 4000
FIN	Se contribuye a la reducción de rezago educativo en estudiantes de educación pública básica del municipio de Tlajomulco a través de mochilas, útiles y uniformes entregados	Variación porcentual de estudiantes de Tlajomulco registrados en educación básica (proxy)	((Total de alumnas y alumnos registrados en el ciclo escolar en el año actual / Total de alumnas y alumnos registrados en el ciclo escolar en el anterior-1)*100	93726	93726	100%	Anual	Eficiencia	Anual			
PROPOSITO	Estudiantes de planteles públicos de educación básica de Tlajomulco permanecen en el ciclo escolar correspondiente	Porcentaje de estudiantes que permanecen en su ciclo escolar (proxy)	(Total de alumnas y alumnos que continúan en el ciclo escolar / Total de alumnas y alumnos inscritos)*100	93726	93726	100%	Anual	Calidad	Anual			
COMPONENTE	Paquetes escolares entregados	Porcentaje de paquetes escolares entregados	(Total de mochilas y útiles entregados / Total de mochilas y útiles programados)*100	129935	129935	100%	Semestral	Calidad	Semestral			\$100,738,501.97
ACTIVIDAD	Difusión de convocatoria en las instituciones educativas públicas de nivel básico	Variación porcentual anual de escuelas participantes	(Total de escuelas participantes / Total de escuelas programadas)*100	396	396	100%	Trimestral	Eficiencia	Trimestral			
ACTIVIDAD	Planeación y programación de entregas	Porcentaje de escuelas visitadas	(Total de escuelas visitadas / Total de escuelas programadas)*100	396	396	100%	Trimestral	Eficiencia	Trimestral			

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.




MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRESIDENCIA




MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

JLPP/crgt

MATRIZ INDICADORES DE RESULTADOS: SIEMPRE LISTOS

Nivel MIR Resumen Narrativo (Objetivo)	Nombre del Indicador	Mercado de Cálculo del Indicador	Valor programado 1 (Número)	Valor programado 2 (Nombre/Indicador)	Frecuencia de medición	Tipo de Indicador	CAPÍTULO 2000 2000				
FIN	Se contribuye a la reducción de rezago educativo en estudiantes de educación pública básica del municipio de Tlajomulco a través de mochilas, útiles y uniformes entregados	Variación porcentual de estudiantes de Tlajomulco registrados en educación básica (proxy)	93726	((Total de alumnas y alumnos registrados en el ciclo escolar en el año actual / Total de alumnas y alumnos registrados en el ciclo escolar en el anterior)-1)*100	93726	100% Anual	Eficiencia				
PROPSITO	Estudiantes de planteles públicos de educación básica de Tlajomulco permanecen en el ciclo escolar correspondiente	Porcentaje de estudiantes que permanecen en su ciclo escolar (proxy)	93726	((Total de alumnas y alumnos que continúan en el ciclo escolar / Total de alumnas y alumnos inscritos)*100	93726	100% Anual	calidad				
COMPONENTE	Paquetes escolares entregados	Porcentaje de paquetes escolares entregados	129935	((Total de mochilas y útiles entregados / Total de mochilas y útiles programados)*100	129935	100% Semestral	Calidad				\$ 100,738,501.97
ACTIVIDAD	Difusión de convocatoria en las instituciones educativas públicas de nivel básico	Variación porcentual anual de escuelas participantes	396	((Total de escuelas participantes / Total de escuelas programadas)*100	396	100% Trimestre I	Efficiencia				
ACTIVIDAD	Planeación y programación de entregas	Porcentaje de escuelas visitadas	396	((Total de escuelas visitadas / Total de escuelas programadas)*100	396	100% Trimestre I	Efficiencia				

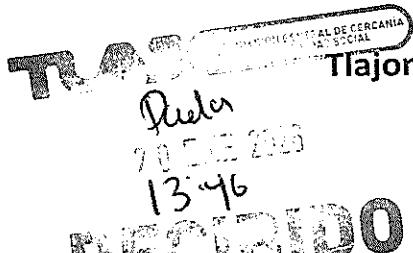


Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE
POLÍTICA PÚBLICA

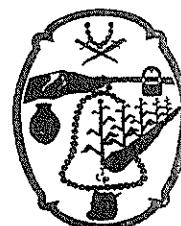
Patricia Guadalupe Sandoval Martínez
Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social
P R E S E N T E.

En atención a su oficio CGCCS/070/2026 donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a las Reglas de Operación del programa social **“SIEMPRE LISTOS” DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO 2026** al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 1° y 36, fracción VIII de la Ley Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos; así como en el artículo 85, 97 fracciones II y III, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al ser una propuesta de reglas de operación de programas con beneficio social, que se emite o actualiza de manera periódica, aunado a que no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de particulares, le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso particular.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519.



ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 20 de Enero de 2026.
Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE
MEJORA REGULATORIA

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 23 veintitrés días del mes de enero del año 2026 dos mil veintiséis.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **Programa Renta tu Casa**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5, 44 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 021/2026, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 22 de enero del año 2026; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL "RENTA TU CASA" DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

a) Fundamentación Jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos

Humanos; 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 34, inciso k) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos; 1, 2, 4, 5, 11, fracción XXIII, 77 y 78 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, fracción II, 16, 18, 19, fracción III, 24, 36, 39, 40, 41, 42, y 45, fracciones VI y IX, 74, 75 y 78 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 15, 17, inciso B y 47 de la Ley de Vivienda; 4, fracción V, 6, 7, fracciones IV y XI, 8, 9, 10, 11 Bis, 15, fracciones IV, VII; VIII y X, 16, fracciones I, II y V, 17, 23 Bis, 24, 27, 27 Bis, 32, 33, 34 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 3, párrafo segundo, 4, 5, 7, 11, 12, fracción III, 16, 19, 55, 56, 59, 67 y 68, de la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco; 37, fracción XVIII y 38, fracción XV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 8, fracciones I y II, y 24, fracción XVIII, del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2, 5 párrafo 2do, 11 párrafo 2do, 125, 16, 128, 130 y 131 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

b) Introducción.

En México, como en muchos otros países sigue creciendo año con año la demanda de vivienda, sobre todo de vivienda asequible. La falta de recursos económicos, la precariedad de los trabajos, así como la discriminación multifactorial, orilla a las personas, entre otras consecuencias, a ocupar de forma irregular viviendas, habitar espacios precarios y regularmente en condiciones de hacinamiento.

Al mismo tiempo existe un número creciente de viviendas deshabitadas en el país, lo que vuelve evidente la necesidad de intervención urgente y constante por parte diferentes niveles de Gobierno, pero particularmente del Gobierno Municipal, primer contacto con la ciudadanía, para implementar acciones en materia de vivienda que permitan la mejora de las condiciones de vida de las personas más vulnerables.

El Programa social "Renta Tu Casa" se ha planteado como una intervención puntual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga para sumarse a garantizar este Derecho Constitucional a la Vivienda Digna, específicamente enfocado en el sector de población más vulnerable que habita en el territorio.

c) Antecedentes.

La Política de Vivienda impulsada desde el ámbito Federal en las últimas décadas buscó resolver, de manera parcial, el rezago habitacional que prevalecía en el país. Son múltiples

los estudios que han demostrado¹ las graves fallas que ha tenido dicha Política, caracterizada por la producción masiva de vivienda de interés social en las periferias de las ciudades mexicanas, así como por un modelo de desarrollo dirigido por el mercado inmobiliario. Lo anterior ha resultado en una intervención pública poco efectiva en atajar el retraso en la obligación del Estado Mexicano de garantizar el derecho constitucional a disfrutar de vivienda digna y decorosa, también denominada como vivienda adecuada por organismos internacionales e instituciones académicas.

Se dió prioridad específicamente a un sector de la población con capacidad de acceder a créditos hipotecarios para comprar viviendas de nueva edificación y no a los grupos más vulnerables que requerían de soluciones habitacionales específicas. Estas viviendas fueron desarrolladas usualmente dentro de conjuntos habitacionales de gran escala y construidos en zonas periféricas, derivando en poca integración socio-espacial entre los conjuntos.

Estos nuevos espacios residenciales aislados y destinados para una población socialmente homogénea ocasionaron fuertes demandas tanto de servicios como de equipamientos, de transporte público e incluso de fuentes de empleo, mismas que los gobiernos locales no pudieron proveer de manera adecuada por las limitadas capacidades institucionales que históricamente han presentado (Ziccardi y González, 2015).²

Bajo esta lógica de urbanización, Tlajomulco de Zúñiga fue uno de los municipios con mayor desarrollo de vivienda en el país. Sin embargo, la falta de equipamientos, servicios, transporte y principalmente fuentes de empleo, aunado a una oferta desmesurada de nuevas viviendas, ha ocasionado que un gran número de propietarios hayan optado por desocupar o abandonar sus propiedades para reubicarse en otras áreas más consolidadas, al mismo tiempo que el Municipio recibe una alta demanda por vivienda asequible, principalmente por su posición dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG).

d) Problemática a Resolver.

¹ Se sugiere consultar estudios como los de Eibenschutz y Goya (2009), Maycotte y Sánchez (2010), López Moreno y González Blanco (2014), Fuentes Flores (2015), Infonavit (2015), Ziccardi y González (2015), Monkkonen (2018).

² Ziccardi, A. y González, A. (2015). *Política de vivienda y municipios en México*. En A. Ziccardi y A. González, *Habitabilidad y política de vivienda en México* (pp. 47-58). Universidad Nacional Autónoma de México.

I. Déficit de Vivienda Accesible.

Paralelamente, existe una alta demanda de viviendas en renta por parte de familias que no tienen acceso a créditos hipotecarios o que prefieren opciones de arrendamiento para satisfacer sus necesidades habitacionales de manera temporal.

A la par de la problemática de la vivienda deshabitada, en el Municipio existe insuficiente oferta de soluciones habitacionales asequibles que puedan atender a la población más vulnerable socioeconómicamente, muy afectada por los altos costos del mercado. Esto implica un obstáculo para que el Municipio pueda apoyar a garantizar el derecho constitucional a la vivienda digna, también denominada como Vivienda Adecuada por organismos internacionales e instituciones académicas.

II. Abandono de Viviendas.

Las viviendas deshabitadas se convierten en focos de inseguridad, vandalismo y deterioro urbano. Aunque este fenómeno se ha replicado a nivel nacional, Tlajomulco se ha posicionado como uno de los municipios con más viviendas particulares deshabitadas, lo que se traduce en que el 25.01% del parque habitacional se encuentre deshabitado según el más reciente censo (INEGI, 2020)³.

III. Impacto Social: Percepción de Desigualdad en el Municipio.

El desuso de viviendas afecta la calidad de vida en las comunidades, incrementando la percepción de inseguridad y disminuyendo el valor de las propiedades vecinas. Además, representa una oportunidad desaprovechada para los propietarios de generar ingresos.

IV. Falta de Acceso a una Vivienda Digna.

La falta de acceso a una vivienda digna se debe a múltiples factores, entre ellos la pobreza, la exclusión, la falta de recursos económicos, alto precio de los terrenos y de los materiales de construcción, en relación a los bajos salarios percibidos en México, ha tenido como consecuencia el acceso a una vivienda digna, los requerimientos de vivienda expresados en el déficit habitacional son consecuencia de una situación de pobreza y exclusión que afecta a amplios sectores de la población. La exclusión consiste en condiciones como insuficiencia de empleo adecuado y estable, falta de acceso a créditos, falta de conocimiento o asesoramiento técnico y falta de titularización de la propiedad y de la tierra.

³ INEGI (2020). Censo de Población y Vivienda 2020.

Las familias del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, así como todas las personas, tienen derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, según se establece en el artículo 4º párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues es en el hogar donde las personas logran su desarrollo integral, donde se convive y se protege a la familia, donde se obtienen las bases educativas, se cultivan las costumbres y que si se tienen carencias, en el futuro, se verán las consecuencias por la falta de la atención de las necesidades básicas que se tienen en cada vivienda.

La vivienda, es un área prioritaria para el desarrollo nacional y municipal, por lo que el Municipio impulsará y organizará las actividades inherentes a la materia, aplicándose bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil, tiene el derecho a una vivienda digna a través de programa social "Renta tu Casa" otorgar mediante el esquema de alquiler social, el acceso a una vivienda adecuada a hogares por situaciones de discriminación y vulnerabilidad socioeconómica, no logran solventar de manera asequible el costo de la misma en el mercado de vivienda, apoyar a hogares con ingresos por debajo de la línea de pobreza por ingresos en el ámbito urbano y situación de discriminación, con carencia de vivienda y dificultades económicas para el pago de alquiler.

SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información Básica del Programa.

1.1.1. Nombre Oficial del Programa.

Renta tu Casa.

1.1.2. Nombre de Divulgación.

Renta tu Casa.

1.1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo.

Económicos y servicios complementarios.

1.1.4. Derecho Social o Humano al que Atiende:

Derecho a la vivienda digna, decorosa y adecuada y el derecho al libre desarrollo de la persona.

1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027:

Eje Transversal 3 (E3) denominado "Ciudad Sustentable", en su punto (E3.2) "Planeación del Desarrollo Urbano", Eje Transversal 4 "Sociedad Cohesiva y Resiliente", en su punto (E4.1) "Grupos Prioritarios". del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. 2024 – 2027.

1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable.

Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

1.1.7. Dirección General o Área Interna Responsable.

Dirección de Política Social a través de la Dirección de Programas Sociales.

1.1.8. Monto del Presupuesto Requerido para el Ejercicio Correspondiente:

\$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025.

1.1.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal afectada conforme al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente:

Dependencia	Programa	Unidad Ejecutora	Proyecto	Partida	Descripción	Destino	Monto
09_26	02	029_26	039	4411	"Ayudas Sociales a Personas"	28	\$2'000,000.00

Dependencia: 09_26, Programa 02, Unidad Ejecutora 029_26, Proyecto 39, Partida 4211 "Ayudas Sociales a Personas", Destino 28 "Renta Tu Casa".

SECCIÓN II

OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General.

Otorgar mediante el esquema de alquiler social, el acceso a una vivienda adecuada a hogares que, por situaciones de discriminación, falta de acceso a los recursos y vulnerabilidad socioeconómica, no logran solventar el costo de la misma en el mercado de vivienda.

2.1.2. Objetivos Específicos.

- a)** Apoyar a hogares con ingresos por debajo de la *Línea de Pobreza por Ingresos (LPI)* en el ámbito urbano y en situación de discriminación y vulnerabilidad socioeconómica, con carencia de vivienda y dificultades económicas para el pago de alquiler.
- b)** Alquilar viviendas deshabitadas en el Municipio, que no tengan impedimento jurídico y que cumplan con los criterios de elegibilidad determinados en las presentes Reglas de Operación.
- c)** Brindar alternativas, mediante el uso de viviendas deshabitadas, que permitan garantizar el acceso a una vivienda adecuada, que faciliten entornos más seguros, fomenten el desarrollo sostenible, la cohesión social y el mejoramiento del entorno urbano en Tlajomulco de Zúñiga.

2.2. Población Potencial y Objetivo.

2.2.1. Población Potencial.

- a)** Hogares cuyos ingresos se encuentran por debajo de la *Línea de Pobreza por Ingresos (LPI)* por persona para el ámbito urbano, que se encuentran en situación de discriminación y vulnerabilidad socioeconómica y que no pueden acceder a una vivienda asequible en el mercado de alquiler.
- b)** Viviendas deshabitadas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, conforme a los criterios de cobertura geográfica del Programa.

2.2.2. Población Objetivo.

- a)** Continuidad a familias del programa correspondiente al ejercicio 2025, cuyos ingresos se encuentran por debajo de la *Línea de Pobreza por Ingresos (LPI)* por persona para el ámbito urbano, que se encuentran en situación de discriminación y vulnerabilidad socioeconómica, que no pueden acceder a una vivienda asequible en el mercado de alquiler y que cumplan los criterios de elegibilidad del Programa.

b) Continuidad a las viviendas deshabitadas inscritas por sus Titulares, ubicadas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, conforme a los criterios de cobertura geográfica y que cumplan los criterios de elegibilidad del Programa.

2.3. Cobertura Geográfica.

El Programa tiene cobertura municipal, por lo que, para dar cumplimiento a los objetivos y prioridades municipales, se atenderán viviendas ubicadas en fraccionamientos de tipo económico y popular dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que cumplen con los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación.

2.4. Programas Complementarios.

Nombre del Programa	Instancia que opera el Programa	Nivel de gobierno
Programa Siempre hay Chamba 2025	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social	Municipal
Te Cuidamos Siempre	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social	Municipal
Jóvenes escribiendo el futuro	Becas Bienestar	Federal
Mujeres Líderes de Hogar	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Estatal

SECCIÓN III **OPERACIÓN Y GESTIÓN**

3.1. Características de los Apoyos.

El Programa tiene dos modalidades de apoyo:

3.1.1 Contratación de Vivienda en Alquiler.

La Dirección de Política Social, a través de la Dirección de Programas Sociales adquirirá los derechos de utilización de viviendas deshabitadas en el Municipio, mediante la firma de un

contrato de alquiler con la persona titular de la vivienda, con la finalidad de que éstas sean destinadas para su utilización por las personas Beneficiarias designadas por el Programa.

El monto inicial de alquiler solicitado por la persona titular de cada vivienda quedará estipulado en el formato SIVIP para la primera contratación y formalizado en cada contrato de renovación. El monto de alquiler podrá ser de hasta \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) mensuales.

El precio a pagar por concepto de alquiler incluirá el pago del servicio de agua potable y alcantarillado durante la vigencia del contrato. Únicamente para el caso de los contratos de alquiler iniciales, se agrega el equivalente de un mes de alquiler como depósito en garantía.

El pago total de alquiler que se pacte con la persona titular de cada vivienda será realizado de manera independiente a las *Aportaciones Económicas Mensuales* que realicen los hogares beneficiarios designados por el Programa.

3.1.2. Apoyo de Ocupación de Vivienda Subsidiada.

La Dirección de Política Social, a través de la Dirección de Programas Sociales mediante la figura de *Acuerdo de Ocupación de Vivienda*, apoyará a las personas Beneficiarias y sus hogares con la ocupación de manera temporal de una vivienda contratada en alquiler por el Programa, con el objetivo de contribuir a mejorar sus condiciones de vida, su seguridad y su situación socioeconómica.

Las Personas Beneficiarias deberán retribuir el apoyo otorgado mediante la realización de una Aportación económica mensual durante la vigencia del Acuerdo de Ocupación de Vivienda, dicha cantidad será de **\$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)** en las oficinas de recaudación municipal.

Para el caso de los hogares beneficiarios que fueron afectados por un desastre natural, el Programa podrá determinar en cada Acuerdo de Ocupación de Vivienda que dichos hogares no estén obligados a realizar la Aportación económica mensual.

3.2. Temporalidad.

La vigencia tanto del Acuerdo de Ocupación de Vivienda como del Contrato de Alquiler será como máximo al 31 de diciembre del 2026, estando supeditada a la disponibilidad presupuestaria del Programa para el ejercicio fiscal 2026.

3.2.1. Vigencia del Acuerdo de Ocupación de Vivienda.

La temporalidad del apoyo brindado podrá ser hasta el 31 de diciembre de 2026, dividido de manera estándar en períodos renovables de seis meses cada uno, o en casos especiales, por la cantidad de meses que se requiera para alinearse a la temporalidad del Contrato de Alquiler de la vivienda correspondiente.

Los Hogares Beneficiarios tendrán derecho a la renovación de su Acuerdo de Ocupación de Vivienda, una vez terminado el plazo establecido en el mismo y solo en caso de haber cumplido cabalmente con las obligaciones y los compromisos estipulados en las Reglas de Operación y en el Acuerdo previamente suscrito. En caso de que el Hogar Beneficiario no presente una mejora sustantiva en su situación socioeconómica o en sus condiciones de vida, el Programa podrá continuar brindando el apoyo a dichos hogares.

La renovación del Acuerdo de Ocupación de Vivienda tendrá como efectos sobre la misma vivienda que le fue asignada al Hogar Beneficiado, siempre y cuando la vivienda continúe inscrita al Programa. En el caso de que dicha vivienda ya no se encuentre disponible el Programa, de existir disponibilidad, se ofrecerá otra vivienda al Hogar Beneficiario para que pueda ser utilizada por el periodo faltante.

En el caso que el Hogar Beneficiario no acepte la nueva vivienda ofertada, se procederá a dar de baja del Programa y determinar finalizado el apoyo.

3.2.2. Vigencia del Contrato de Alquiler.

El Contrato de Alquiler que celebren la Dirección de Política Social, a través de la Dirección de Programas Sociales y la Persona Titular de la vivienda tendrá una duración que no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2026.

Los contratos de alquiler vigentes al ejercicio fiscal 2025, serán de continuidad para el ejercicio 2025, mismo que serán pagados en los términos de las presentes Reglas de Operación; siempre que se cumplan con los requisitos y exista la solicitud de continuidad.

3.2.3. Comité Dictaminador.

El Comité dictaminador estará conformado por:

- I. Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.
- II. Dirección de Política Social.
- III. Dirección de Programas Sociales.
- IV. Jefatura Jurídica de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.
- V. Contraloría Municipal.
- VI. Regidora (or) presidenta de la Comisión Edilicia de Administración Pública.
- VII. Jefatura de Renta tu Casa.

Mismo que tendrá entre sus atribuciones autorizar todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación.

3.2. Selección de Personas Beneficiarias.

3.3.1. Criterios de Elegibilidad.

a) Para solicitantes de viviendas

Los criterios utilizados para priorizar la atención y seleccionar a Hogares Beneficiarios del Programa son los siguientes:

- I. Que la persona solicitante tenga capacidad jurídica.
- II. Que la persona solicitante no sea propietaria de alguna finca, con excepción de aquellos casos en que, por desastre natural, las condiciones de la vivienda que habitan se vean comprometidas y afecten su seguridad física.
- III. Que los ingresos de los integrantes del hogar estén por debajo de la *Línea de Pobreza por Ingresos (LPI)*, en el ámbito urbano, (CONEVAL, diciembre 2024).⁴

Se focalizará la atención de solicitudes a favor de los siguientes perfiles:

- a) Si la persona solicitante o sus dependientes ha sido víctima de violencia familiar o violencia en razón de género.

⁴ CONEVAL, (2024, diciembre), "Medición de la Pobreza, Evolución de las Líneas de Pobreza Por Ingresos" <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-Pobreza-por-Ingresos.aspx>

- b) Si la persona solicitante o alguno de sus dependientes económicos, presenta alguna discapacidad, considerando a todos los grupos de discapacidades.
- c) Si la persona solicitante o alguno de sus dependientes económicos es una persona adulta mayor.
- d) Si la persona solicitante es madre autónoma con por lo menos una hija o hijo menor de edad.
- e) Si la persona solicitante y sus dependientes económicos han sido afectados por un desastre natural.
- f) Si la persona solicitante se encuentra en situación de calle o en refugio de tipo temporal.
- g) Si la persona solicitante tiene como dependiente a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio.
- h) Si la persona solicitante es migrante o se encuentra en condición de refugiado.

Las solicitudes registradas en ejercicios anteriores podrán ser susceptibles de recibir el apoyo bajo los criterios de las presentes Reglas de Operación.

b) Para las Personas Propietarias de las Viviendas.

Los criterios utilizados para seleccionar y priorizar la atención de solicitudes de personas Titulares de viviendas en el Programa son los siguientes:

- I. Que el inmueble se encuentre en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en alguno de los fraccionamientos de vivienda de tipo económica o popular, según lo estipulado por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).
- II. Que la persona Titular de la vivienda cuente con Escritura Pública debidamente registrada ante el Registro Público de Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco.
- III. Que el inmueble se encuentre libre de gravamen, embargo o asunto jurídico que pudiera afectar su uso para los efectos establecidos en las presente Reglas de Operación.
- IV. Que el inmueble cumpla con las condiciones de habitabilidad estipuladas en las presentes Reglas de Operación (ver Anexo 3).

- V. En caso de que la persona Titular de la vivienda tenga un crédito hipotecario en activo, éste deberá demostrar que se encuentra al corriente de sus pagos y no cuenta con intereses por cubrir. En caso de contar con un adeudo, sólo se podrán incorporar los inmuebles que presenten adeudos de máximo tres meses, plazo considerado desde la fecha de llenado de la Solicitud de Reingreso de Vivienda al Programa (SIVIP).
- VI. Que la persona Titular de la vivienda se encuentre al corriente de pago predial y agua potable y alcantarillado de acuerdo con las leyes fiscales.
- VII. Las solicitudes presentadas en los Ejercicios Fiscales anteriores podrán ser susceptibles de recibir el apoyo bajo los criterios de las presentes Reglas.

3.3.2. Requisitos para la Inscripción del Programa.

3.3.2.1. Requisitos Generales para Solicitantes de Vivienda.

La documentación que deberán presentar las y los solicitantes de vivienda, será la siguiente:

- I. Formato Cédula de Información de Solicitantes de Vivienda (CISOVI) deberá presentarse debidamente requisitado en todos sus campos, sin tachaduras ni enmendaduras y contar con la firma autógrafa del solicitante (requisito exclusivo para solicitantes de nuevo ingreso).
- II. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de repatriación, constancia de solicitante de refugio, residencia temporal o permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración (INM) o algún otro documento de identidad, expedido por las Representaciones Consulares en México o por los Organismos Públicos Descentralizados o Desconcentrados de la Administración Pública Federal o la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).
- III. Formato de referencias personales debidamente llenado y firmado (requisito exclusivo para solicitantes de nuevo ingreso).

- IV. Copia de carta de no antecedentes penales con vigencia no mayor a 90 días (requisito exclusivo para solicitantes de nuevo ingreso).
- V. En caso de las personas refugiadas o repatriadas, estarán exentas de cumplir con los requisitos previstos en las fracciones III y IV.

3.3.2.2. Requisitos Adicionales para Solicitantes pertenecientes a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

Las personas solicitantes que pertenezcan a algún grupo en situación de vulnerabilidad, además de los requisitos a que se refiere la fracción anterior, deberán declararlo en la CISOVI, y presentarán cualquiera los siguientes documentos:

- I. Copia simple del documento que acredite la condición de discapacidad del integrante del hogar que la presente, emitida por alguna entidad de salud pública. Para tales casos será necesario presentar alguno de los siguientes documentos:
 - a) Copia de la credencial de persona con discapacidad, expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).
 - b) Copia de la constancia de discapacidad permanente, expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF Jalisco).
- II. Documentación que acredite ser o haber sido usuaria de algún centro o unidad de atención a mujeres víctimas de violencia, ya sea en una instancia estatal, municipal o federal.
- III. Copia simple del dictamen que emita alguna autoridad estatal o municipal de protección civil, en donde se informe la afectación por un desastre natural.
- IV. Copia simple de documento que acredite que la persona solicitante tiene a su cargo hijas o hijos de una mujer víctima de feminicidio o que se encuentre desaparecida.

3.3.2.3. Requisitos para Personas Titulares de las Viviendas.

Las personas titulares de viviendas con interés en renovación de su contrato deberán presentar lo siguiente para conformar su expediente:

- I. Formato de Solicitud de Reingreso de Vivienda al Programa (SIVIP), debidamente llenado y firmado (requisito exclusivo para solicitantes de nuevo ingreso).
- II. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)).
- III. Original para cotejo y copia del documento que acredite la propiedad del inmueble a alquilarse (escritura pública o título de propiedad, en caso de contrato de compra-venta tendrá que estar certificado ante fedatario público, requisito exclusivo para solicitantes de nuevo ingreso).
- IV. Copia del comprobante de pago vigente 2026, actualizado del impuesto predial y del agua. Si el inmueble cuenta con algún adeudo, la persona Titular de la vivienda deberá de manifestar por escrito en el Contrato de Alquiler su conformidad para destinar el pago total o parcial del monto correspondiente al pago de alquiler.
- V. Copia del último estado de cuenta o factura y el recibo de pago del servicio de energía eléctrica de la vivienda.
- VI. Si la vivienda tiene un crédito hipotecario del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) o con cualquier otra entidad financiera (pública o privada), se deberá presentar una copia del último pago realizado.
- VII. Copia de la carátula del estado de cuenta o constancia de cuenta bancaria destinada para la recepción del pago del alquiler, en la cual se especifique el nombre de la persona Titular de la cuenta, número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria a la cual pertenece la misma.
- VIII. Al menos dos fotografías de la fachada y por lo menos dos fotografías del interior de la vivienda.

3.3.3. Derechos.

3.3.3.1. Derechos Generales.

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo, sin discriminación alguna y con enfoque de derechos humanos, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- II. Acceder de forma gratuita a la información del Programa, sus Reglas de Operación y a sus apoyos.
- III. Solicitar y recibir información sobre el estado de su solicitud realizada en el marco del Programa.
- IV. Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a sus Reglas de Operación, salvo que les sean suspendidos mediante una resolución administrativa o judicial debidamente fundamentada y motivada.
- V. Tener la reserva y privacidad de la información personal frente a terceros.

3.3.3.2. Derechos de los hogares Beneficiarios.

- I. Gozar del uso de la vivienda durante el plazo de vigencia del Acuerdo de Ocupación de Vivienda.
- II. Renovar el Acuerdo de Ocupación de Vivienda en los términos de las Reglas de Operaciones aplicables.

3.3.3.3. Derechos de las Personas Titulares de las Viviendas.

- I. Recibir los apoyos del Programa conforme a sus Reglas, salvo que les sean suspendidos mediante una resolución administrativa o judicial debidamente fundamentada y motivada.
- II. Que sus viviendas sean usadas de forma adecuada.
- III. Que se le proporcione una copia física o digitalizada del Contrato de Alquiler suscrito.
- IV. No renovar y retirarse del Programa una vez que se haya concluido el plazo del Contrato de Alquiler.

3.3.4. Obligaciones.

3.3.4.1. Obligaciones Generales.

- I. Proporcionar la información solicitada bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las Instancias del Programa, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- II. Mantener espacio disponible en los correos electrónicos, mensajes de texto o instantáneos que se proporcionen para recibir notificaciones y revisarlos con regularidad.
- III. Facilitar los trabajos de seguimiento, verificación, en cualquier etapa del proceso, por parte del personal que designe para tal fin la Dirección de Programas Sociales.
- IV. Una vez firmado el Contrato de Alquiler o Acuerdo de Ocupación de Vivienda, según sea el caso, cumplir con las cláusulas del mismo.
- V. Participar en las evaluaciones que se le realicen al Programa.
- VI. Las demás que se establezcan en las presentes Reglas de Operación y la legislación aplicable.

3.3.4.2. Obligaciones para Hogares Beneficiarios.

- I. Utilizar la vivienda para uso exclusivamente habitacional y de forma moderada evitando cualquier uso distinto.
- II. Habitar la vivienda asignada en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la firma del Acuerdo de Ocupación de Vivienda.
- III. Realizar la Aportación Económica Mensual de \$350.00 pesos (trescientos cincuenta 00/100 moneda nacional) o la sustitución mediante servicio o actividades comunitarias, establecidas dentro de las presentes Reglas de Operación, mismas que tendrán vigencia la duración del Acuerdo de Ocupación de Vivienda.

En caso de no poder realizar la aportación, se deberá dar aviso de la imposibilidad de hacer su Aportación Económica Mensual y participar en las actividades previstas en el Programa para sustituir dicha obligación, mediante el **Anexo 6** de las presentes ROP, mismas que serán validadas por el personal del Programa.

- IV. Reportar de forma inmediata cualquier siniestro que sufra la vivienda al personal de la Dirección de Programas Sociales.
- V. Pagar en tiempo y forma el consumo de electricidad de la vivienda y los demás servicios que se contraten por su cuenta durante la vigencia del Acuerdo de Ocupación de Vivienda suscrito.
- VI. Hacer arreglos y mantenimientos necesarios en la vivienda, correspondientes a los conceptos atribuibles a los Hogares Beneficiarios, estipulados dentro del **Anexo 4**.
- VII. Mostrar compromiso de ser una ciudadanía ejemplar, respetuosa, solidaria, colaborativa y propositiva, fomentando un ambiente de paz en sus contextos inmediatos.
- VIII. Notificar a la Dirección de Programas Sociales por sus medios de comunicación los cambios en los números de telefónicos de contacto.

3.3.4.3. Obligaciones para las Personas Titulares de Vivienda.

- I. Permitir la visita al inmueble inscrito dentro del Programa, por parte del personal autorizado de la Dirección de Programas Sociales con la finalidad de validar la información proporcionada en la solicitud.
- II. Comprometerse a cumplir con lo estipulado dentro del Contrato de Alquiler.
- III. No vender o traspasar la propiedad del inmueble durante la vigencia del Contrato de Alquiler.
- IV. Pagar lo correspondiente al impuesto predial y el concepto de Agua Potable y Alcantarillado mientras la vivienda se encuentre activa en el Programa.

- V. Hacer las adecuaciones, arreglos y mantenimientos necesarios en la vivienda correspondientes a los conceptos atribuibles estipulados para las personas titulares de vivienda en el Anexo 4.

3.3.5. Causales de Baja del Programa.

Las causales de incumplimiento por parte de las personas acreditadas tendrán por efecto que se les dé de baja del Programa.

3.3.5.1. Incumplimiento de la Persona Solicitante de Vivienda.

Se darán de baja del Programa aquellos solicitantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a)** Por declaración de información falsa en la CISOVI o en la documentación presentada.
- b)** Por incumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

3.3.5.2. Incumplimiento del Hogar Beneficiario.

Se darán de baja del Programa aquellos Hogares Beneficiarios que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- A.** Si no habitan la vivienda asignada en un periodo máximo de 10 días naturales a partir de la fecha de firma del Acuerdo de Ocupación de Vivienda.
- B.** Si no habitan la vivienda de manera continua durante un periodo mayor a 15 días naturales, sin alguna justificación médica, familiar o laboral.
- C.** Si se permite que en la vivienda habiten más de las personas referidas dentro de la CISOVI.
- D.** Si se da a la vivienda un uso distinto al habitacional.
- E.** Si se realizan o permiten actos ilícitos o si se altera el orden público.

- F. Si se incumple con las Aportaciones Económicas o Aportaciones en Especie establecidas en las presentes Reglas, salvo que el Programa determine que se justifica por una situación de fuerza mayor.
- G. Si se incumple con el Acuerdo de Ocupación de Vivienda o con las obligaciones señaladas dentro de las presentes Reglas.
- H. Si no se encuentran al corriente con los pagos de energía eléctrica.
- I. Si se desiste, bajo su propia decisión, de recibir los apoyos del Programa. En estos casos, se deberá firmar una Carta de Desistimiento otorgada por la Dirección de Programas Sociales, en donde se establezcan las causas y motivaciones de su decisión.

Si el Hogar Beneficiario presenta incumplimiento en el pago de las Aportaciones Económicas por dificultades económicas o problemas de causa mayor, la Dirección de Programas Sociales podrá decidir renovar el Acuerdo de Ocupación de Vivienda para que el Hogar Beneficiario esté en condiciones de mejorar su situación económica y circunstancias de vida. Esta excepción solo aplica cuando existe adeudo de Aportaciones Económicas, no aplica si se trata de un adeudo existente en el pago de energía eléctrica de la vivienda asignada como apoyo.

3.3.5.3. Incumplimiento del Persona Titular de la Vivienda:

Se darán de baja del Programa aquellas solicitudes o viviendas cuyas personas Titulares incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si se declaró información falsa en la SIVIP o en la documentación presentada.
- b) Si no se cumplen los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.
- c) Si la vivienda presenta alguna falla estructural o de infraestructura que atente contra la seguridad del Hogar Beneficiario que la habita.
- d) Si, durante la vigencia del Contrato de Alquiler, la vivienda es desalojada, embargada o asegurada por causa imputable a la persona propietaria de la vivienda.
- e) Si se incumple con lo establecido en el Contrato de Alquiler o en las presentes Reglas.

3.4. Procesos de Operación o Instrumentación.

Las personas interesadas en el Programa en cualquiera de sus modalidades podrán presentarse para hacer su solicitud y darle continuidad a la misma en:

- a)** Centro Administrativo de Tlajomulco, ubicado en Higuera No. 70, Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640.
- b)** Centro Administrativo del Valle, ubicado en Av. Concepción No. 6125, San José del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45654.

1. Proceso Modalidad Contratación de Vivienda en Alquiler.

- a)** La persona Titular realizará la actualización del Formato *Solicitud de Reingreso de Vivienda al Programa* (SIVIP), mismo que se acompañará con la entrega de la documentación señalada dentro del punto **3.3.2.3.** de las presentes ROP. Las personas titulares de las viviendas serán las encargadas de hacer el trámite. En caso contrario, se deberá presentar una carta poder simple firmada ante 2 testigos por quien otorga y recibe la capacidad de gestionar los trámites del Programa. En ningún caso se admitirá que el trámite sea realizado por un intermediario con fines de lucro, organización o partido político, ni tampoco se permitirá que el Contrato de Alquiler sea firmado por alguna persona que no sea la legítima propietaria del inmueble.
- b)** Una vez que la documentación se encuentre completa y sin observaciones, el personal que opera el programa emitirá un acuse de recibido en el que se indicará el número de Solicitud (SIVIP), la documentación entregada y los medios de contacto para dar seguimiento al proceso. Si la documentación se presenta incompleta o con errores, no será recibida hasta que sean solventadas las observaciones.
- c)** Elaboración del Contrato de Alquiler. El Contrato de Alquiler deberá de estar firmado por la Sindicatura Municipal, la Dirección de Política Social y la Dirección de Programas Sociales, así como por la persona titular de la vivienda. A la persona titular de la vivienda se le entregará un tanto del Contrato de Alquiler, ya sea físico o de manera digitalizada, mientras que la Dirección Jurídica del Municipio, Tesorería Municipal, la Dirección de Política Social y la Dirección de Programas Sociales resguardarán un tanto

original. El pago del alquiler se realizará en el número de exhibiciones que estipule el Contrato de Alquiler.

d) El expediente de pago que entregue a la Tesorería la Dirección de Programas Sociales a través de la Jefatura del Programa se integrará por la siguiente documentación:

- I. Oficio de solicitud de pago emitido por la Dirección de Programas Sociales, dirigido a la Tesorería Municipal, con copia a la Dirección de Política Social, en el cual se estipule el número de Solicitud de Pago (SP), el nombre de la persona Titular de la vivienda y clave de Contrato de Alquiler.
- II. Solicitud de Pago emitida por el sistema administrativo determinado.
- III. Póliza Diario emitida por el sistema administrativo determinado.
- IV. Copia de INE, CURP, Comprobante de domicilio vigente al ejercicio 2026.
- V. Copia de expediente de Solicitud de Reingreso de Vivienda al Programa (SIVIP).
- VI. Contrato de Alquiler firmado por los representantes de la Sindicatura Municipal, la Dirección de Política Social y la Dirección de Programas Sociales, así como por la persona titular de la vivienda.
- VII. Copia de la carátula del estado de cuenta o constancia de cuenta bancaria vigente al ejercicio 2026 destinada para la recepción del pago del alquiler, en la cual se especifique el nombre de la persona Titular de la cuenta, número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria a la cual pertenece la misma. En caso de que la cuenta bancaria no pertenezca a la persona Titular de la vivienda, se deberá anexar el formato Cuenta Bancaria firmado en donde se manifieste su voluntad para que el pago se realice a la cuenta designada.

2. Proceso Modalidad Apoyo de Ocupación de Vivienda Subsidiada.

- a)** La persona Solicitante de vivienda, podrá ingresar su solicitud al Programa mediante el llenado de la Cédula de Información de Solicitantes de Vivienda (CISOVI), misma que se acompañará con la entrega de la documentación señalada en el punto **"3.3.2.1 Requisitos generales para Solicitantes de vivienda"**, y en caso de aplicar, con la documentación especificada en el inciso "**a) Requisitos adicionales para Solicitantes pertenecientes a grupos focalizados**". La persona Solicitante de la vivienda serán los encargados de realizar el trámite de forma personal. En ningún caso se admitirá que el trámite sea realizado por una institución con fines de lucro, organización o partido político, ni tampoco se permitirá que el Acuerdo de Ocupación de Vivienda sea firmado por alguna persona que no sea la o el Solicitante.
- b)** Una vez que la documentación de la o el Solicitante se encuentre completa y sin observaciones, se le emitirá un acuse de recibido en donde se indicará el número de solicitud, la documentación entregada y los medios de contacto para dar seguimiento al proceso.
- c)** Posterior a la firma del Acuerdo de Ocupación, se realizará la entrega de las llaves del inmueble y se firmará un Acta Entrega-Recepción de la vivienda en donde se estipularán las condiciones físicas del inmueble al momento de su entrega. A partir de este momento, la o el Solicitante de vivienda pasará a llamarse Hogar Beneficiario.
- d)** Posterior al pago de alquiler descrito en el **punto 1; inciso d**, se entregará el expediente del Hogar Beneficiario a la Tesorería, como comprobación del uso de la vivienda contratada. El expediente se integrará por la siguiente documentación:
- I.-** Copia de formato CISOVI (Requisito exclusivo para solicitantes de nuevo ingreso).
- II.-** Acuerdo de Ocupación de Vivienda firmado por el representante del Hogar Beneficiario y por los funcionarios municipales designados.
- e)** La Dirección de Política Social y la Dirección de Programas Sociales realizarán las acciones de verificación y seguimiento del buen uso de la vivienda, a través de visitas de verificación. Cada Hogar Beneficiario tendrá un seguimiento cercano por parte del

personal del programa para dar seguimiento a sus dudas, aclaraciones, aportaciones, pagos y percances que puedan suceder dentro del inmueble.

3.5. Corresponsabilidad Social.

Las personas beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de su barrio, fraccionamiento, delegación, agencia o población, siguiendo los lineamientos e indicadores de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social de dichas actividades.

3.6. Contraloría Social

Se instalará el Comité de Contraloría Social del Programa con las personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, los cuales tendrán las atribuciones establecidas en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

3.7. Ejercicio y Comprobación del Gasto.

Se desarrollará con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

3.8. Resguardo de Expedientes.

Una vez aprobado el padrón de personas beneficiarias, es responsabilidad de la Dirección de Programas Sociales, resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo General del Municipio.

SECCIÓN IV: MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores para Resultados y Valor Público.

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la MIR correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2. Seguimiento o Monitoreo.

Se realizará el reporte mensual de los avances del Programa dentro de los primeros 7 días de cada mes, un reporte semestral y otro anual. Estos serán entregados a la persona titular de la

Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social a través de la Dirección de Política Social.

4.3. Evaluación.

Los apoyos que se otorguen en el marco del "Programa", son parte del recurso público de la Administración Pública Municipal, lo cual significa que está sujeto a la evaluación, auditoría y supervisión por las instancias competentes, bajo los procedimientos de la normatividad aplicable.

Así mismo, se realizará una evaluación de los avances interna que consistirá en la realización de un informe final que se presentará como parte del informe de actividades de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

SECCIÓN V TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Las presentes Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en el portal de internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Política Social, en conjunto con la Dirección de Programas Sociales, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

La publicidad y la información relativa a este Programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda "*Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.*"

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas beneficiarias del Programa, estará a cargo de la Dirección de Programas Sociales, con apego a la legislación y normatividad en materia de protección de datos personales y sensibles.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de los siguientes medios:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, código postal 45640.
- Vía telefónica: 33-32-83-44-68.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico en denuncialacorrucion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.4 Prohibición para Personas Servidores Públicas.

Las personas servidoras públicas, que tengan injerencia en la asignación de los apoyos del Programa deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del mismo. Asimismo, no podrán intervenir de ninguna forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

5.5 Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y locales aplicables en materia electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales. Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrendará el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previene e inhibe las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

SECCIÓN VI

ANEXOS

Anexo 1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

NIVEL MIR	Resumen Narrativo (Objetivos)	Nombre del Indicador	Método de cálculo del indicador	Valor programado 1 (Numerador)	Valor programado 2 (Denominador)	Meta	Frecuencia de medición	Tipo de Indicador	CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 2000	CAPÍTULO 3000	CAPÍTULO 4000	CAPÍTULO 5000	CAPÍTULO 6000	CAPÍTULO 7000	CAPÍTULO 8000	CAPÍTULO 9000
FIN	Coadyubar a reducir la pobreza de vivienda en el municipio del Tlajomulco de Zúñiga	Porcentaje de personas o familias que pertenecen a un grupo vulnerable que son beneficiadas con las acciones del programa público	(Número de personas o familias registradas / Total de personas o familias objetivo) * 100	74	74	100%	Anual	Eficacia									
PROPOSITO	Las viviendas inscritas en el programa están habitadas y ocupadas por grupos vulnerables de la población	Porcentaje de viviendas inscritas para el programa público	(Número de hogares habitados mediante la asignación de una vivienda / Total de hogares registrados en el programa) * 100	74	74	100%	Anual	Eficacia									
COMPONENTE	Renta tu casa	Porcentaje de subsidios para alquiler de vivienda entregados respecto a los programados	(Total de subsidios otorgados / Total de subsidios programados) * 100	74	74	100%	Anual	Eficacia							\$2.000.000.00		
ACTIVIDAD	Total de personas beneficiarias que salieron de la pobreza de vivienda	Total de personas beneficiarias	Suma de personas beneficiarias	74	74	100%	Anual	Calidad									

Anexo 2 Glosario de términos

Se entenderán, en singular o plural, los siguientes términos:

ACNUR: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que tiene como objetivo brindar protección a las personas que se encuentran en calidad de refugiadas y refugiados.

Adulta o adulto mayor: Aquellas personas con 60 años o más de edad cumplidos al momento de presentar una solicitud al Programa.

Asequible: Capacidad económica para acceder a una vivienda y destinarla como hogar, ya sea mediante el esquema de alquiler o el de financiamiento para compra, destinando como máximo el 30% de los ingresos económicos mensuales.

Persona beneficiaria: Solicitante de vivienda, y por extensión su Hogar a cargo, quienes reciben el apoyo del Programa mediante la Ocupación de una vivienda contratada por el mismo. Un Solicitante se convierte en Beneficiario del Programa a partir de la firma del Acuerdo de Ocupación de Vivienda y la Entrega-Recepción de la vivienda.

CISOVI: Cédula de Información del Solicitante de Vivienda.

COMAR: Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

CONAVI: Comisión Nacional de Vivienda.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Dependiente económico: Cualquier familiar o pariente consanguíneo o por afinidad hasta tercer grado cuya subsistencia está a cargo del Solicitante de vivienda.

DIF Tlajomulco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Dirección de Programas Sociales: Unidad ejecutora del Programa, adscrita a la Dirección de Política Social del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Discapacidad: Aquellas personas que tienen presentan una limitación o falta de alguna facultad física o mental y que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de las actividades que realizan.

Hogar: Conjunto de personas unidas por relaciones de filiación, matrimoniales, convivencia y cuidado mutuo, que comparten la misma vivienda y se sostienen de un gasto común. De manera indistinta puede utilizarse el término familia. Un hogar puede ser unipersonal.

Grupo focalizado: Personas que por sus condiciones y cumpliendo con los criterios de elegibilidad del Programa, tienen preferencia para acceder a los apoyos del mismo.

Habitabilidad: Característica de la vivienda con respecto a su funcionamiento y buen estado de instalación hidráulica, instalación eléctrica, drenaje, sanitarios y cocina. Además, que se encuentra en óptimo estado estructural y que cuenta con los elementos necesarios para su buen uso (puertas, ventanas, muebles de baño, calentador y tarja).

INM: Instituto Nacional de Migración.

INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Jefatura de hogar: Persona que representa al hogar que solicita vivienda y quien realiza los trámites de solicitud. De resultar seleccionado su hogar como Hogar Beneficiario, será quien firme el Acuerdo de Ocupación de Vivienda y el responsable directo de cumplir con las obligaciones pactadas.

Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) en el ámbito urbano: Referente establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) que equivale al valor monetario total de la canasta alimentaria y la canasta no alimentaria por persona al mes. Al cierre de **diciembre de 2025**, este valor se determinó en **\$4,842.20 pesos** (Cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos 20/100 M.N.).

Se considera que una persona o unidad doméstica se encuentra por debajo de la LPI cuando su ingreso mensual es inferior al costo de dicha canasta, la cual incluye el gasto en alimentos, transporte público, educación, salud, esparcimiento, cuidados personales y otros servicios de consumo básico. (CONEVAL, 2025).⁵

Migrante: Persona que ha residido en un país extranjero durante más de un año, independientemente de las causas de su traslado, voluntario o involuntario, o de los medios utilizados, legales u otros.

⁵ CONEVAL, (2025, diciembre), "Medición de la Pobreza, Evolución de las Líneas de Pobreza Por Ingresos" <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-Pobreza-por-Ingresos.aspx>

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

Municipio: Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Padrón de Beneficiarios: Relación de personas que han recibido un apoyo por parte del Programa.

Programa: Programa Renta Tu Casa.

Refugiado: Personas que han huido de su país de origen a causa de la guerra, la violencia y la persecución y buscan protección de otro país.

Reglas: Reglas de Operación del Programa Renta tu Casa.

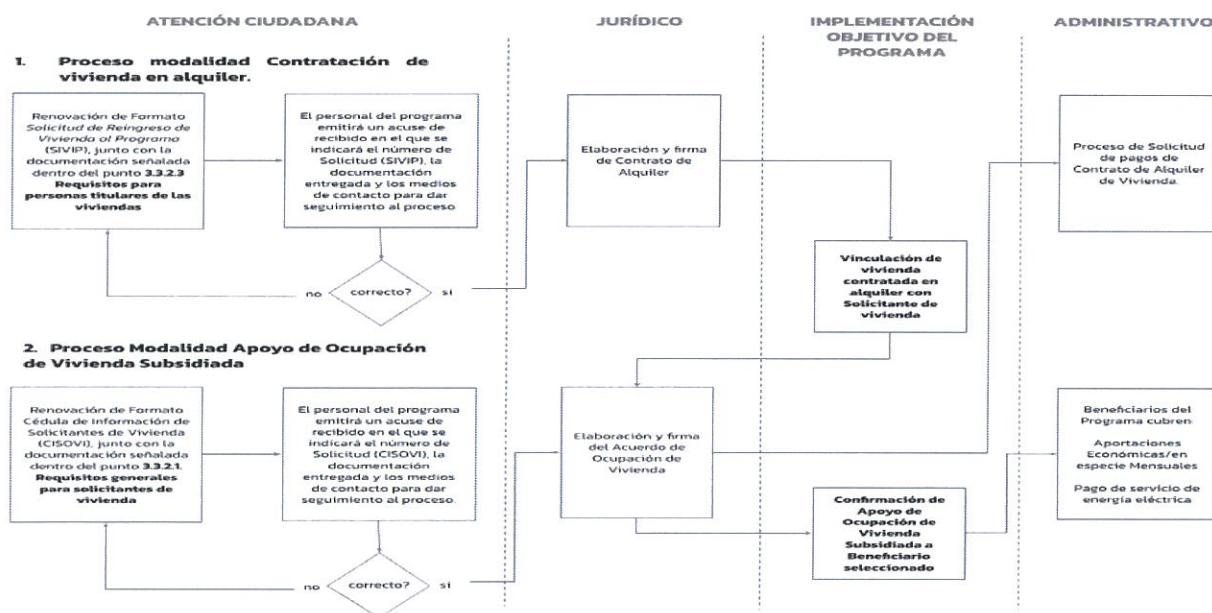
SIVIP: Solicitud de Reingreso de Vivienda al Programa (SIVIP)

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Solicitante de Vivienda: Persona que a través del llenado de la Cédula de Información de Solicitante de Vivienda (CISOVI), formaliza su consentimiento para ingresar al Programa.

Persona Titular de la Vivienda: Persona física o representante de una persona jurídica que acredita la propiedad del inmueble y que a través del llenado de la *Solicitud de Reingreso de Vivienda al Programa* (SIVIP), formaliza su consentimiento para ingresar al Programa.

Anexo 3 Diagrama de flujo de la Operación del Programa.



Anexo 4 Condiciones de habitabilidad de la vivienda

Instalación eléctrica	Que tenga tablero eléctrico.
	Que sirvan los contactos eléctricos.
	Que sirvan los apagadores.
	Que prendan las luminarias.
	Que tenga medidor, o en su caso, contrato vigente de servicio de CFE.
	Que la vivienda tenga cableado interno.
	Que el medidor tenga cableado al tablero eléctrico.
Instalación hidrosanitaria	Que tenga conexión a la toma municipal.
	Que tenga llave de paso.
	Que tenga tinaco (limpio y con tapa).
	Que el tinaco esté conectado al sistema hidráulico.
	Que en todas las llaves salga agua.
Instalación de gas	Que tenga conexión del tubo o tanque de gas a la cocina. En caso que sea tubo de gas, no es necesario que cuente con uno. Si es un tanque estacionario, es necesario que se encuentre instalado.
Baños	Que tenga y funcione el lavabo (evacuación de agua, sin goteras y en funcionamiento).
	Que tenga y funcione el inodoro (evacuación de agua, sin goteras y con sus accesorios).
	Que tenga y funcione la regadera (evacuación de agua, sin goteras y ambas llaves en funcionamiento).
Cocina	Que tenga y funcione la tarja (evacuación de agua, sin goteras y que funcionen las llaves).
Patio de servicio	Que tenga y funcione el fregadero (evacuación de agua, sin goteras y que funcionen las llaves).
Muros y techo	Que los muros se encuentren pintados, sin manchas y sin clavos.
	Que los muros no presenten humedades.
	Que estructuralmente los muros y el techo no presenten grietas más grandes de 2 cm de espesor.
	Que el techo no presente humedades.

	Que el techo esté impermeabilizado (con menos de 5 años de su última aplicación) o en su caso que tenga ladrillo de azotea.
Puertas, ventanas y herrerías	Que tengan puertas de ingreso.
	Que tengan puertas interiores (baños y recámaras).
	Que funcionen correctamente las cerraduras.
	Que las ventanas tengan cristales.
	Que las ventanas se abran y cierren correctamente.
	Si las puertas y ventanas cuentan con protección de herrería, es necesario que se encuentren bien instaladas y soldadas.

Anexo 5. Responsabilidad de arreglos en la vivienda durante el periodo de Ocupación.

Durante el periodo de alquiler de la vivienda, tanto las personas titulares de vivienda, como los Hogares Beneficiarios se deberán de hacer responsables de la ejecución y financiamiento de los arreglos necesarios en la vivienda. A continuación, se enlistan algunos de los conceptos que cada parte será responsable de solventar en el momento que se presente alguna falla.

Arreglos responsabilidad de la Persona Titular de la vivienda.

La Persona Titular de la Vivienda será responsable de hacer todas las reparaciones mayores en el inmueble como son las siguientes:

- Filtración de agua en el techo.
- Rotura de tuberías.
- Instalación eléctrica quemada por causas distintas al mal uso.
- Impermeabilización.
- Humedades de muros.
- Pintura en muros.
- Cambio de azulejos o piso.
- Cambio de cancelería y ventanas.
- Fugas o desperfectos en la instalación de gas.
- Fugas en tuberías hidráulicas.
- Fugas en tuberías sanitarias.
- Revisión de instalación eléctrica.

Arreglos de responsabilidad de los Hogares Beneficiarios.

El Hogar Beneficiario será responsable de hacer todas las reparaciones de uso convencional o de operación de la vivienda que se produzcan por directa responsabilidad del residente como son las siguientes:

- Empaques de las llaves de paso de agua.
- Apagadores por problemas de uso.
- Coladeras por acumulación de residuos.
- Inodoros que se hayan tapado por depositar objetos en él.
- Fractura o daño del inodoro.
- Arreglo de cerraduras de las puertas.
- Ruptura de cristales.

Anexo 6 Equivalencia de horas para Aportaciones en Especie

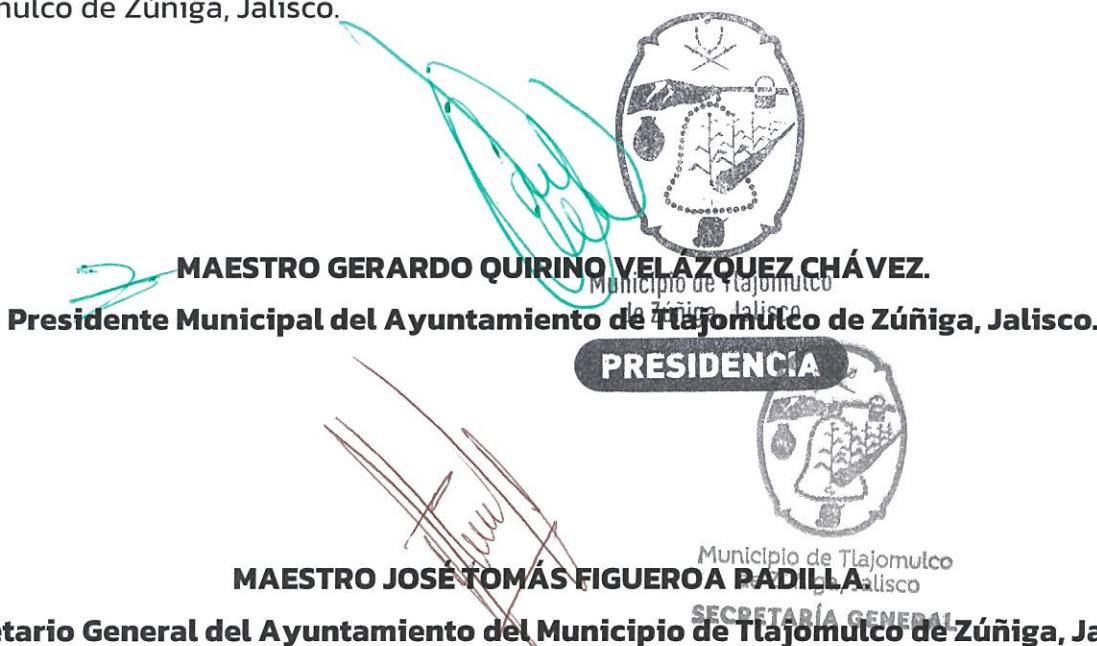
Actividades previstas para la sustitución de Aportaciones Económicas de los Hogares Beneficiarios.

Aplicable cuando el Hogar Beneficiario prevea que, por su situación económica o causas de fuerza mayor, no podrá cubrir con las Aportaciones Económicas mensuales. Las actividades que se realicen, se llevarán a cabo previa autorización de la Jefatura del Programa.

La sustitución de estas actividades no aplica para los Hogares Beneficiarios estipulados en el numeral 3.1.4 Apoyo de Ocupación de vivienda no Subsidiada.

Actividades previstas para la sustitución de Aportaciones Económicas de los Hogares Beneficiarios	Carga horaria equivalente a una Aportación Económica mensual
Impartición de alguna clase o materia en la que se tenga solvencia académica, técnica o artística.	5 horas
Apoyo general en ludotecas y espacios públicos del Municipio	5 horas
Servicio social en la Red de Bases y Colmenas	5 horas
Servicio social en actividades culturales y sociales municipales	5 horas
Programa Social Siempre hay Chamba	5 horas

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

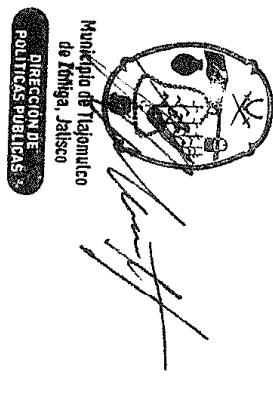


"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

JLPP/crgt

MATRIZ INDICADORES DE RESULTADOS: RENTA TU CASA

NIVEL DE ESTUDIO (Objetivo)	Nombre del indicador	Método de cálculo del indicador	Valor programado 1 [Número]	Valor programado 2 [Denominador]	Nota de medición	Presencia indicador	Tipo de capítulo	Capítulo Cártula	Capítulo Cártula	Capítulo Cártula	Capítulo Cártula	Capítulo Cártula	Capítulo Cártula	
								Año	Mes	Año	Mes	Año	Mes	
FIN	Coadyuvar a reducir la pobreza de vivienda en el municipio del Tlajomulco de Zúñiga	Porcentaje de personas o familias que pertenecen a un grupo vulnerable que son beneficiados con las acciones del programa público	(Número de personas o familias registradas / Total de personas o familias objetivo) * 100	74	74	100% Anual	Eficacia							
PROPOSITO	Las viviendas inscritas en el programa están habitadas y ocupadas por grupos vulnerables de la población	Porcentaje de viviendas inscritas para el programa	(Número de hogares habitados mediante la asignación de una vivienda / Total de hogares registrados en el programa) * 100	74	74	100% Anual	Eficacia							
COMPONENTE	Renta tu casa	Porcentaje de subsidios para alquiler de vivienda entregados respecto a los programados	(Total de subsidios otorgados / Total de subsidios programados) * 100	74	74	100% Anual	Eficacia					\$ 2,000,000.00		
ACTIVIDAD	Total de personas beneficiarias que salieron de la pobreza de vivienda	Total de personas beneficiarias	Suma de personas beneficiarias	74	74	100% Anual	Calidad							



Patricia Guadalupe Sandoval Martínez
Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social
P R E S E N T E.

En atención a su oficio CGCCS/0093/2026 donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a las Reglas de Operación del programa social “RENTA TU CASA” DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO 2026 al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 1° y 36, fracción VIII de la Ley Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos; así como en el artículo 85, 97 fracciones II y III, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al ser una propuesta de reglas de operación de programas con beneficio social, que se emite o actualiza de manera periódica, aunado a que no implica un costo de cumplimiento en perjuicio de particulares, le informo que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, de la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso particular.

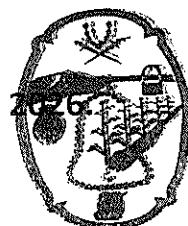
RECBIBIDO

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al presente en la extensión 3519.

15° 39
21 ENE 2026

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 21 de Enero de 2026

Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE
MEJORA REGULATORIA

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
2024 - 2027

GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES

LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ
MIRIAM VIOLETA VEGA GARCÍA
JUAN RAMÓN ALCALÁ ELÍAS
MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CONTRERAS
WILLIAMS EDUARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ
LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA
JOSÉ AGUSTÍN MOYA ROMERO
MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA
TONATIUH ZÁRATE SALUM
MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO
DANIEL OSORNO CALVILLO
ERIKA MARISOL PALACIOS RAMÍREZ
ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
BLANCA LORENA ORTEGA REA
MARCOS ROSALÍO TORRES
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA

EDICIÓN
JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y PROCESOS EDILICIOS

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN

CÉSAR RENÉ GARCÍA TRIGO
ESPECIALISTA



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2024 - 2027

TLAJOMULCO
GOBIERNO MUNICIPAL

